



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 29 de julio de 2005, por la que se determina el sistema para realizar los ingresos tributarios derivados de las funciones de gestión y liquidación atribuidas a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y se modifica la Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, abiertas en las entidades financieras.

6

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 26 de julio de 2005, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía que lo solicite en el año 2005.

7

Orden de 28 de julio de 2005, reguladora de subvenciones a las Universidades de Andalucía para la ejecución de programas de formación orientados a la inserción laboral del alumnado universitario en empresas e instituciones de Andalucía.

24

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Andrés Javier Fernández Salazar como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

28

Jueves, 18 de agosto de 2005

Año XXVII

Número 160

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 28 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 28

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo. 29

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 29

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errata a la Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de julio de 2005 que modifica las de 3 de mayo de 2004 y de 17 de febrero de 2005, por las que se inicia, respectivamente, el primer y segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de determinadas especialidades de FEAS dependientes del organismo (BOJA núm. 134, de 12.7.2005). 30

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 30

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de julio de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados Clínicos. 31

Resolución de 26 de julio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 34

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional que se cita, instrumentada a través de un convenio de colaboración. 37

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se prorroga una beca de formación en el área de Archivística correspondiente a la convocatoria de 2005. 37

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de agosto de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican 23 becas de Formación y 10 de Investigación en el Area de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, convocadas por la Orden que se cita. 38

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1005/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 39

Resolución de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1012/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada. 39

Resolución de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 70/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 39

Resolución de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 303/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 40

Resolución de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 284/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 40

Resolución de 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 74/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 40

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio para la encomienda de gestión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos económicos a empresas del sector aeronáutico. 40

Resolución de 21 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, de declaración de utilidad pública en concreto, relativa a la subestación denominada «Playa Serena-Roquetas», núm. de expediente NI/4958-3979. (PP. 3054/2005).

45

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 10 de agosto de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

46

Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE-Las Calandrias en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

47

Orden de 10 de agosto de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CESP, S.A. (Planta de Tratamiento de R.S.U. de Almería) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

48

Orden de 10 de agosto de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Abenzoar S.C.A., encargada del servicio de ayuda a domicilio en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

49

Resolución de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.

49

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

51

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

51

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sierra de Cádiz para la firma de un Convenio.

51

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 27 de julio de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de asociaciones de aprendizaje en el marco del Programa Sócrates-Grundtvig, Acción 2 de Educación de Adultos, para el curso 2005-06.

52

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Cordel del Camino Real de Lorca», con una longitud aproximada de 30.010 metros, en el término municipal de Cúllar, en la provincia de Granada (V.P. 556/02).

55

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guadix a Almería», en el término municipal de La Calahorra, provincia de Granada (V.P. 536/02).

65

Resolución de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 212/05, interpuesto por doña Ursula Barroso de la Puerta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

68

Resolución de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 11/05, interpuesto por don José Rincón Naranjo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

68

Resolución de 28 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Hoyo», tramo único, en el término municipal de Atarfe, provincia de Granada (V.P. 111/03).

68

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Morón a Montellano», en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla (V.P. 096/03).

70

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Pozo Alcón», en una longitud de aproximadamente 6.000 metros, en el término municipal de Cortes de Baza, provincia de Granada (V.P. 609/02).

76

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3177/2005).

82

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 403/05/M/00).

83

| | | | |
|--|----|---|----|
| Resolución de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 184/05/M/00). | 83 | Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2904/2005). | 89 |
| Resolución de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 187/05/M/00). | 83 | Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2903/2005). | 89 |
| Resolución de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 302/05/M/00). | 83 | Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2901/2005). | 90 |
| Resolución de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 343/05/M/00). | 84 | Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2906/2005). | 90 |
| Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 270/05/M/00). | 84 | Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2900/2005). | 91 |
| Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 341/05/M/00). | 84 | Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2897/2005). | 91 |
| Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 75/05/M/00). | 85 | Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2898/2005). | 92 |
| Resolución de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 180/05/M/00). | 85 | | |
| Resolución de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra denominado «Tratamientos Selvícolas en Montes Patrimoniales Sierra María-Los Vélez y Sierra de Lúcar-Estancias» (Expte. 271/05/M/00). | 85 | | |
| AYUNTAMIENTO DE SEVILLA | | | |
| Edicto de 15 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras que se citan. (PP. 2802/2005). | 85 | | |
| Edicto de 11 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público para la licitación de la Asistencia que se cita. (PP. 2799/2005). | 86 | | |
| Edicto de 15 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras que se citan. (PP. 2800/2005). | 86 | | |
| Edicto de 15 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras que se citan. (PP. 2801/2005). | 87 | | |
| Edicto de 20 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso público de las obras que se citan. (PP. 2881/2005). | 88 | | |
| Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2905/2005). | 88 | | |
| | | 5.2. Otros anuncios | |
| | | CONSEJERIA DE GOBERNACION | |
| | | Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. | 93 |
| | | Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. | 93 |
| | | CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA | |
| | | Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. | 94 |
| | | CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA | |
| | | Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 3071/2005). | 94 |
| | | CONSEJERIA DE EMPLEO | |
| | | Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de asistencia en materia de Formación Profesional Ocupacional. | 95 |
| | | Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de formación profesional ocupacional. | 95 |

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a Granada Travel Center, S.L., titular del establecimiento turístico denominado Agencia de Viajes Granada Travel Center, sito en C/ Recogidas, 50, de Granada, y con núm. de registro AV/GR/00116, de Resolución de cancelación, en el expediente de cancelación 2005/GR/000064. 95

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a Viajes Ibermar, S.L., titular del establecimiento turístico denominado Agencia de Viajes Ibermar, sito en Avda. de Salobreña, Centro Comercial, de Motril, y con núm. de registro AV/GR/00139, de Resolución de cancelación, en el expediente de cancelación 2004/GR/000019. 95

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de 29 de junio de 2005 al Club Deportivo Unión de Amigos. 95

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de 29 de junio de 2005 al Club Polideportivo Los Neveros. 96

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 27 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, sobre notificación de la Resolución Definitiva y que pone fin al expediente disciplinario 47/04 incoado a don Francisco Javier López Rodríguez. 96

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 96

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 96

Acuerdo de 29 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 97

Acuerdo de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Antonio Amaya Rodríguez. 97

Acuerdo de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a don Manuel Senciales Vera y doña María del Carmen Bernal Moreno. 97

Acuerdo de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación plazo máximo de resolución y notificación procedimiento de desamparo a doña Rosa María Guerrero Sánchez. 98

Acuerdo de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda a don Rafael Castro Pérez y doña María del Carmen Holguera Román. 98

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 98

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, titularidad del Ayuntamiento se Aljaraque. (PP. 2957/2005). 99

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador GR/2005/107/AG.MA/FOR, por infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. 100

AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 84, de 3.5.2005). 100

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Edicto de 14 de julio de 2005, de inicio de procedimiento de contratación de Técnicos Cualificados para la redacción del proyecto completo del Plan de Ordenación Urbanística de Aracena. (PP. 2807/2005). 100

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

96 Anuncio de Consorcio de Apoyo Socio-Laboral. (PP. 2759/2005). 100

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

96 Anuncio sobre propuesta de adopción de bandera municipal. (PP. 3070/2005). 101

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de la Gerencia Provincial de Córdoba, por el que se notifica a don Juan Montes Alcaraz, Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-04/03, sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-961, finca 30.760, sita en C/ Alcalde Manuel Alba, núm. 16, en Almodóvar del Río (Córdoba). 101

CAJASUR

Anuncio sobre publicidad de las listas de compromisarios. (PP. 3148/2005). 101

SDAD. COOP. AND. VIVIENDAS CABO NOVAL

Anuncio de disolución. (PP. 2607/2005). 102

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de julio de 2005, por la que se determina el sistema para realizar los ingresos tributarios derivados de las funciones de gestión y liquidación atribuidas a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y se modifica la Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, abiertas en las entidades financieras.

El Decreto 106/1999, de 4 de mayo, por el que se determinan competencias en materia de gestión y liquidación de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, así como las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, determina los supuestos en los que las referidas funciones de gestión y liquidación corresponden a las Delegaciones Provinciales u oficina tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, así como las correspondientes a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a cargo de los Registradores de la Propiedad, manteniendo el modelo tradicional de organización territorial de los servicios relativos a dichos impuestos.

Sin embargo, en lo que se refiere a la recaudación de los ingresos derivados de las funciones referidas atribuidas a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, diversas disposiciones legales han venido modificando el sistema para realizar los mismos, partiendo de las previsiones de la disposición transitoria primera de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre –que matizó el carácter de órganos de recaudación que atribuye a dichas oficinas el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo–, y culminando en la vigente redacción del artículo 26 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, introducida por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre.

El citado artículo 26 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, dispone en su párrafo primero que los ingresos derivados de las funciones de gestión y liquidación de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que tienen atribuidas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en los términos del Decreto 106/1999, de 4 de mayo, se realizarán directamente por los sujetos pasivos en la oficina liquidadora que corresponda, situándose diariamente por sus titulares en la cuenta restringida de recaudación de la respectiva oficina. Asimismo, el referido precepto legal dispone en su párrafo segundo que «No obstante, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda podrá autorizarse cualquier otro sistema de ingreso, quedando sin efecto lo dispuesto en el párrafo anterior».

De acuerdo con la habilitación conferida en el precepto legal citado, la presente Orden deja sin efecto el sistema de ingreso directo en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, estableciendo que los ingresos de autoliquidaciones derivados de las funciones que tienen atribuidas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, se realizarán por los obligados tributarios directamente en la cuenta restringida de recaudación de tributos correspondiente a la respectiva Oficina Liquidadora, prevista en el artículo 4.7 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos. Dicha cuenta deberá estar abierta en una entidad de crédito y ahorro del término municipal en el que se ubique la Oficina Liquidadora, que tenga la condición de entidad colaboradora, de forma que

se configura este sistema como el único sistema de ingreso autorizado de las autoliquidaciones.

Asimismo, se establece que los fondos de dichas cuentas deberán traspasarse diariamente a la cuenta restringida de la entidad colaboradora prevista en el artículo 4.6 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, sometiéndose en este aspecto al régimen general establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de noviembre de 1997, por la que se regula la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito y ahorro en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En lo que se refiere a los ingresos de las liquidaciones correspondientes a los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y sobre Sucesiones y Donaciones, practicadas por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, se establece que éstos se realizarán por los obligados tributarios en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

Finalmente, la presente Orden modifica la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, abiertas en las entidades financieras, en lo que se refiere a la información que deben remitir las entidades de crédito y ahorro, estableciendo una remisión diaria de dicha información por medios telemáticos, haciendo uso de las nuevas tecnologías; y, asimismo, en cuanto a la modificación del tipo de interés aplicable a la retribución de las cuentas, eliminando el plazo que se exigía para la denuncia de los tipos de interés al que se retribuyen las cuentas de la Comunidad Autónoma para agilizar la adaptación de dichos tipos de retribución a las variaciones que se producen en los tipos reales de los mercados financieros.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el párrafo segundo del artículo 26 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas,

DISPONGO

Artículo 1. Ingreso de autoliquidaciones.

1. Los ingresos de autoliquidaciones de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones derivados de las funciones que tienen atribuidas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en los términos del Decreto 106/1999, de 4 de mayo, por el que se determinan competencias en materia de gestión y liquidación de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, así como las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, se realizarán por los obligados tributarios directamente en la cuenta restringida de recaudación de tributos correspondiente a la respectiva Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario, abierta en una entidad de crédito y ahorro del término municipal en el que se ubique dicha Oficina. También podrán realizarse en cualquier otra sucursal, existente en dicho término municipal, de la entidad de crédito y ahorro en la que se encuentre abierta la cuenta restringida.

2. Las cuentas restringidas de recaudación de tributos referidas en el apartado anterior deberán abrirse en una entidad de crédito y ahorro que tenga la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La apertura de dichas cuentas se realizará a solicitud del respectivo titular de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipo-

tecario y requerirá la correspondiente autorización del titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, previo informe del Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en cuyo ámbito territorial se encuentre ubicada la Oficina Liquidadora.

3. Las cuentas restringidas de recaudación de tributos correspondientes a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario serán corrientes, no estarán retribuidas y no devengarán comisión alguna.

Con cargo a dicha cuenta la Entidad de Crédito y Ahorro sólo efectuará las anotaciones individuales por cada concepto de abono derivado de la recaudación diaria de los ingresos referidos en el apartado 1 del presente artículo y los apuntes individuales por adeudo para realizar diariamente el traspaso de cada ingreso a la cuenta restringida referida en el artículo 4.6 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, denominada «Treasorería General de la Junta de Andalucía». Cuenta Restringida de Recaudación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda (de la provincia que corresponda).

En los restantes aspectos no regulados en los párrafos anteriores el funcionamiento de estas cuentas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, abiertas en las entidades financieras.

4. Traspasados los ingresos a la cuenta restringida de la entidad referida en el artículo 4.6 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, ésta deberá realizar el ingreso en la cuenta restringida prevista en el artículo 4.5.a) de dicho Reglamento quincenalmente por la totalidad del saldo existente en dicha cuenta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.6 del citado Reglamento y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de noviembre de 1997, por la que se regula la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito y ahorro en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Ingreso de liquidaciones.

Los ingresos derivados de liquidaciones correspondientes a los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, practicadas por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, de acuerdo con las funciones asignadas por el Decreto 106/1999, de 4 de mayo, se realizarán por los obligados tributarios en cualquiera de las cuentas restringidas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma contempladas en el artículo 4.6 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, siendo de aplicación a estos ingresos el régimen previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de noviembre de 1997.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa y supresión del sistema de ingreso directo en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente:

- La referencia al artículo «4.7» del Reglamento contenida en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, abiertas en las entidades financieras.

- El inciso «las Cuentas Restringidas de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario», contenido en el apartado 4 del artículo 14 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 26 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, a la entrada en vigor de la presente Orden queda suprimido y sin efecto el sistema de ingreso directo en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario previsto en el párrafo primero de dicho precepto.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996.

1. Se modifica la letra b) del artículo 7 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma abiertas en las entidades financieras, que queda redactada en los siguientes términos:

«b) Diariamente remitirán mediante transmisión telemática a la Consejería de Economía y Hacienda, con las especificaciones establecidas en el Anexo I, la relación de los movimientos anotados en las cuentas que determine la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.»

2. Se modifica el apartado 2 del artículo 12 de la referida Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996, que queda redactado en la siguiente forma:

«2. El tipo de interés establecido tendrá validez por un trimestre natural, prorrogándose tácitamente por trimestres naturales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá comunicarse a la otra parte por escrito. El tipo de interés denunciado permanecerá vigente hasta la aprobación de uno nuevo.»

Disposición final segunda. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en el ámbito de su competencia, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 26 de julio de 2005, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía que lo solicite en el año 2005.

Con el fin de fomentar e incentivar la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003, aprobó el Acuerdo suscrito, el 24 de septiembre de 2003, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales más representativas del sector, para el establecimiento de unos complementos autonómicos dirigidos a operar sobre las áreas más significativas de la actividad del personal docente e investigador: la docencia, la investigación y la gestión. El citado Acuerdo del Consejo de

Gobierno ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 248, de 26 de diciembre de 2003.

Una vez establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía los complementos retributivos, se hace necesario regular el procedimiento que se habrá de seguir en el año 2005 para la evaluación de la mencionada actividad del personal docente e investigador universitario a fin de que los Consejos Sociales de las Universidades puedan acordar la asignación singular e individual de dichos complementos al personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía que lo solicite en dicho año.

En su virtud, esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer el procedimiento para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía que lo solicite en el año 2005, al amparo de lo previsto en el Acuerdo suscrito el 24 de septiembre de 2003 entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FETE-UGT, y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 22 de diciembre del mismo año (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre), sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades públicas de Andalucía.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán solicitar la evaluación objeto de la presente Orden los funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes universitarios que presten servicio en las Universidades públicas Andaluzas con una antigüedad de, al menos, dos años a 31 de diciembre de 2004. Asimismo, podrá solicitar la evaluación el profesorado contratado a tiempo completo con la misma condición de antigüedad.

2. Igualmente podrá solicitar la evaluación el personal investigador contratado en las Universidades públicas Andaluzas con contrato a tiempo completo por un período continuado superior a cuatro años, siempre que hayan transcurrido los dos primeros años del mismo a 31 de diciembre de 2004.

Artículo 3. Criterios de evaluación.

1. Los criterios de evaluación serán los recogidos en el punto 4 «Criterios de evaluación» de la Addenda al Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades públicas de Andalucía.

2. Asimismo, serán de aplicación los criterios específicos para cada área y tipo de actividad establecidos por la Comisión a que se refiere el artículo siguiente. Los referidos criterios específicos pueden ser consultados en la dirección www.agae.es.

3. Los períodos inferiores a cinco años para la actividad docente, a seis años para la actividad investigadora y a cuatro años para la actividad de gestión, podrán ser evaluados proporcionalmente a su duración, de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 4. Órgano de evaluación.

1. La evaluación de los méritos será realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, para lo que se integrará en su seno la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos, creada en virtud del artículo 4.1 de la Orden de 2 de enero de 2004.

2. La composición de la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos queda establecida de la siguiente forma:

a) Presidente: Don Elías Fereres Castiel, Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

b) Once vocales, uno por cada subcampo científico:

1. Por el de Ciencias de la Salud: Doña María del Carmen González García, Catedrática de Farmacología de la Universidad de Castilla la Mancha.

2. Por el de Biología Celular y Molecular: Don José María Vega Piqueres, Catedrático de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad de Sevilla.

3. Por el de Ciencias de la Naturaleza: Doña Ana Crespo de las Casas, Catedrática de Biología Vegetal de la Universidad Complutense de Madrid.

4. Por el de Física y Matemáticas: Doña Dolores Baró Mariné, Catedrática de Física Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona.

5. Por el de Química: Doña Dolores Pérez Bendito, Catedrática de Química Analítica de la Universidad de Córdoba.

6. Por el de Ciencias Sociales, de la Comunicación y de la Educación: Don José Manuel Esteve Zarazaga, Catedrático de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad de Málaga.

7. Por el de Ciencias Empresariales y Económicas: Don José Antonio Domínguez Machuca, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Sevilla.

8. Por el de Ciencias Jurídicas: Don Pedro Escribano Collado, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla.

9. Por el de Historia y Arte: Don Arturo Ruiz Rodríguez, Catedrático de Prehistoria de la Universidad de Jaén.

10. Por el de Filosofía, Filología y Lingüística: Don Juan José Acero Fernández, Catedrático de Lógica y Filosofía de la Ciencia de la Universidad de Granada.

11. Por el de Ingeniería y Arquitectura: Doña M.^a Amparo Vila Miranda, Catedrática de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Granada.

c) Secretaria con voz y sin voto: Doña Ana María Troncoso González, Catedrática de Nutrición y Bromatología de la Universidad de Sevilla.

3. Corresponde a la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos efectuar la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador que lo solicite, de acuerdo con los criterios a que se refiere el artículo anterior.

4. La Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos podrá recabar, para desempeñar su cometido, el oportuno asesoramiento de los miembros de la comunidad científica, articulándolo a través de Comisiones de Evaluación por cada uno de los campos y subcampos recogidos en el Anexo IV del Acuerdo, nombrados por el Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria de entre científicos de reconocido prestigio sobre la base de criterios de excelencia académica. Dichos nombramientos se harán públicos.

5. Cuando la especificidad de un área de conocimiento determinada o de la actividad investigadora a evaluar lo haga aconsejable, la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos podrá recabar, además, el asesoramiento de otros especialistas vinculados con esa área o actividad específica.

6. Los informes emitidos por los especialistas a que hacen referencia los dos apartados anteriores no serán vinculantes para la Comisión a los efectos de valoración de los méritos de los solicitantes.

7. Cuando concurren motivos de abstención o se haya promovido la recusación de alguno de los miembros de la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos se estará a lo previsto en los artículos 28 y 29 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, el recusado, o quien se crea incurso en algún motivo de abstención, no intervendrá en el procedimiento hasta tanto no se resuelva lo procedente por la autoridad administrativa que tenga atribuida la competencia para ello.

Artículo 5. Plazo de solicitud y documentación a aportar.

1. El personal docente e investigador a que se refiere el artículo 2 podrá presentar a evaluación la actividad docente, investigadora y de gestión, que hayan realizado a lo largo de toda su vida académica y hasta el 31 de diciembre de 2004, a fin de que le sean concedidos los tramos del complemento retributivo autonómico que le correspondan.

En la solicitud de evaluación se recogerán los datos relativos a las dos evaluaciones, básica y adicional, de tal manera que para cada componente los años naturales contenidos en un determinado período no podrán ser presentados a ambos tipos de evaluación.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 12 de septiembre de 2005 y el 11 de octubre de 2005 y se formalizará en el modelo de impreso normalizado que figura como Anexo de la presente Orden utilizando los códigos que la acompañan.

3. Las solicitudes serán dirigidas al titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se presentarán en el Registro General de la Universidad en la que el solicitante preste sus servicios. En la página www.agae.es estará disponible la herramienta informática para la cumplimentación de las solicitudes por parte de los interesados.

4. Para proceder a la evaluación básica, la Universidad correspondiente remitirá antes del 31 de octubre de 2005 a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, las solicitudes presentadas acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado emitido por la Universidad, donde se haga constar en un apartado todos los profesores que hayan presentado solicitud y cumplan las condiciones a que se refiere el artículo 2 de la presente Orden y a continuación en otro apartado los solicitantes que no cumplan las citadas condiciones.

b) Certificado emitido por la Universidad, donde se haga constar el número de tramos docentes (quinquenios) y de investigación (sexenios) que legalmente tienen reconocidos cada uno de los solicitantes que cumplan las condiciones a que se hace referencia en el apartado anterior.

Dichas certificaciones consistirán en una relación detallada en la que por cada interesado conste:

- DNI.
- Apellidos y nombre.
- Área de conocimiento.
- Cuerpo.
- Dedicación.
- Tramos docentes reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2004 (quinquenios).
 - Detalle de los años de períodos de 5 años naturales incluidos en cada tramo docente (quinquenio) reconocido.
 - Tramos de investigación reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2004 (sexenios).
 - Detalle de los años de períodos de investigación (sexenios) reconocidos.

Para una mayor agilidad y en evitación de errores de grabación en la gestión, estas relaciones serán también enviadas en soporte informático con un formato diseñado al efecto.

5. Para proceder a la evaluación adicional el solicitante presentará en el Registro General de la Universidad en la que presta servicios, como documentación complementaria referida

sólo y exclusivamente a los periodos (quinquenios y sexenios) no reconocidos oficialmente, a los cargos ostentados y servicios institucionales prestados y según los criterios hechos públicos por la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos, la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae normalizado (Anexos II y III) y copia acreditativa de las aportaciones incluidas en el mismo.

b) Hoja de servicios indicando situaciones y dedicaciones, con las fechas de tomas de posesión o de nombramientos y ceses en cada uno de los puestos ocupados.

c) Documento oficial de acreditación de las actividades académicas desarrolladas o de los méritos aducidos.

Esta documentación será remitida por las Universidades a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria en el mismo plazo y forma al establecido en el apartado anterior.

6. La subsanación de los defectos apreciados en la documentación entregada deberá realizarse por los interesados en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Caso de no hacerlo así, se entenderá que desisten en su petición.

Artículo 6. Procedimiento de evaluación.

1. La Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos formulará un único informe de evaluación sobre la actividad realizada por el solicitante, fruto de la evaluación de cada uno de sus miembros y, en su caso, de los asesoramientos correspondientes. Dicho informe, que será motivado, se expresará en términos numéricos de acuerdo con los parámetros y ponderaciones establecidos en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades públicas de Andalucía, e indicará los tramos concedidos y las puntuaciones obtenidas en cada uno de los componentes.

2. La Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos procederá a dictar la Resolución de valoración final de cada solicitante que se notificará a los interesados.

3. Asimismo, la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos dará traslado de dicha Resolución a los Rectores de las Universidades andaluzas, quienes adoptarán las medidas oportunas para llevar a efectos lo establecido en el artículo 8 de esta Orden.

Artículo 7. Resolución y recursos.

1. La Resolución con la evaluación final realizada por la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Comisión, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

2. Los interesados podrán ejercer su derecho de acceso y consulta al expediente de acuerdo con las instrucciones que, a tales efectos, establezca la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos.

3. Los Recursos estimados serán comunicados a los interesados, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a los Rectores de las correspondientes Universidades a los efectos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 8. Participación de los Consejos Sociales de las Universidades.

Corresponde a los Consejos Sociales de las Universidades la asignación individual de los complementos retributivos autonómicos, a propuesta del Consejo de Gobierno de cada Universidad, sobre la base de la Resolución emitida por la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos.

Disposición Adicional Unica. Profesorado a tiempo parcial.

El profesorado Asociado contratado al amparo de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, con dedicación a tiempo parcial y cuya única remuneración sea de la Universidad, podrá solicitar la evaluación de su actividad docente, investigadora y de gestión de acuerdo con lo recogido en la presente Orden siempre que su antigüedad acumulada alcance niveles de dedicación equivalentes a los requeridos para el personal a tiempo completo.

Disposición Final Primera. Recursos contra la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

Disposición Final Segunda. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a la Dirección General de Universidades, a las Universidades públicas de Andalucía y a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para adoptar cuantas medidas sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa



**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
JUNTA DE ANDALUCÍA**

ANEXO I. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS

De conformidad con la Orden de ___ de ___ de 2005 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se fija el plazo durante el cual se podrán presentar las solicitudes de evaluación de los Complementos Autonómicos para Profesorado Universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adjunto los datos que se solicitan y facilito la documentación requerida:

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

| | | | | | | | | |
|---------------|--------|-------------|--|----------|-----|---------------------|--|------|
| 1º apellido | | 2º apellido | | Nombre | | D.N.I. | | |
| Dirección | | | | | | Fecha de nacimiento | | Sexo |
| Código postal | Ciudad | Provincia | | Teléfono | Fax | Correo electrónico | | |

2. DATOS ADMINISTRATIVOS:

| | | | | | | | | |
|----------------------|--------------|--|---------------|---|----------------------|--|--|--|
| Titulación académica | | | | Año Licenciatura | | Año Doctorado | | |
| Universidad | Departamento | | Código Cuerpo | Dedicación | Años en U. Andaluzas | Años continuados de contrato de investigación a TC en U. Andaluzas | | |
| Subcampo científico | | | | Área de Conocimiento (según códigos del Anexo IV) Código: | | | | |

3. DATOS RELATIVOS A LA EVALUACIÓN:

| EVALUACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | |
|---|----|----|----|----|----|---|----|----|-----|-----|-----|
| COMPONENTE DOCENTE | | | | | | COMPONENTE INVESTIGADOR | | | | | |
| Nº de periodos enteros de cinco años reconocidos: | | | | | | Nº de periodos de seis años reconocidos por la CNEAI: | | | | | |
| Para estos componentes los interesados no tendrán que acompañar justificantes, pues los remitirán directamente las Universidades. | | | | | | | | | | | |
| EVALUACIÓN ADICIONAL | | | | | | EVALUACIÓN ADICIONAL | | | | | |
| COMPONENTE DOCENTE | | | | | | COMPONENTE INVESTIGADOR | | | | | |
| Nº de periodos de cinco años o fracciones no reconocidos como quinquenios, sometidos a evaluación (2 decimales): | | | | | | Nº de periodos de seis años o fracciones no reconocidos por la CNEAI, sometidos a evaluación (2 decimales): | | | | | |
| Equivalentes en años por año de contrato: según Tabla oficial de equivalencias | | | | | | ¿Tiene pendiente de reconocer por parte de la CNEAI algún sexenio? En caso positivo, indíquelo en el periodo etiquetado como CNEAI. | | | | | |
| <i>(Dispones de una utilidad informática para su cálculo en la web de la Agencia).</i> | | | | | | Años naturales de cada periodo sometido a evaluación: <i>(Puede incluir un único periodo inferior a seis años al final)</i> | | | | | |
| Fechas de inicio y de final de cada periodo sometido a evaluación, según su dedicación en horas de docencia (teóricas + prácticas): | | | | | | | | | | | |
| 8h | - | - | - | - | - | CNEAI | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º |
| 6h | - | - | - | - | - | . | . | . | . | . | . |
| 5h | - | - | - | - | - | . | . | . | . | . | . |
| 4h | - | - | - | - | - | . | . | . | . | . | . |
| 3h | - | - | - | - | - | . | . | . | . | . | . |
| COMPONENTE DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | |
| Nº de periodos de cuatro años o fracciones, sometidos a evaluación (2 decimales): | | | | | | | | | | | |
| Años naturales incluidos en cada periodo sometido a evaluación: <i>(Puede incluir un único periodo inferior a cuatro años al final)</i> | | | | | | | | | | | |
| 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | 7º | 8º | 9º | 10º | 11º | 12º |
| . | . | . | . | . | . | . | . | . | . | . | . |
| . | . | . | . | . | . | . | . | . | . | . | . |
| . | . | . | . | . | . | . | . | . | . | . | . |

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Hoja de servicios (o contratos para personal investigador) actualizada indicando situaciones, dedicaciones y cargos académicos

Currículos normalizados componente investigador (Anexo II) Currículos normalizados componente gestión (Anexo III)

Lugar, a de de 2005.

El firmante declara responsablemente que los datos, la información y la documentación adjunta a esta solicitud y la que, en su caso se adjunte por ser requerida por la Comisión, son ciertos. En el caso de apreciarse falsedad documental se procederá a la apertura del correspondiente expediente según disponga la legislación vigente, quedando en suspenso la tramitación del procedimiento de evaluación y resolución, hasta la finalización del mismo.

Firma del solicitante
Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa. Junta de Andalucía

| Anexo II. CURRÍCULO PROFESIONAL ABREVIADO: APORTACIONES COMPONENTE INVESTIGACIÓN: | |
|--|--|
| PERIODO: , , , , , | |
| <i>Nombre y Apellidos:</i> | <i>Subcampo</i> |
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |
| 5. | |
| 6. | |
| <p>Lugar , a de de 2005.</p> <p>Firma del solicitante</p> | <p>El firmante declara responsablemente que los datos, la información y la documentación adjunta a esta solicitud y la que, en su caso se adjunte por ser requerida por la Comisión, son ciertos. En el caso de apreciarse falsedad documental se procederá a la apertura del correspondiente expediente según disponga la legislación vigente, quedando en suspenso la tramitación del procedimiento de evaluación y resolución, hasta la finalización del mismo.</p> |

| RESUMEN DE LAS APORTACIONES INCLUIDAS EN EL CURRÍCULO ABREVIADO. COMPONENTE INVESTIGACIÓN | |
|--|-----------------|
| PERIODO: , , , , , | |
| Nombre y Apellidos: | Subcampo |

Tres páginas máximas para resúmenes e indicios de calidad por periodo

RESÚMENES

Aportación 1

Aportación 2

Aportación 3

Aportación 4

Aportación 5

Aportación 6

INDICIOS DE CALIDAD

Si se trata de artículos científicos, acompañar índices de impacto de la revista (JCR año publicación) e indicar la posición que ocupa y el número de revistas del listado del área a que corresponde la revista. Si ésta pertenece a varias áreas, elegir aquella en la que ocupe un lugar más alto. *(Por ejemplo, en el año 2002, Pharmacogenetics es la revista 18/118 en el área de Genetics and Heredity, el índice de impacto es 5.54)..*

Si se trata de otras aportaciones, exponer los indicios que permitan inferir su calidad.

Aportación 1

Aportación 2

Aportación 3

Aportación 4

Aportación 5

Aportación 6

| | | | |
|-----------------------|----|----|--|
| Lugar | ,a | de | de 2005. El firmante declara responsablemente que los datos, la información y la documentación adjunta a esta solicitud y la que, en su caso se adjunte por ser requerida por la Comisión, son ciertos. En el caso de apreciarse falsedad documental se procederá a la apertura del correspondiente expediente según disponga la legislación vigente, quedando en suspenso la tramitación del procedimiento de evaluación y resolución, hasta la finalización del mismo. |
| Firma del solicitante | | | |

| | |
|--|-----------------|
| Anexo III. CURRÍCULO PROFESIONAL ABREVIADO: APORTACIONES COMPONENTE SERVICIOS INSTITUCIONALES | |
| PERIODO: , , , | |
| Nombre y Apellidos: | Subcampo |

| CSI | Componente Servicios institucionales (por cada periodo de cuatro años) | Indicar si se presenta aportación | Suma de años totales de todas las actividades o fracción por aportación (2 decimales) | |
|---------|--|-----------------------------------|---|--|
| CSI1A | A) Desempeño de cargos académicos: | | | |
| CSI1.1A | Rector (REFERENCIA MÁXIMA) | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI1.2A | Vicerrector/Secretario General/equivalente | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI1.3A | Decano/Director de Centro universitario/equivalente | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI1.4A | Director de departamento/Director Instituto Universitario/Presidentes Juntas de Personal/equivalente | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI1.5A | Vicedecano/Secretario Centro/equivalente | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI1.6A | Secretario de departamento/ Secretario de Instituto Universitario/Vicepresidentes y Secretarios Juntas de Personal/equivalente | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI1.7A | Coordinador de COU/equivalente | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI1B | B) Cargos de relevancia para el sistema universitario en función de la equivalencia de sus complementos económicos con los cargos universitarios anteriores: | Indicar si se presenta aportación | Suma de años totales de todas las actividades o fracción por aportación (2 decimales) | |
| CSI1.1B | Equivalente a Rector (REFERENCIA MÁXIMA) | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI1.2B | Equivalente a Vicerrector/Secretario General | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI1.3B | Equivalente a Decano/Director de Centro universitario | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI1.4B | Equivalente a Director de departamento/Director Instituto Investigación | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI1.5B | Equivalente a Vicedecano/Secretario Centro | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI1.6B | Equivalente a Secretario de departamento o de I. Universitario | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI1.7B | Equivalente a Coordinador de COU | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2 | C) Otros servicios institucionales no incluidos en otros apartados o componentes, ni derivados del desempeño de Cargos académicos | Indicar si se presenta aportación | Según proceda | |

| | | | Nº de actividades en cada aportación | Suma de años totales de todas las actividades o fracción por aportación (2 decimales) |
|-----------|---|--------------------------|--------------------------------------|---|
| CSI2.1 | Relacionados con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.2 | Dirección de proyectos o contratos de investigación | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.3 | Dirección de revistas científicas/Miembro Comité Editorial | | | |
| CSI2.3.1 | - Dirección de revistas 1er cuartil | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.3.2 | - Dirección de revistas 2º cuartil | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.3.3 | - Dirección de revistas 3er cuartil | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.3.4 | - Dirección de revistas 4º cuartil | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.3.5 | - Miembro Comité Editorial revistas 1er cuartil | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.3.6 | - Miembro Comité Editorial revistas 2º cuartil | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.3.7 | - Miembro Comité Editorial revistas 3er cuartil | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.3.8 | - Miembro Comité Editorial revistas 4º cuartil | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.4 | Dirección de programas culturales relevantes | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.5 | Presidencia de Congresos Internacionales/Presidencia y Consejo Directivo de Sociedades Científicas Internacionales | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.6 | Organización de Congresos Internacionales | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.7 | Presidencia de Congresos Nacionales/Presidencia y Consejo Directivo de Sociedades Científicas Nacionales | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.8 | Organización de eventos científicos y culturales de relevancia | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.9 | Dirección de programas internacionales de intercambio | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.10 | Dirección de programas de formación (doctorado, <i>masters</i> , títulos propios o equivalentes) de al menos 20 créditos | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.11 | Dirección de cursos de extensión universitaria y similares de al menos 2 créditos | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.12 | Dirección y/o docencia de programas de prácticas en empresas e instituciones (mediante convenio) no contempladas como créditos docentes de planes de estudio oficiales. | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.13 | Dirección de actividad arqueológica y comisariado de exposiciones/Organización de expediciones científicas. | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.14 | Participación activa en órganos colegiados de la Universidad, o en comisiones específicas de los mismos que no sea por ocupación de cargo. | | | |
| CSI2.14.1 | - Claustros Universitarios | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.14.2 | - Juntas/Consejos de gobierno | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.14.3 | - Consejos Sociales | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.14.4 | - Juntas de Centro | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.14.5 | - Consejos de Departamentos e Institutos Universitarios para miembros no natos | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.14.6 | - Juntas de personal | <input type="checkbox"/> | | |

| | | | | |
|------------|---|--------------------------|--|--|
| CSI2.14.7 | - Comisión de Investigación de Universidad | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.14.8 | - Comisión de Doctorado de Universidad | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.14.9 | - Comisión de Docencia de Universidad | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.14.10 | - Otras Comisiones delegadas o pertenecientes a los Claustros, Consejos de Gobierno, Consejos Sociales. | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.14.11 | - Otras Comisiones delegadas o pertenecientes a los otros órganos citados. | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15 | Actividades de relevancia para el mundo universitario | | | |
| CSI2.15.1 | - Coordinación de ponencias PAI | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.2 | - Pertenencia a ponencias PAI | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.3 | - Responsables de grupos PAI | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.4 | - Pertenencia a Consejos Asesores de la UCUA (sin cargos académicos) | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.5 | - Gestión de programas oficiales de formación/innovación de ámbitos autonómicos o nacionales | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.6 | - Gestión de programas de formación/innovación promovidos por la universidad | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.7 | - Presidencias de Comités de evaluación externa con actividad demostrada. | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.8 | - Pertenencia a Comités de evaluación externa con actividad demostrada. | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.9 | - Presidencias de Comités de evaluación interna con actividad demostrada. | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.10 | - Pertenencia a Comités de evaluación interna con actividad demostrada. | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.11 | - Presidencias/Direcciones de organismos estatales y autonómicos (CNEAI, ANEP, ANECA, PAI y AGAE) | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.12 | - Presidencias comités organismos estatales y autonómicos (CNEAI, ANEP, ANECA, PAI, CAECA) | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.13 | - Presidencia a Comisiones Asesoras de Bienes Culturales | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.14 | - Pertenencia a comités/ponencias organismos estatales y autonómicos | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.15 | - Pertenencia a Consejos Asesores de Entidades Públicas o Privadas. | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.16 | - Investigador/a Principal de solicitudes de Infraestructura | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.17 | - Coordinador de Redes | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.18 | - Participación en Comités y representaciones Internacionales | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.19 | - Miembro de la Junta Directiva de Sociedades Científicas. | <input type="checkbox"/> | | |
| CSI2.15.20 | - Coordinación a nivel de centro de Programas ERASMUS | <input type="checkbox"/> | | |

| | |
|---|--|
| Lugar ,a de de 2005. Firma del solicitante | El firmante declara responsablemente que los datos, la información y la documentación adjunta a esta solicitud y la que, en su caso se adjunte por ser requerida por la Comisión son ciertos. En el caso de apreciarse falsedad documental se procederá a la apertura del correspondiente expediente según disponga la legislación vigente, quedando en suspenso la tramitación del procedimiento de evaluación y resolución, hasta la finalización del mismo. |
|---|--|

| RESUMEN DE LAS APORTACIONES INCLUIDAS EN EL CURRÍCULO ABREVIADO. COMPONENTE GESTIÓN | |
|--|-----------------|
| PERIODO: , , , | |
| Nombre y Apellidos: | Subcampo |

Seis páginas máximas para resúmenes e indicios de relevancia por periodo

| CSI | Componente Servicios institucionales (por cada periodo de cuatro años) | |
|---------|--|---|
| CSI1A | A) Desempeño de cargos académicos: | <i>Identificar la institución, centro, departamento ... donde se han ocupado los cargos, indicando los periodos de años naturales o fracción de ellos, según tabla de características</i> |
| CSI1.1A | Rector (REFERENCIA MÁXIMA) | |
| CSI1.2A | Vicerrector/Secretario General/equivalente | |
| CSI1.3A | Decano/Director de Centro universitario/equivalente | |
| CSI1.4A | Director de departamento/Director Instituto Universitario/Presidentes Juntas de Personal/equivalente | |
| CSI1.5A | Vicedecano/Secretario Centro/equivalente | |
| CSI1.6A | Secretario de departamento/Secretario de Instituto Universitario/Vicepresidentes y Secretarios Juntas de Personal/equivalente | |
| CSI1.7A | Coordinador de COU/equivalente | |
| CSI1B | B) Cargos de relevancia para el sistema universitario en función de la equivalencia de sus complementos económicos con los cargos universitarios anteriores: | <i>Identificar la institución, centro, departamento ... donde se han ocupado los cargos, indicando los periodos de años naturales o fracción de ellos, según tabla de características</i> |
| CSI1.1B | Equivalente a Rector (REFERENCIA MÁXIMA) | |
| CSI1.2B | Equivalente a Vicerrector/Secretario General | |
| CSI1.3B | Equivalente a Decano/Director de Centro universitario | |
| CSI1.4B | Equivalente a Director de departamento/Director Instituto I | |
| CSI1.5B | Equivalente a Vicedecano/Secretario Centro | |
| CSI1.6B | Equivalente a Secretario de departamento o de I. Universitario | |
| CSI1.7B | Equivalente a Coordinador de COU | |

| CSI2 | C) Otros servicios institucionales no incluidos en otros apartados o componentes, ni derivados del desempeño de Cargos académicos | <i>Título o cargo, institución, fechas según tabla de características</i> |
|----------|---|---|
| CSI2.1 | Relacionados con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior | |
| CSI2.2 | Dirección de proyectos o contratos de investigación | |
| CSI2.3 | Dirección de revistas científicas/Miembro Comité Editorial | |
| CSI2.3.1 | - Dirección de revistas 1er cuartil | |
| CSI2.3.2 | - Dirección de revistas 2º cuartil | |
| CSI2.3.3 | - Dirección de revistas 3er cuartil | |
| CSI2.3.4 | - Dirección de revistas 4º cuartil | |
| CSI2.3.5 | - Miembro Comité Editorial revistas 1er cuartil | |
| CSI2.3.6 | - Miembro Comité Editorial revistas 2º cuartil | |
| CSI2.3.7 | - Miembro Comité Editorial revistas 3er cuartil | |
| CSI2.3.8 | - Miembro Comité Editorial revistas 4º cuartil | |
| CSI2.4 | Dirección de programas culturales relevantes | |
| CSI2.5 | Presidencia de Congresos Internacionales/Presidencia y Consejo Directivo de Sociedades Científicas Internacionales | |
| CSI2.6 | Organización de Congresos Internacionales | |
| CSI2.7 | Presidencia de Congresos Nacionales/Presidencia y Consejo Directivo de Sociedades Científicas Nacionales | |
| CSI2.8 | Organización de eventos científicos y culturales de relevancia | |
| CSI2.9 | Dirección de programas internacionales de intercambio | |
| CSI2.10 | Dirección de programas de formación (doctorado, <i>masters</i> , títulos propios o equivalentes) de al menos 20 créditos | |
| CSI2.11 | Dirección de cursos de extensión universitaria y similares de al menos 2 créditos | |

| | | |
|------------|---|--|
| CSI2.12 | Dirección y/o docencia de programas de prácticas en empresas e instituciones (mediante convenio) no contempladas como créditos docentes de planes de estudio oficiales. | |
| CSI2.13 | Dirección de actividad arqueológica y comisariado de exposiciones/Organización de expediciones científicas. | |
| CSI2.14 | Participación activa en órganos colegiados de la Universidad, o en comisiones específicas de los mismos que no sea por ocupación de cargo. | |
| CSI2.14.1 | - Claustros Universitarios | |
| CSI2.14.2 | - Juntas/Consejos de gobierno | |
| CSI2.14.3 | - Consejos Sociales | |
| CSI2.14.4 | - Juntas de Centro | |
| CSI2.14.5 | - Consejos de Departamentos e Institutos Universitarios para miembros no natos | |
| CSI2.14.6 | - Juntas de personal | |
| CSI2.14.7 | - Comisión de Investigación de Universidad | |
| CSI2.14.8 | - Comisión de Doctorado de Universidad | |
| CSI2.14.9 | - Comisión de Docencia de Universidad | |
| CSI2.14.10 | - Otras Comisiones delegadas o pertenecientes a los Claustros, Consejos de Gobierno, Consejos Sociales. | |
| CSI2.14.11 | - Otras Comisiones delegadas o pertenecientes a los otros órganos citados. | |
| CSI2.15 | Actividades de relevancia para el mundo universitario | |
| CSI2.15.1 | - Coordinación de ponencias PAI | |
| CSI2.15.2 | - Pertenencia a ponencias PAI | |
| CSI2.15.3 | - Responsables de grupos PAI | |
| CSI2.15.4 | - Pertenencia a Consejos Asesores de la UCUA (sin cargos académicos) | |
| CSI2.15.5 | - Gestión de programas oficiales de formación/innovación de ámbitos autonómicos o nacionales | |

| | | |
|------------|---|--|
| CSI2.15.6 | - Gestión de programas de formación/innovación promovidos por la universidad | |
| CSI2.15.7 | - Presidencias de Comités de evaluación externa con actividad demostrada. | |
| CSI2.15.8 | - Pertenencia a Comités de evaluación externa con actividad demostrada. | |
| CSI2.15.9 | - Presidencias de Comités de evaluación interna con actividad demostrada. | |
| CSI2.15.10 | - Pertenencia a Comités de evaluación interna con actividad demostrada. | |
| CSI2.15.11 | - Presidencias/Direcciones de organismos estatales y autonómicos (CNEAI, ANEP, ANECA, PAI y AGAE) | |
| CSI2.15.12 | - Presidencias comités organismos estatales y autonómicos (CNEAI, ANEP, ANECA, PAI, CAECA) | |
| CSI2.15.13 | - Presidencia a Comisiones Asesoras de Bienes Culturales | |
| CSI2.15.14 | - Pertenencia a comités/ponencias organismos estatales y autonómicos | |
| CSI2.15.15 | - Pertenencia a Consejos Asesores de Entidades Públicas o Privadas. | |
| CSI2.15.16 | - Investigador/a Principal de solicitudes de Infraestructura | |
| CSI2.15.17 | - Coordinador de Redes | |
| CSI2.15.18 | - Participación en Comités y representaciones Internacionales | |
| CSI2.15.19 | - Miembro de la Junta Directiva de Sociedades Científicas. | |
| CSI2.15.20 | - Coordinación a nivel de centro de Programas ERASMUS | |

| | |
|---|--|
| Lugar ,a de de 2005. Firma del solicitante | El firmante declara responsablemente que los datos, la información y la documentación adjunta a esta solicitud y la que, en su caso se adjunte por ser requerida por la Comisión son ciertos. En el caso de apreciarse falsedad documental se procederá a la apertura del correspondiente expediente según disponga la legislación vigente, quedando en suspenso la tramitación del procedimiento de evaluación y resolución, hasta la finalización del mismo. |
|---|--|

ANEXO IV

RELACIÓN DE CÓDIGOS REQUERIDOS PARA CUMPLIMENTAR MANUALMENTE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS

A continuación se detallan los distintos códigos y descripciones necesarios para cumplimentar la solicitud de Complementos Autonómicos.

Códigos de CUERPO

| <u>Código</u> | <u>Descripción</u> |
|---------------|---|
| CU | Catedráticos de Universidad |
| TU | Profesores Titulares de Universidad |
| CEU | Catedráticos de Escuela Universitaria |
| TEU | Profesores Titulares de Escuela Universitaria |
| AY | Ayudantes |
| AYD | Profesores Ayudantes Doctores |
| COL | Profesores Colaboradores |
| CD | Profesores Contratados Doctores |
| ASOC | Profesores Asociados |
| PI | Personal Investigador |

Códigos de DEDICACIONES

| <u>Código</u> | <u>Descripción</u> |
|---------------|------------------------------------|
| TC | Tiempo Completo |
| TP3 | Tiempo Parcial (3 horas semanales) |
| TP4 | Tiempo Parcial (4 horas semanales) |
| TP5 | Tiempo Parcial (5 horas semanales) |
| TP6 | Tiempo Parcial (6 horas semanales) |
| TP8 | Tiempo Parcial (8 horas semanales) |

Códigos de SUBCAMPOS y ÁREAS DE CONOCIMIENTO**Subcampo: Ciencias de la Salud (1)**

| | | | |
|-----|--|-----|-------------------------------------|
| 020 | Anatomía Patológica | 610 | Medicina |
| 025 | Anatomía y Anatomía Patológica Comparada | 613 | Medicina Legal y Forense |
| 027 | Anatomía y Embriología Humana | 615 | Medicina Preventiva y Salud Pública |
| 050 | Biología Celular | 617 | Medicina y Cirugía animal |
| 060 | Bioquímica y Biología Molecular | 630 | Microbiología |
| 090 | Cirugía | 640 | Nutrición y Bromatología |
| 183 | Dermatología | 645 | Obstetricia y Ginecología |
| 245 | Educación Física y Deportiva | 646 | Oftalmología |
| 255 | Enfermería | 653 | Otorrinolaringología |
| 275 | Estomatología | 660 | Parasitología |
| 310 | Farmacia y Tecnología Farmacéutica | 670 | Pediatría |
| 315 | Farmacología | 725 | Psicobiología |
| 410 | Fisiología | 745 | Psiquiatría |
| 413 | Fisioterapia | 770 | Radiología y Medicina Física |
| 443 | Histología | 773 | Sanidad animal |
| 566 | Inmunología | 807 | Toxicología |

Subcampo: Biología Celular y Molecular (2)

| | | | |
|-----|---------------------------------|-----|----------------------|
| 050 | Biología Celular | 420 | Genética |
| 060 | Bioquímica y Biología Molecular | 443 | Histología |
| 063 | Botánica | 566 | Inmunología |
| 183 | Dermatología | 630 | Microbiología |
| 315 | Farmacología | 646 | Oftalmología |
| 410 | Fisiología | 653 | Otorrinolaringología |
| 412 | Fisiología vegetal | 807 | Toxicología |

Subcampo: Ciencias de la Naturaleza (3)

| | | | |
|-----|--|-----|------------------------------------|
| 038 | Astronomía y Astrofísica | 617 | Medicina y Cirugía Animal |
| 063 | Botánica | 630 | Microbiología |
| 120 | Cristalografía y Mineralogía | 655 | Paleontología |
| 220 | Ecología | 660 | Parasitología |
| 240 | Edafología y Química Agrícola | 685 | Petrología y Geoquímica |
| 280 | Estratigrafía | 700 | Producción Animal |
| 398 | Física de la Tierra | 705 | Producción Vegetal |
| 412 | Fisiología vegetal | 710 | Prospección e Investigación Minera |
| 420 | Genética | 773 | Sanidad Animal |
| 427 | Geodinámica interna | 790 | Tecnologías del Medio Ambiente |
| 428 | Geodinámica externa | 807 | Toxicología |
| 430 | Geografía Física | 819 | Zoología |
| 505 | Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría | | |

Subcampo: Física y Matemáticas (4)

| | | | |
|-----|---|-----|--|
| 005 | Algebra | 395 | Física de la Materia Condensada |
| 015 | Análisis Matemático | 398 | Física de la Tierra |
| 038 | Astronomía y Astrofísica | 405 | Física Teórica |
| 065 | Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica | 440 | Geometría y Topología |
| 075 | Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial | 570 | Lenguajes y Sistemas Informáticos |
| 120 | Cristalografía y Mineralogía | 595 | Matemática Aplicada |
| 247 | Electromagnetismo | 600 | Mecánica de Fluidos |
| 250 | Electrónica | 605 | Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras |
| 265 | Estadística | 647 | Óptica |
| 385 | Física Aplicada | 770 | Radiología y Medicina Física |
| 390 | Física Atómica, Molecular y Nuclear | 785 | Tecnología Electrónica |

Subcampo: Química (5)

| | | | |
|-----|--|-----|--------------------------------|
| 060 | Bioquímica y Biología Molecular | 755 | Química Física |
| 065 | Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica | 760 | Química Inorgánica |
| 240 | Edafología y Química Agrícola | 765 | Química Orgánica |
| 555 | Ingeniería Química | 780 | Tecnología de Alimentos |
| 640 | Nutrición y Bromatología | 790 | Tecnologías del Medio Ambiente |
| 750 | Química Analítica | | |

Subcampo: Ciencias Sociales, de la Comunicación y de la Educación (6)

| | | | |
|-----|--|-----|--|
| 010 | Análisis Geográfico Regional | 245 | Educación Física y Deportiva |
| 028 | Antropología Física | 435 | Geografía Humana |
| 030 | Antropología Social | 475 | Historia del Pensamiento y de Movimientos Sociales y Políticos |
| 070 | Ciencia Política y de la Administración | 620 | Metodología de las Ciencias del Comportamiento |
| 105 | Comunicaciones Audiovisual y Publicidad | 625 | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 160 | Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales | 675 | Periodismo |
| 187 | Didáctica de la Expresión Corporal | 680 | Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos |
| 189 | Didáctica de la Expresión Musical | 725 | Psicobiología |
| 190 | Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal | 730 | Psicología Básica |
| 193 | Didáctica de la Expresión Plástica | 735 | Psicología Evolutiva y de la Educación |
| 195 | Didáctica de la Lengua y la Literatura | 740 | Psicología Social |
| 200 | Didáctica de la Matemática | 775 | Sociología |
| 205 | Didáctica de las Ciencias Experimentales | 805 | Teoría e Historia de la Educación |
| 210 | Didáctica de las Ciencias Sociales | 813 | Trabajo Social y Servicios Sociales |
| 215 | Didáctica y Organización Escolar | 814 | Traducción e Interpretación |

Subcampo: Ciencias Económicas y Empresariales (7)

| | | | |
|-----|--|-----|---------------------------------------|
| 010 | Análisis Geográfico Regional | 265 | Estadística e Investigación Operativa |
| 095 | Comercialización e Investigación de Mercados | 415 | Fundamentos del Análisis Económico |
| 225 | Economía Aplicada | 435 | Geografía Humana |
| 230 | Economía Financiera y Contabilidad | 480 | Historia e Instituciones Económicas |
| 235 | Economía, Sociología y Política Agraria | 650 | Organización de Empresas |

Subcampo: Ciencias Jurídicas (8)

| | | | |
|-----|--|-----|--|
| 070 | Ciencia Política y de la Administración | 160 | Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales |
| 125 | Derecho Administrativo | 165 | Derecho Mercantil |
| 130 | Derecho Civil | 170 | Derecho Penal |
| 135 | Derecho Constitucional | 175 | Derecho Procesal |
| 140 | Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social | 180 | Derecho Romano |
| 145 | Derecho Eclesiástico del Estado | 381 | Filosofía del Derecho |
| 150 | Derecho Financiero y Tributario | 383 | Filosofía Moral |
| 155 | Derecho Internacional Privado | 470 | Historia del Derecho y de las Instituciones |

Subcampo: Historia y Arte (9)

| | | | |
|-----|--------------------------------------|-----|--------------------------------------|
| 010 | Análisis Geográfico Regional | 450 | Historia Contemporánea |
| 028 | Antropología Física | 455 | Historia de América |
| 033 | Arqueología | 460 | Historia de la Ciencia |
| 085 | Ciencias y Técnicas Historiográficas | 465 | Historia del Arte |
| 185 | Dibujo | 485 | Historias Medieval |
| 260 | Escultura | 490 | Historia Moderna |
| 270 | Estética y Teoría de las Artes | 568 | Lengua y Cultura del Extremo Oriente |
| 285 | Estudios Arabes e Islámicos | 585 | Lógica y Filosofía de las Ciencias |
| 290 | Estudios Hebreos y Arameos | 635 | Música |
| 430 | Geografía Física | 690 | Pintura |
| 435 | Geografía Humana | 695 | Prehistoria |
| 445 | Historia Antigua | | |

Subcampo: Filología, Filosofía y Lingüística (10)

| | | | |
|-----|---------------------------------|-----|--|
| 040 | Biblioteconomía y Documentación | 370 | Filologías Gallega y Portuguesa |
| 285 | Estudios Arabes e Islámicos | 375 | Filosofía |
| 290 | Estudios Hebreos y Arameos | 381 | Filosofía del Derecho |
| 320 | Filología Alemana | 383 | Filosofía Moral |
| 325 | Filología Catalana | 567 | Lengua Española |
| 327 | Filología Eslava | 568 | Lengua y Cultura del Extremo Oriente |
| 335 | Filología Francesa | 575 | Lingüística General |
| 340 | Filología Griega | 580 | Lingüística Indoeuropea |
| 345 | Filología Inglesa | 583 | Literatura Española |
| 350 | Filología Italiana | 585 | Lógica y Filosofía de las Ciencias |
| 355 | Filología Latina | 796 | Teoría de la Literatura y Literatura Comparada |
| 360 | Filología Románica | 814 | Traducción e Interpretación |
| 365 | Filología Vasca | | |

Subcampo: Ingenierías y Arquitectura (11)

| | | | |
|-----|---|-----|--|
| 035 | Arquitectura y Tecnología de Computadoras | 545 | Ingeniería Mecánica |
| 065 | Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica | 550 | Ingeniería Nuclear |
| 075 | Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial | 555 | Ingeniería Química |
| 083 | Ciencias y Técnicas de Navegación | 560 | Ingeniería Telemática |
| 100 | Composición Arquitectónica | 565 | Ingeniería Textil y Papelera |
| 110 | Construcciones Arquitectónicas | 570 | Lenguajes y Sistemas Informáticos |
| 115 | Construcciones Navales | 590 | Máquinas y Motores Térmicos |
| 250 | Electrónica | 600 | Mecánica de Fluidos |
| 295 | Explotación de Minas | 605 | Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras |
| 300 | Expresión Gráfica Arquitectónica | 650 | Organización de Empresas |
| 305 | Expresión Gráfica en la Ingeniería | 700 | Producción Animal |
| 495 | Ingeniería Aeroespacial | 705 | Producción Vegetal |
| 500 | Ingeniería Agroforestal | 710 | Prospección e Investigación Minera |
| 505 | Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría | 715 | Proyectos Arquitectónicos |
| 510 | Ingeniería de la Construcción | 720 | Proyectos de Ingeniería |
| 515 | Ingeniería de los Procesos de Fabricación | 780 | Tecnología de Alimentos |
| 520 | Ingeniería de Sistemas y Automática | 785 | Tecnología Electrónica |
| 525 | Ingeniería del Terreno | 790 | Tecnologías del Medio Ambiente |
| 530 | Ingeniería e Infraestructura de los Transportes | 800 | Teoría de la Señal y Comunicaciones |
| 535 | Ingeniería Eléctrica | 815 | Urbanística y Ordenación del Territorio |
| 540 | Ingeniería Hidráulica | | |

ORDEN de 28 de julio de 2005, reguladora de subvenciones a las Universidades de Andalucía para la ejecución de programas de formación orientados a la inserción laboral del alumnado universitario en empresas e instituciones de Andalucía.

Dentro de las actividades que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acomete anualmente cabe destacar la puesta en marcha de iniciativas que permita la inserción laboral de los titulados universitarios andaluces. Estas iniciativas se materializan en becas para estudiantes universitarios andaluces de últimos cursos y en actividades que permitan la preparación necesaria, ya no exclusivamente de formación académica, sino en habilidades, destrezas, competencias y demás características que son demandadas por los empleadores.

Por las características de los destinatarios a los que van dirigidas las precitadas actividades, así como la necesidad de establecer mecanismos ágiles de comunicación Consejería-Universidad-Alumno-Empresa que posteriormente permita la rápida incorporación de estudiantes al mercado laboral, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acuerda subvencionar a cada Universidad de Andalucía los gastos derivados del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de estudiantes universitarios andaluces en Empresas e Instituciones de Andalucía.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confieren el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPA)

DISPONGO

Primero. Objeto de la convocatoria.

Establecer el marco normativo para la convocatoria y concesión de ayudas a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de Programas de Prácticas de Inserción Laboral de estudiantes universitarios andaluces en Empresas e Instituciones de Andalucía, así como otras actividades destinadas a la preparación del alumnado universitario en habilidades, competencias, destrezas, y demás características que estén orientadas a la incorporación al mercado laboral. Los programas a subvencionar contemplan como actividades las siguientes:

- Becas a estudiantes de las universidades públicas andaluzas para realizar prácticas en empresas ubicadas en Andalucía.
- Actividades de preparación del alumnado orientadas a la inserción laboral.
- Gastos derivados de los seguros, seguimiento, informatización y gestión de las actividades citadas anteriormente.

Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Beneficiarios y plazos.

1. Podrán solicitar estas ayudas las universidades públicas de Andalucía.
2. Los plazos serán los que establezca la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en las respectivas órdenes de convocatoria. Estas convocatorias dependerán de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio económico.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas universidades que concluran en alguna de las siguientes circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvención:

1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

3. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

4. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de conformidad con el procedimiento de verificación, establecido en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Ordenación de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiaria las universidades que tengan deuda en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes deberán estar firmadas por los correspondientes rectores, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, en las que deberá constar:

a) Un presupuesto que refleje:

- El número de becas que se pretende atender con los programas y el importe correspondiente. A estos efectos, es necesario aclarar que la cuantía máxima y período máximo por beca será de 180 € mensuales y nueve meses. Esta cuantía podrá ser de 270 euros mensuales en el caso de que la beca se adjudique a personas con un reconocimiento de, al menos, el 33% de minusvalía, menoscabo total del habla o pérdida total de la audición.

- La descripción y cuantía de los gastos derivados de otras actividades orientadas a la inserción laboral.

- En su caso, gastos derivados de los seguros, seguimiento, informatización y gestión de los programas. En este sentido los gastos de informatización deberán estar fundamentalmente basados en la construcción e integración en una red andaluza que permita a estudiantes y empresas acceder al Programa de Prácticas con independencia de la universidad o provincia a la que, respectivamente, pertenezcan.

b) Teniendo en cuenta que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa transferirá los fondos en dos pagos, ninguno de ellos superior al 75% del total adjudicado, las universidades indicarán en sus solicitudes la distribución porcentual que corresponda a cada uno de los dos pagos, teniendo en cuenta que el segundo pago estará condicionado a la justificación de, al menos, el 25% del total de la subvención.

c) Se acompañará declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, por otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Asimismo, se requerirá no tener deuda en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como se recoge en el Anexo II.

d) En caso de que la solicitud sea presentada por persona distinta al rector, ésta irá acompañada de la correspondiente delegación y copia compulsada del DNI de la persona autorizada.

Cuarto. Lugar de presentación.

Las solicitudes serán dirigidas al Ilmo. Director General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y deberán presentarse en el Registro General de dicha Consejería sita en el edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Isla de la Cartuja), 41092-Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinto. Resolución.

La Dirección General de Universidades resolverá la concesión de las ayudas que correspondan a cada una de las universidades en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación de la convocatoria. La correspondiente resolución deberá contemplar entre los criterios de adjudicación, al menos, el número de estudiantes que tiene previsto atender cada universidad, la experimentalidad de las titulaciones que se imparten en cada una de ellas, dando preferencia a las que son de mayor dificultad de colocación del alumnado. Los gastos de gestión e informatización deberán ponderarse respecto al total de becas, la estructura de la universidad y su integración en la red andaluza del Programa de Prácticas.

El plazo máximo de notificación de la resolución expresa será de un mes a partir de dicha resolución, teniendo en cuenta que de no haberse producido ésta, debe ser entendida como desestimatoria.

Sexto. Secuencia de pago y justificación del pago de las ayudas concedidas.

1. Secuencia de pago: La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa transferirá, de acuerdo con lo solicitado por cada universidad, el porcentaje correspondiente al primer pago del importe de la subvención a la fecha de la firma de la Resolución de concesión, que no podrá ser superior al 75% del importe total adjudicado. Una vez justificado, al menos, el 25% del primer pago de la subvención se transferirá el importe restante. Ambos pagos ostentarán la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

2. Justificación del pago: Cada Universidad deberá justificar, al menos, el 25% del total de la subvención antes de los nueve meses contados desde la materialización del primer pago. El plazo de justificación del resto del primer pago y del segundo será hasta diez días después de haber concluido el plazo de ejecución de la correspondiente convocatoria.

Para la justificación de las ayudas recibidas, las universidades remitirán a la Dirección General de Universidades una certificación detallada en una cuenta justificativa de los pagos realizados:

En el caso de pagos a los becarios, se hará constar que las prácticas se han realizado de conformidad a lo establecido en las bases de la convocatoria y el detalle siguiente por becario:

- DNI, nombre y apellidos.
- Fecha de inicio y de finalización del ciclo de prácticas.
- Importe/mes e importe total abonado o transferido al becario.
- Empresa en la que ha realizado las prácticas.

Respecto de la justificación de los gastos de seguros de becarios, seguimiento, informatización y cualquier otro derivado de los programas subvencionados, la cuenta justificativa comprenderá:

- Número de factura.
- Importe.
- NIF del proveedor.
- Fecha de la factura.
- Descripción.
- Fecha de pago.
- Y en su caso, la cuenta corriente que corresponda.

Quando se trate de abonos por honorarios de actividades formativas impartidas por personas físicas y no jurídicas deberá constar en la citada cuenta justificativa lo siguiente:

- Denominación de los cursos.
- Número de asistentes.

- Número de horas totales de duración.
- Fecha de comienzo.
- Fecha fin de la actividad.
- Importe transferido.
- NIF del beneficiario del abono.
- Fecha de pago.
- Y en su caso, la cuenta corriente que corresponda.

Séptimo. Obligaciones de los beneficiarios.

Cada Universidad, con cargo a estas ayudas realizará las convocatorias que estime oportunas, previo convenio con las empresas en las que los correspondientes becarios vayan a desarrollar sus prácticas.

Además de las establecidas en el apartado anterior respecto de las justificaciones las universidades estarán obligadas a lo recogido en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 29.1 de la Ley 3/2004 Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y que se detallan a continuación para el caso particular de esta Orden y de las universidades públicas de Andalucía, debido al perjuicio que la no realización de las prácticas de inserción laboral produciría en el alumnado universitario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente de acuerdo con el artículo anterior.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como a las que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales o comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

e) Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003 General de Subvenciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley 38/2003 General de Subvenciones.

1. Requisitos mínimos de las convocatorias que realicen las universidades para becas.

Estas convocatorias deberán publicarse, al menos, en todos los centros de la Universidad, en la «página web» de la Universidad y disponer en la citada «página» de enlaces con el resto de las «páginas web» de las otras universidades andaluzas donde se anuncien las convocatorias de estas últimas. Todas las convocatorias deberán establecer:

a) Requisitos de los becarios.

b) Duración e importe de la beca.

c) Empresa o Institución, indicando expresamente la localidad de realización de las prácticas.

d) Período y lugar donde presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que a juicio del becario afecte al normal desarrollo de sus prácticas.

e) Deberán ser realizadas durante el ejercicio presupuestario correspondiente.

f) Anunciar en lugar visible, que están financiadas con fondos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

g) Los becarios estarán obligados a justificar ante la Universidad, una vez concluido el período de prácticas, mediante memoria detallada, haber realizado la actividad correspondiente y haber cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

2. Requisitos de los convenios a suscribir entre las Universidades y las Empresas o Instituciones para el desarrollo de becas.

Previo a la convocatoria de cualquier beca será necesario suscribir el correspondiente convenio entre la Universidad y la Empresa o Institución, en el que se recogerán los siguientes requisitos:

a) Que la Empresa o Institución estén legalmente constituidas y registradas, si procede, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, no estar inmersas en procedimiento judicial inhabilitante, y cumplir y hacer cumplir a los becarios la legislación vigente en lo relativo a seguridad e higiene en el trabajo.

b) Las prácticas a realizar por los becarios no podrán solaparse con los contenidos de la normativa en vigor sobre trabajo y fomento del empleo, no pudiendo, por tanto, la Empresa o Institución encubrir o solapar, con las tareas de prácticas que deban realizar los becarios para su formación, puestos de trabajo real y efectivo de la Empresa o Institución.

c) La Empresa o Institución deberá financiar de forma complementaria el importe mensual de cada beca en una cantidad igual o superior a 180 euros.

d) Las tareas a realizar por los becarios en la Empresa o Institución tendrán la condición teórico-práctica que las caracteriza y diferenciada de los puestos de trabajo y, por consiguiente, las tareas a realizar por los becarios no tendrán nunca un fin en sí mismas, entendiéndose por finalistas la ejecución de trabajos o tareas que no necesiten, una vez realizadas por los becarios, ulteriores controles, gestiones o actos que las complementen.

e) Las tareas a realizar dentro de las líneas de trabajo, así como el lugar de desarrollo de las mismas deberán hacerse constar detalladamente por la Empresa o Institución en la firma del convenio.

f) El o los tutores de los becarios en la Empresa o Institución deberán poseer al menos, la misma titulación académica de éstos o, en su defecto, la experiencia suficientemente contrastada para poder tutorizar a los becarios siempre y cuando dicha tutorización no implique la injerencia del experto en temas de carácter científico-técnico para los cuales no esté capacitado.

g) Los becarios no podrán, en ningún momento, actuar o decidir por sí mismos, hacer las prácticas fuera del horario laboral de la Empresa o Institución, ni hacer guardias u otras tareas de carácter extraordinario.

h) En aquellos casos en las que la realización de las tareas de prácticas conlleve el desplazamiento fuera del término municipal en el que radique la Empresa o Institución en la que los becarios realicen las prácticas deberán abonar a los becarios las mismas cantidades que, en conceptos de dietas y gastos de manutención cobren los empleados, de igual o similar categoría, de la Empresa o Institución.

3. Informe de seguimiento de las becas.

Cada universidad a la finalización de las prácticas convocadas deberá elevar un informe de seguimiento con el siguiente contenido:

a) Número de convenios de colaboración suscritos entre las Universidades y las Empresas o Instituciones.

b) Número de becarios por Empresas o Instituciones.

c) Número de renunciaciones y sustituciones.

d) Por cada becario:

- Fecha de inicio y finalización.

- Empresa donde ha realizado las prácticas.

e) Control de las reclamaciones e incidencias recibidas:

- Tipo de reclamación.

- Empresa y becario afectado.

- Resolución adoptada.

f) Otros datos que la universidad estime conveniente.

4. Período y procedimiento de sustitución de los becarios.

En el supuesto de renuncia por parte de un becario, la Universidad podrá cubrir las vacantes producidas a petición de la Empresa o Institución, mediante la evaluación establecida. Cuando la renuncia se produzca una vez iniciado el programa de prácticas la vacante así producida podrá ser cubierta por el tiempo que reste por el siguiente solicitante que haya quedado en espera, no pudiendo el becario que renuncie acceder a ninguna otra beca dentro de la misma convocatoria.

Octavo. Modificación y/o reintegro de la subvención.

Según lo establecido en artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención contempladas en el artículo quinto de esta Orden, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Así mismo se procederá al reintegro de las ayudas concedidas en los casos y condiciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que a continuación se detallan:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de las obligaciones detalladas en el artículo 7 de esta Orden.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Junta de Andalucía a las universidades, así como de los compromisos por éstas asumidas con motivo de la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Junta de Andalucía a las universidades, así como de los compromisos por éstas asumidas con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.

Se reintegrará la totalidad de la subvención que no haya sido aplicada a su finalidad, a becas de estudiantes, gastos derivados del programa y otras iniciativas orientadas a la inserción laboral del alumnado universitario o que excedan el coste de la actividad subvencionada.

Noveno. Seguimiento de la convocatoria.

Existirá una Comisión de Seguimiento presidida por el Ilmo. Director General de Universidades, con representación de cada universidad designada por el rector de que se trate y actuando de secretario o secretaria un funcionario de la Dirección General de Universidades designado por el presidente.

Los cometidos de esta Comisión serán fundamentalmente los de evaluación de los informes de seguimiento del apartado 7.3 de esta Orden así como las tareas de coordinación y unificación de criterios en base a la mejora del Programa.

Disposición Adicional. Convocatoria 2005.

- El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2005 será de diez días hábiles a contar desde el siguiente

a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Los gastos derivados de esta convocatoria serán financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.12.00.04.00.441.24.42J y 0.1.12.00.04.00.441.44.42J que cuentan conjuntamente con una consignación máxima de 2.500.000 euros.

Disposición Derogatoria. Queda derogada la Orden de 15 de abril de 2004, reguladora de subvenciones a las Universidades de Andalucía para la ejecución de Programas de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía.

Disposición final única: Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO I

El Excmo. Sr. don
Rector Magnífico de la Universidad de

SOLICITA de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía subvención para la realización de Programas de Prácticas y Actividades orientadas a la Inserción Laboral de Estudiantes Universitarios Andaluces en Empresas e Instituciones de Andalucía, convocados por Orden de de de ...

CANTIDAD SOLICITADA:
(Se adjunta presupuesto detallado de la actividad)

En a de de ...

EL RECTOR

Fdo.:

ANEXO II

La Universidad de y en su nombre de dicha Universidad, de acuerdo con lo previsto en la Orden de (BOJA núm. de) por la que se regulan las subvenciones a las Universidades de Andalucía para la ejecución del Programas de Prácticas y Actividades orientadas a la Inserción Laboral de Estudiantes Universitarios Andaluces en Empresas e Instituciones de Andalucía

CERTIFICA:

- Que esta Universidad no ha recibido otras subvenciones o ayudas de ninguna Administración ni ente público ni privado, nacionales o internacionales para los gastos para los que se solicita la ayuda.
- Que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma.
- Que no concurre en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las que no podría obtener la condición de beneficiario.

Y para que así conste lo firma en a ... de de ...

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Andrés Javier Fernández Salazar como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), a favor de don Andrés Javier Fernández Salazar, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Andrés Javier Fernández Salazar, con DNI 26.022.857, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- El Director General (Por Orden de 15.7.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 17 de junio de 2005 (BOJA núm. 132, de 8 de julio de 2005), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuar en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.430.827-K.
Primer apellido: Morillo.
Segundo apellido: Montaña.
Nombre: Ana.
Código puesto: 7049610.
Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma mapa profesional.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 17 de setiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre), se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidía, 10, ello sin perjuicio de lo establecido

por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/los puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, de aquello de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Orden de 15.7.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO 1

| O R D E N | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | | | | | REQUIS.DESEMPEÑO | | FRM. | LOCAL. | |
|-----------------------|--|--|----|----|-----|-------|------------------------|---------------|-------|-----------|------------------|-----|------|--------|---------------|
| | C. D. | DENOMINACIÓN DEL PTO. | Nº | AD | GR. | C. | ÁREA FUNCIONAL | C. ESPECÍFICO | CD | RFIDP | PTS/A | EXP | | | OBSERVACIONES |
| | | CODIGO | | | | | ÁREA RELACIONAL | | | | | | | | |
| 1 | D.G.DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN | SV. PLANIF. Y EVAL. PUESTOS DE TRABAJO | 1 | F | A | P-A11 | RECURSOS HUMANOS | 28 | XXXX- | 16.757.04 | | | | | SEVILLA |
| | SEVILLA | (CÓD. 2216310) | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | SECRETARÍA GRAL. PARA LA MODERNIZACIÓN | ADJUNTO JEFE INFORMÁTICA | 1 | F | A | P-A20 | TÉCN. INFORM. Y TELEC. | 27 | XXXX- | 15.441.60 | | | | | SEVILLA |
| | SEVILLA | (CÓD. 8670210) | | | | | | | | | | | | | |

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

B A S E S

RESOLUCION de 4 de agosto de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de setiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de setiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro

General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 8300010.
 Denominación del puesto de trabajo: Coordinador general.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr: A.
 Mod. Accs.: PLD.
 Area funcional/relacional: Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 28.
 C. específico: 16.757,04 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errata a la Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de julio de 2005 que modifica las de 3 de mayo de 2004 y de 17 de febrero de 2005, por las que se inicia, respectivamente, el primer y segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de determinadas especialidades de FEAS dependientes del organismo (BOJA núm. 134, de 12.7.2005).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 2 (columna de la izquierda, líneas 18 a 27) y 33 (columna de la derecha, líneas 36 a 45), el sumario de la disposición debe quedar como sigue:

«Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de julio de 2005 que modifica las de 3 de mayo de 2004 y de 17 de febrero de 2005, por las que se inicia, respectivamente, el primer y segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de determinadas especialidades de FEAS dependientes del organismo (BOJA núm. 134, de 12.7.2005)».

Y en la página 34, columna de la izquierda, línea 3, donde dice:

«Sevilla, 26 de julio de 2005»
 Debe decir:

«Sevilla, 26 de julio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez».

Sevilla, 12 de agosto de 2005.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, edificio Torretriana, avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

Consejería de Educación

Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma de materiales curriculares.

Código: 2608510.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 25.

C. específico RFIDP/euros: XXXX-9.952,20.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados Clínicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley

15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA de 6.11.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo de la presente Resolución, y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Normativa aplicable.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y en lo que fuese de aplicación el Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva, de fecha 31.10.1997, por los Estatutos de la Universidad de Huelva, el Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado (aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 21.7.2004). En lo no contemplado en la normativa citada, por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre, y por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). Se aplicarán también aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral temporal a tiempo parcial.

El objeto de los contratos será contribuir, en la duración prevista en el mismo, a la formación de los futuros titulados en Enfermería con horas de docencia y de tutoría en centros hospitalarios y/o de atención primaria, de acuerdo con el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la presente convocatoria.

1.3. Duración de los contratos.

Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto desde el día 1 de octubre de 2005 hasta el 30 de septiembre de 2006, pudiendo ser renovados previo informe positivo del Departamento de Enfermería de la Universidad de Huelva.

Para aquellos adjudicatarios que firmen el contrato con posterioridad a la fecha indicada, tendrá efectos a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Con carácter general:

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará la homologación de los mismos.

4. Ser funcionario de carrera y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

Con carácter específico:

1. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería, como mínimo.

2. Prestar sus servicios asistenciales como Enfermero en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente.

3. Ser especialista de reconocida competencia en el campo laboral relacionado con la plaza objeto de concurso fuera del ámbito docente e investigador universitario, con una antigüedad de al menos tres años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación (art. 38 LAU).

2.3. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación.

Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Currículum con autobaremación debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en la página web y en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las familias numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán los justificantes del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso, así como la documentación acreditativa de cuantos méritos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos. En caso de que los méritos alegados no se encuentren debidamente documentados, «la Comisión de Valoración (del Departamento) podrá solicitar a todos los candidatos mayor información de los méritos alegados en tiempo y forma» (art. 8.4.a) del Reglamento de Contratación, aprobado en C.G. de 21.7.04).

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Currículum con autobaremación, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación, que en caso de tratarse de fotocopias compulsadas serán competentes para efectuar dicha compulsación los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

2.2.1. Documentación general.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

b) Fotocopia compulsada, al menos, del título académico de Diplomado en Enfermería o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carné de Familia Numerosa.

d) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria.

2.2.2. Documentación específica.

a) Original o fotocopia compulsada de la hoja de servicios del candidato.

b) Original o fotocopia compulsada del horario de la actividad desarrollada.

c) Certificado en el que se haga mención de la actividad que actualmente esta desempeñando el aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Resolución del concurso.

1. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

La Comisión de Contratación atenderá única y exclusivamente a los méritos documentalmente justificados por los concursantes en la Instancia-Currículum con autobaremación, no admitiéndose en modo alguno aquellos otros que pudieran ser alegados o justificados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Sección de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Magfco. Rector UHU, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3. La Comisión de Valoración del Departamento de Enfermería administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos

apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento».

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la planta baja del Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, de Huelva); publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir del tercer día hábil desde el día de la publicación de la adjudicación, el interesado dispondrá de 10 días hábiles para formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo, se entenderá que ha renunciado a su derecho, procediéndose a una nueva adjudicación (art. 15 Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública (se facilitará impreso a la firma del contrato).

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

c) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 26 de julio de 2005.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS CLINICOS

Núm.

Orden Departamento de Enfermería

Area de Enfermería

- | | |
|---|---|
| 1 | 1 Profesor Asociado Clínico 3 horas. P.D.: Prácticas clínicas en las siguientes Unidades del Hospital Infanta Elena de Huelva: Tercera izquierda de Cirugía; Tercera derecha de Especialidades Quirúrgicas y Cuarta izquierda de Traumatología. Turno de mañana. |
| 2 | 1 Profesor Asociado Clínico 3 horas. P.D.: Prácticas clínicas en las siguientes Unidades del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva: Urología/Oftalmología; Oncología/Hematología, Hospital de día y Radioterapia. Turno de mañana. |
| 3 | 1 Profesor Asociado Clínico 3 horas. P.D.: Prácticas clínicas en las siguientes Unidades del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva: Cirugía, Traumatología y Medicina Interna. Turno de mañana. |
| 4 | 1 Profesor Asociado Clínico 3 horas. P.D.: Prácticas clínicas en el nivel de Atención Primaria del Centro de Salud «El Torrejón» de Huelva. Turno de mañana. |
| 5 | 1 Profesor Asociado Clínico 3 horas. P.D.: Prácticas clínicas en el nivel de Atención Primaria del Centro de Salud «Adoratrices» de Huelva. Turno de mañana. |
| 6 | 1 Profesor Asociado Clínico 3 horas. P.D.: Prácticas clínicas en el nivel de Atención Primaria del Centro de Salud «Isla Chica» de Huelva. Turno de mañana. |

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006», al amparo del Convenio Especifico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Flor Guerrero

Casas, responsable principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 18 de julio de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0514, que colaboren en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.2701 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2005/1594).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 26 de julio de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa,

los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de lo/s correspondiente/s contrato/s.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente

convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CTRO514.

Proyecto de Investigación: «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006».

Investigador principal: Prof.^a Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof.^a Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Indicadores Económicos coyunturales en el sector industrial para Andalucía.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
- Experiencia mínima de 1 año en Cuentas Económicas.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.550 €.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2005 (prorrogable hasta el 28 de febrero de 2006).

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bases de datos.

- Conocimientos en acreditados en paquetes estadísticos (SAS, SPSS).

- Análisis de series temporales.

Ver solicitud en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional que se cita, instrumentada a través de un convenio de colaboración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución, instrumentada mediante la suscripción de un convenio de colaboración.

A N E X O

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la «Asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005» (COJMA '2005), para mantener la colaboración en la celebración de los «XV Juegos Mediterráneos».

Importe de la Subvención: 1.953.289,34 euros.

Anualidad 2004: 1.051.771,18 euros.

Anualidad 2005: 901.518,16 euros.

Crédito Presupuestario:

Anualidad 2004: 0.1.01.00.01.00. 480.01.11A.4.

Anualidad 2005: 0.1.01.00.01.00. 480.01.11A.9.

Beneficiario: Asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005 (COJMA '2005).

Sevilla, 14 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se prorroga una beca de formación en el área de Archivística correspondiente a la convocatoria de 2005.

Mediante Orden de 25 de marzo de 2004 (BOJA núm. 82, de 28 de abril), se convocaron becas de formación e investigación en el área de Archivística.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre).

Mediante Resolución de 12 de agosto de 2004 (BOJA núm. 165, de 24 de agosto), de la Delegación del Gobierno de Málaga, fue adjudicada una beca de formación a don Antonio José García Sánchez, incorporándose el beneficiario a la citada Delegación del Gobierno el día 1 de septiembre de 2004 donde desarrolla su actividad, hasta el día 31 de agosto de 2005.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y según lo establecido en el apartado 3 del Anexo de la Orden de 25 de marzo de 2004,

R E S U E L V O

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución citada, por un período de 1 año, al beneficiario siguiente: Antonio José García Sánchez, DNI 28.758.426 P.

Segundo. Las fechas de inicio y final de disfrute de esta prórroga son 1 de septiembre de 2005 y 31 de agosto de 2006 respectivamente.

Tercero. La Asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 980,40 euros mensuales.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución al interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Delegación del Gobierno de Málaga en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 8 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 26 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican 23 becas de Formación y 10 de Investigación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, convocadas por la Orden que se cita.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, se convocaron becas de formación e investigación en el área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía para el ejercicio 2005. Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Concluidas las distintas fases del proceso selectivo, la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de 20 de mayo de 2005, elaboró una relación de los candidatos seleccionados para las becas de formación por orden de puntuación para cada una de las titulaciones previstas en la convocatoria, y otra relación de candidatos para las becas de investigación, igualmente ordenada por orden de puntuación que fue publicada en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo al objeto de que los interesados pudieran examinar el expediente y formular las alegaciones que estimaran pertinentes.

Cumplimentado el trámite de audiencia previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 20 de mayo de 2005 en el plazo establecido, la citada relación de candidatos seleccionados se elevó al Director del Instituto de Estadística de Andalucía para la resolución del procedimiento, conforme a lo acordado en la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 1 de agosto de 2005.

Vistos los anteriores antecedentes, así como la relación ordenada por orden de puntuación para cada una de las titulaciones elaborada por la Comisión de Selección, en virtud de lo señalado en la Orden 20 de mayo de 2005,

RESUELVO

Primero. Adjudicar 23 becas de Formación y 10 de Investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a los solicitantes que figuran en el Anexo adjunto, por un período de seis meses, a contar desde el día 1 de septiembre de 2005.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

a) Una asignación mensual de 1.100 euros para las becas de Formación y de 1.200 euros para las becas de Investigación, que se abonará por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las becas están financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01.10.31.01.00.48000.54F.7 y 31.10.31.01.00.48000.54F.3.2006.

Tercero. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de los becarios son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 20 de mayo de 2005.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución, los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declararán expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentarán la renuncia a otras becas, en su caso.

Asimismo, deberán presentar dentro del referido plazo, copia autenticada del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o sin haberse aportado la certificación de empadronamiento y, en su caso, la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará al interesado.

También quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

ANEXO

BECAS DE FORMACIÓN

DIPLOMATURA EN ESTADÍSTICA

| Apellidos | Nombre | D.N.I./N.I.F. |
|----------------------------|----------------|---------------|
| Cruz Serrano | Silvia | 77338380Y |
| Espigares Nayach | Javier | 75878664P |
| Garrido Fernández | Pablo | 44278493C |
| Lomas Godoy | Carlos Vicente | 75096295F |
| Sánchez Fernández | Pedro | 4207287N |
| Durán Sánchez | Mª del Rosario | 47000642G |
| Pluma Rodríguez de Almansa | Mercedes | 28646914T |
| Vida Borrero | Elena | 44603880A |

LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS

| Apellidos | Nombre | D.N.I./N.I.F. |
|---------------------|------------|---------------|
| Rodríguez Fernández | María | 08846665Z |
| Ortega Vegas | Jorge | 75020920A |
| Madrid García | Ana Esther | 26491737S |

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

| Apellidos | Nombre | D.N.I./N.I.F. |
|-----------------|----------------|---------------|
| Gómez García | Juan Francisco | 48872706Y |
| Rodríguez Jorge | Judit | 48876245A |

LICENCIATURA EN ECONOMÍA

| Apellidos | Nombre | D.N.I./N.I.F. |
|-----------------|--------------|---------------|
| Bermúdez Naváez | Alicia | 77586228Y |
| Rivera González | Mónica | 74688383T |
| García Luna | Carmen | 75757525X |
| González Medina | Andrés Ángel | 74645527Q |

LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA

| Apellidos | Nombre | D.N.I./N.I.F. |
|-----------------|--------------|---------------|
| Martínez Romera | Daniel David | 74649441C |
| González Teruel | Amador | 23278556A |

LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA

| Apellidos | Nombre | D.N.I./N.I.F. |
|-----------------|------------|---------------|
| Briones Romero | Diego José | 78684843A |
| Gimeno Mellado | José | 28498251D |
| Lorente Ybáñez | José | 75785057B |
| Rodríguez Gómez | Paz | 47029907J |

BECAS DE INVESTIGACIÓN

| Apellidos | Nombre | D.N.I./N.I.F. |
|-------------------|----------------|---------------|
| Montañés Cobo | Víctor | 77328470D |
| León Medina | José Juan | 27324565J |
| Cortés Dumont | Sara | 74666943L |
| Venteo De Haro | José Juan | 75228374C |
| Vázquez Godínez | Sonia | 44959245H |
| Ríos Gallardo | José | 74909084Q |
| Chacón Zurita | Inmaculada | 14615343Q |
| Vázquez Prieto | Mª Carmen | 28597796X |
| Ruiz Baena | Eulalia Amparo | 34074709W |
| Iglesias Espinosa | Diego | 53707593V |

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1005/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1005/05, interpuesto por doña María Serena Cardona Pérez, contra Resolución de 4 de noviembre de 2004, de

la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas para ingreso libre en el Cuerpo Superior de Administradores, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Director General, P.S. (Orden de 15.7.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1012/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1012/2005, interpuesto por don Francisco Castro Pérez Lara, contra Resolución de 3 de febrero de 2005 de la Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Director General (Orden de 15.7.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 70/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 70/2005, interpuesto por doña Dolores Ruiz Hernández, contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Ayudante de Cocina 5031, del Grupo V, convocado por Orden de 18 de diciembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- El Director General, P.S. (Orden de 15.7.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 303/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 303/2005, interpuesto por don Antonio Jesús González Marín, contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 18 de enero de 2005, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 1 de septiembre de 2004 en la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Cuatro, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- El Director General, P.S. (Orden de 15.7.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 284/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 284/2005, interpuesto por doña Carmen Sierra Asencio, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por Orden de 18 de diciembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- El Director General, P.S. (Orden de 15.7.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 74/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 74/2005, interpuesto por don Manuel Ríos Moreno, contra Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- El Director General, P.S. (Orden de 15.7.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio para la encomienda de gestión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos económicos a empresas del sector aeronáutico.

Habiéndose suscrito con fecha 20 de julio de 2005 Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la gestión de expedientes de incentivos económicos a empresas del sector aeronáutico, se estima conveniente proceder a su publicación, en aras de la mayor transparencia de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Hacer público el Convenio para la encomienda de gestión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos económicos a empresas del sector aeronáutico, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANEXO

CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTION DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA PARA LA GESTION DE EXPEDIENTES DE INCENTIVOS ECONOMICOS A EMPRESAS DEL SECTOR AERONAUTICO

En la ciudad de Sevilla, a 20 de julio de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo. Sr. don Jesús María Rodríguez Román, Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Actúa en primero en virtud del cargo que ostenta y el segundo en representación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos.

EXPONEN

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, tiene asignada, entre otras, la competencia de concesión de incentivos económicos en materia de inversiones empresariales en el sector aeronáutico.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creada como instrumento de la Junta de Andalucía y adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tiene como objeto el fomento económico y empresarial de Andalucía y ostenta entre sus funciones, las de gestionar las líneas de incentivos que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le encomiende y la de conceder incentivos con cargo a su presupuesto.

La aprobación de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006, incluye y amplía las actuaciones previstas en la Orden de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006, permitiendo unificar criterios y agilizar la tramitación y pagos de los incentivos previstos.

Con objeto de centralizar en un mismo Organismo la gestión de los incentivos, hasta ahora regulados en una pluralidad de disposiciones, se hace necesario encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las tareas de carácter material, técnico o de servicios que sean necesarios para la gestión de los expedientes de incentivos a las inversiones empresariales del sector aeronáutico con solicitudes anteriores

al 18 de febrero de 2005, dado que a partir de dicha fecha se aplicará lo dispuesto en la citada Orden de 24 de mayo de 2005.

Y en base a lo anteriormente expuesto

ACUERDAN

Primero. Formalizar la presente Encomienda de Gestión entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de los expedientes de solicitudes de ayudas presentadas con anterioridad al día 18 de febrero de 2005 que se aplicará a los expedientes del sector aeronáutico, con Resolución de concesión o en trámite de resolución, acogidos a la Orden de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.

Igualmente la presente Encomienda de Gestión comprenderá las mismas tareas referidas a dos expedientes de inversiones empresariales en el sector aeronáutico resueltos al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de las Bahías de Cádiz y Jerez de la Frontera para el período 2000-2006. Concretamente los expedientes CA/392/BC/ZAE, titularidad EADS CASA y el CA/497/BC/ZAE titularidad Airbus España, S.A.

Segundo. Que las actuaciones a realizar para la gestión de los incentivos económicos a empresas del sector aeronáutico, se lleven a cabo en el marco de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente Encomienda de Gestión que contempla las siguientes tipologías de expedientes administrativos de incentivos:

- a) Expedientes de incentivos con Resolución de concesión.
- b) Expedientes de solicitud de incentivos de fecha anterior al día 18 de febrero de 2005 y no dispongan de Resolución de concesión.

Tercero. Actuaciones que se encomiendan a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos con Resolución de concesión:

- a) Verificación del cumplimiento de los requisitos impuestos en la Resolución de concesión.
- b) Pago, en su caso, de los incentivos concedidos.
- c) Justificación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de los pagos realizados.
- d) Realización de los trámites correspondientes a los expedientes de reintegro.
- e) Justificación de los pagos realizados como condición previa a la emisión del documento contable «J» correspondiente.
- f) Cualquier otra no contemplada anteriormente que pudiera acordarse.

Cuarto. Actuaciones que se encomiendan para la gestión de expedientes de incentivos que tengan iniciada su tramitación y no dispongan de Resolución de concesión:

- a) Tramitación, análisis y subsanación, en su caso, de expedientes.
- b) Propuesta a la Comisión de Valoración.
- c) Notificación de la resolución de concesión de incentivos.
- d) Verificación del cumplimiento de los requisitos de pago de los incentivos.

e) Pago de los incentivos.

f) Justificación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de los pagos realizados.

g) Realización de los trámites correspondientes a los expedientes de reintegro.

h) Justificación de los pagos realizados como condición previa a la emisión del documento contable «J» correspondiente.

i) Y cuantas otras actuaciones sean necesarias para la tramitación de los expedientes.

Quinto. Los expedientes objeto de esta Encomienda de Gestión, podrán tener comprometidos gastos correspondientes al ejercicio corriente o de anualidades futuras, hasta los límites máximos establecidos en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, modificado por el Decreto 198/1997, de 29 de julio.

Sexto. Los expedientes con Resolución de concesión de incentivos citados en el Acuerdo Tercero se relacionan individualmente en el Anexo I con detalle de sus aplicaciones presupuestarias y se corresponden con ayudas regladas de

las Ordenes referidas en los párrafos quinto y sexto del Expone de la presente Encomienda de Gestión. Dichos expedientes serán facilitados a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para continuar su tramitación.

Además se adjunta la relación de expedientes con libramiento en firme de justificación diferida, que se encuentran pendiente de justificar.

Séptimo. Los expedientes iniciados sin resolución de concesión, referidos en el Acuerdo Cuarto serán facilitados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, según listado que se adjunta como Anexo II.

Octavo. A los efectos del expreso cumplimiento de la materialización de los incentivos recogidos en el Acuerdo Tercero (expedientes con Resolución de concesión), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, realizará pagos que tendrán el carácter de en firme con justificación diferida a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las cantidades que se detallan por aplicaciones presupuestarias que se indican:

| Sº | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | TOTAL |
|----|----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 01 | 0.1.12.00.01.00.8071.74007.72A.8 | 10.574.147,77 | 6.382.063,45 | 9.926.173,52 | 10.113.324,00 | 36.995.708,74 |
| 17 | 0.1.12.00.17.00.8071.74007.72A.3 | 6.235.798,00 | 8.246.318,00 | 6.390.844,00 | 5.386.676,00 | 26.259.636,00 |
| | TOTAL | 16.809.945,77 | 14.628.381,45 | 16.317.017,52 | 15.500.000,00 | 63.255.344,74 |

Noveno. A los efectos del expreso cumplimiento de la materialización de los incentivos recogidos en el Acuerdo Cuarto (expedientes iniciados sin Resolución), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, realizará pagos que tendrán

el carácter de en firme con justificación diferida a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las cantidades que se detallan por aplicaciones presupuestarias que se indican:

| Sº | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | TOTAL |
|----|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------------|----------------------|
| 01 | 0.1.12.00.01.00.8071.74007.72A.8 | 4.019.332,23 | 5.292.720,55 | 1.489.262,48 | 42.761,00 | 9.354.813,78 |
| 17 | 0.1.12.00.17.00.8071.74007.72A.3 | 951.924,46 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.441.186,94 |
| | TOTAL | 4.971.256,69 | 5.292.720,55 | 1.489.262,48 | 42.761,00 | 11.796.000,72 |

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía remitirá mensualmente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la relación detallada de las Resoluciones favorables notificadas a los interesados, según Modelo recogido en el Anexo III de esta Encomienda de Gestión.

Décimo. Los pagos a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía tendrán el carácter de en firme con justificación diferida, se realizarán una vez tenga eficacia esta Encomienda de Gestión, en función del calendario de pagos que se autorice.

Las cantidades transferidas deberán depositarse en una cuenta bancaria especial destinada exclusivamente a este fin, sin que los fondos recibidos para su distribución entre los beneficiarios, ni los intereses que en su caso produzcan, se consideren integrados en el patrimonio de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, debiendo reintegrarse a la Tesorería General de la Junta de Andalucía las cantidades no justificadas, así como los ingresos realizados por los beneficiarios en virtud de las resoluciones de reintegro que se dicten.

El plazo máximo de justificación será el 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía deberá exportar los datos sobre los incentivos que se concedan a la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Undécimo. La justificación de las cantidades transferidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se realizará mediante la presentación por la misma, ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la siguiente documentación:

- Certificado contable, en el que se haga constar los siguientes datos: núm. de expediente, CIF, identificación del beneficiario, importe del incentivo pagado, fecha de concesión y fecha de pago.

- Fotocopia de las Resoluciones correspondientes a dichos pagos.

- Certificado en el que se haga constar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el pago del incentivo, explicando que de acuerdo con la normativa comunitaria, los gastos subvencionados son gastos efectivamente pagados por el beneficiario.

Con anterioridad al pago de los incentivos, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comprobará que el beneficiario cumple las condiciones impuestas en la Resolución de concesión de incentivo, las específicas de las Ordenes reguladoras del mismo, las genéricas derivadas de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y del Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, la normativa aplicable a Fondos Europeos y la restante normativa que le sea de aplicación.

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Duodécimo. Los gastos correspondientes a la ejecución de la presente Encomienda de gestión serán por cuenta de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Decimotercero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente acuerdo no implica la cesión de titularidad de competencia alguna.

La custodia de la totalidad de los documentos relativos a la tramitación de incentivos contemplados en esta Encomienda de Gestión corresponde a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Decimocuarto. El incumplimiento por parte de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de sus obligaciones para la correcta tramitación de los incentivos, podrá dar lugar a la paralización de los pagos, así como a la Resolución unilateral por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la presente Encomienda de Gestión, con independencia de la posibilidad de iniciar acciones legales para el reintegro de las cantidades indebidamente ingresadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Decimoquinto. Para el desarrollo de lo establecido en la presente Encomienda de Gestión se crea una Comisión Mixta de Seguimiento formada por dos representantes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y dos representantes de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Decimosexto. El presente Convenio de Encomienda de Gestión tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, en tanto en cuanto subsistan los incentivos para el sector aeronáutico en territorio andaluz y su gestión y competencia sobre los mismos esté delegada en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Se considerará prorrogado por períodos anuales si no media denuncia expresa de alguna de las partes.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicado, y acuerdan disponer la publicación del Acuerdo de Encomienda de Gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Francisco Vallejo Serrano; El Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Jesús María Rodríguez Román.

ANEXO I

| Nº DOC. CONTABLE | BENEFICIARIO | CIF | CONCEPTO | DDPP | SERVICIO | APLICACION PRESUPUESTARIA | IMPORTE | OBSERVACIONES |
|---------------------|----------------|-----------|----------|---------|----------|----------------------------------|--------------|-----------------|
| 44010224 | EADS S.A. | A28006104 | | CADIZ | | 1 3 13.00.01.00.773.00.72B.2006 | 2.172.291,36 | PTO. STA. MARIA |
| 43558697 | AIRBUS | A82875056 | | CADIZ | | 1 3 13.00.01.00.773.00.72B.2007 | 4.507.460,15 | |
| 44059951 | INFASUR AER. | B11547650 | | CADIZ | | 1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2005 | 50.712,61 | |
| 44036251 | P. DISEÑO Y PR | A41902123 | | CADIZ | | 1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2006 | 38.588,57 | |
| 44123664 | SK-10 ANDAL | A11576535 | | CADIZ | | 17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2005 | 138.670,15 | |
| 44123665 | SK-10 ANDAL | A11576535 | | CADIZ | | 17 3 13.00.17.00.773.01.72B.2008 | 455.907,63 | |
| 44015207 | FAASA | A41017161 | | CORDOBA | | 1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2005 | 28.016,36 | |
| 42766177 | SACESA | A41740986 | | SEVILLA | | 17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2006 | 1.473.420,45 | |
| 44048925 | MEC. SASTRE | B41739848 | | SEVILLA | | 1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2005 | 35.226,10 | |
| 44084752 | I.G. MOTOCICL. | B41676420 | | SEVILLA | | 1 0 13.00.01.00.773.01.72B | 1.969,48 | |
| 44048940 | SUMINISTROS J | B41888769 | | SEVILLA | | 17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2005 | 6.735,31 | |
| 43618485 | EADS S.A. | A28006104 | | SEVILLA | | 17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2006 | 3.152.429,46 | TABLADA |
| 44090130 | EADS S.A. | A28006104 | | SEVILLA | | 17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2005 | 6.124.984,19 | A400M |
| 44090131 | EADS S.A. | A28006104 | | SEVILLA | | 17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2006 | 3.010.111,30 | A400M |
| 44090132 | EADS S.A. | A28006104 | | SEVILLA | | 17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2007 | 3.597.615,81 | A400M |
| 44090133 | EADS S.A. | A28006104 | | SEVILLA | | 17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2008 | 5.596.637,50 | A400M |
| 44090124 | EADS S.A. | A28006104 | | SEVILLA | | 1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2005 | 7.875.015,81 | A400M |
| 44090125 | EADS S.A. | A28006104 | | SEVILLA | | 1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2006 | 2.989.888,70 | A400M |
| 44090126 | EADS S.A. | A28006104 | | SEVILLA | | 1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2007 | 7.388.584,95 | A400M |
| 44090127 | EADS S.A. | A28006104 | | SEVILLA | | 1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2008 | 9.913.362,50 | A400M |
| 44048923 | EADS S.A. | A28006104 | | SEVILLA | | 1 3 13.00.01.00.773.00.72B.2005 | 726.849,01 | SAN PABLO |
| 44026459 | MAC. PROMESUR | B41832353 | | SEVILLA | | 1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2005 | 27.529,30 | |

| Nº DOC. CONTABLE | BENEFICIARIO | CIF | CONCEPTO | DDPP | SERVICIO | APLICACION PRESUPUESTARIA | IMPORTE | OBSERVACIONES |
|---------------------|----------------|-----------|----------|---------|----------|----------------------------------|------------|---------------|
| 43554003 | TECAER | B41613340 | | SEVILLA | | 1 0.13.00.01.00.773.01.72B | 30.224,63 | |
| 43554004 | TECAER | B41613340 | | SEVILLA | | 1 0.13.00.01.00.773.01.72B | 90.673,87 | |
| 44173074 | TECAER | B41613340 | | SEVILLA | | 1 3.13.00.01.00.773.01.72B 2005 | 30.224,63 | |
| 43266381 | FAOT, S.L. | B41352402 | | SEVILLA | | 1 0.13.00.01.00.773.01.72B | 20.281,58 | |
| 43621893 | MAC. PUAR C | B41916446 | | SEVILLA | | 17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2005 | 191.571,71 | |
| 44084751 | AIRGRUP S.A. | B41414053 | | SEVILLA | | 17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2005 | 122.061,05 | |
| 44092061 | I.G.CONST. Y M | B91238642 | | SEVILLA | | 17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2005 | 67.290,85 | |
| 44022896 | LASER GUAD | B91204610 | | SEVILLA | | 17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2005 | 113.369,09 | |
| 44022895 | MEINSUR | B91254102 | | SEVILLA | | 1 3.13.00.01.00.773.01.72B 2006 | 22.485,29 | |
| 44097253 | SERVIMEC MEC | B41926148 | | SEVILLA | | 17 0.13.00.17.00.773.00.72B | 69.248,85 | |
| 44097254 | SERVIMEC MEC | B41926148 | | SEVILLA | | 17 1.13.00.17.00.773.00.72B | 4.705,05 | |
| 44123631 | RESORTES SUR | A41683921 | | SEVILLA | | 1 0.13.00.01.00.773.01.72B | 2.343,93 | |
| 43641183 | PROCESOS FIN | A91302117 | | SEVILLA | | 17 0.13.00.17.00.773.00.72B | 71.278,83 | |
| 43641184 | PROCESOS FIN | A91302117 | | SEVILLA | | 17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2005 | 23.759,62 | |
| 44055180 | CONSUR S.A. | A41001439 | | SEVILLA | | 1 3.13.00.01.00.773.01.72B 2006 | 283.152,82 | |
| 44169391 | TEDINSA RAT. | A91169391 | | SEVILLA | | 1 3.13.00.01.00.773.01.72B 2006 | 35.807,98 | |
| 43601179 | INESPASA | A41162306 | | SEVILLA | | 1 3.13.00.17.00.773.00.72B 2006 | 993.297,21 | |
| 44171090 | ELIMCO | A41568643 | | SEVILLA | | 1 3.13.00.17.00.773.00.72B 2007 | 90.362,06 | |
| 44097486 | TADA S.A. | A41025560 | | SEVILLA | | 17 0.13.00.17.00.773.00.72B | 800.000,00 | |
| 44097487 | TADA S.A. | A41025560 | | SEVILLA | | 17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2005 | 100.000,00 | |
| 44097488 | TADA S.A. | A41025560 | | SEVILLA | | 17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2006 | 36.808,66 | |
| 44097489 | TADA S.A. | A41025560 | | SEVILLA | | 17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2007 | 733.004,65 | |
| 44012082 | FAASA | A41017161 | | CORDOBA | | 1 0.13.00.01.00.773.01.72B | 8.159,01 | |
| 44015204 | MAVE AERON. | B11515855 | | CADIZ | | 1 0.13.00.01.00.773.01.72B | 3.470,16 | |
| 44036264 | MEUPE, S.L. | B41420282 | | SEVILLA | | 17 0.13.00.17.00.773.00.72B | 6.691,75 | |
| 43508982 | MEUPE, S.L. | B41420282 | | SEVILLA | | 1 0.13.00.01.00.773.00.72B | 3.084,86 | |

63.255.344,74

ANEXO II

ESTADO DE LOS EXPEDIENTES DEL SECTOR AERONÁUTICO AL 30/07/05

| EXPTE. | EMPRESA | INV. PTDA. | INV. APROBADA | TASA | SUBVENCION | Crear | Mantener | Estado |
|-----------|------------------------------|------------|----------------|--------|------------|-------|----------|----------------|
| SE/005/SA | TGA AEROESTRUCTURAS | 5.361.629 | Delegación | | | | | Parado |
| SE/021/SA | AERONÁUTICA CALDERERIA, S.A. | 211.009 | 211.009 | 15,00% | 31.651 | 5 | 20 | Pend. Resoluc. |
| SE/050/SA | BEAT ANDALUCIA S.L. | 619.958 | 568.298 | 20,00% | 113.660 | 8 | 3 | Pend. Resoluc. |
| SE/052/SA | TALLERES DIAZ GUERRA SL | 208.128 | 69.049 | 14,00% | 9.667 | 0 | 5 | Pend. Resoluc. |
| SE/053/SA | CALDERINOX, S.A. | 1.346.742 | 652.264 | 24,00% | 156.543 | 10 | 109 | Pend. Resoluc. |
| SE/054/SA | TRANSPORTES OCTAVIO SL | 500.000 | 450.000 | 14,00% | 63.000 | 8 | 19 | Pend. Resoluc. |
| SE/057/SA | INDALO CONST. AERONAUTICAS | 345.013 | 223.541 | 22,00% | 49.179 | 2 | 1 | Pend. Resoluc. |
| SE/059/SA | SERVIMEC MECANIZADOS SL | 175.450 | 175.450 | 25,00% | 43.862 | 2 | 17 | Pend. Resoluc. |
| SE/066/SA | GRABADOS Y MECAN. TECNIGRAS. | 97.949 | 97.324 | 16,00% | 15.572 | 1 | 1 | Pend. Resoluc. |
| SE/068/SA | IND. DE TURBO PROPULSORES SA | 10.051.908 | Pend. Comisión | | | | | |
| SE/070/SA | ING FERROESTRUCTURAS ALU | 892.913 | Delegación | | | | | |
| SE/071/SA | GHESA ING. Y TECNOLOGIA | 40.280 | Delegación | | | | | |
| CA/007/SA | TALLERES J PAEZ S.A | 212.989 | 212.989 | 18,00% | 38.338 | 1 | 3 | Pend. Resoluc. |

| EXPTE. | EMPRESA | INV. PTDA. | INV. APROBADA | TASA SUBVENCION | Crear | Mantener | Estado |
|---------------------------------|------------------------------|-------------------|------------------|-----------------|------------------|-----------|-------------------|
| CAJ009/SA | SIST.MECANIZADOS AVANZADOS | 1.403.777 | 1.400.921 | 19,00% | 266.175 | | 18 Pend. Resoluc. |
| CAJ010/SA | INFASUR AERONÁUTICA S.L. | 834.142 | 792.336 | 17,00% | 134.697 | 7 | 26 Pend. Resoluc. |
| CAJ012/SA | MECANIZADOS Y MONT. AERONAUT | 1.765.812 | 1.301.527 | 11,00% | 143.168 | 18 | 0 Pend. Resoluc. |
| CAJ013/SA | PROYECTOS DISEÑOS Y PROGRAM | 3.106.610 | 2.066.610 | 15,00% | 309.992 | 2 | 51 Pend. Resoluc. |
| CAJ015/SA | AEROAVANCE | 162.097 | Pend. Comisión | | | | |
| CAJ016/SA | OPER. LOGIST.INTEGRAL LTK | 250.000 | 250.000 | 15,00% | 37.500 | 7 | Pend. Resoluc. |
| CAJ017/SA | PROYECTOS DISEÑOS Y PROGRAM | 814.972 | Delegación | | | | |
| CAJ018/SA | TECNIA MECANIZACIÓN | 3.049.000 | Delegación | | | | |
| COJ003/SA | TRABAJOS AEREOS ESPEJO SL | 75.386 | 75.386 | 13,00% | 9.800 | 0 | 19 Pend. Resoluc. |
| COJ004/SA | UCOAVIACION. S.L. | 546.193 | 546.193 | 20,00% | 109.239 | 2 | 1 Pend. Resoluc. |
| Total Sector Aeronautico | | 32.071.957 | 9.092.897 | | 1.532.043 | 73 | 293 |

ANEXO III

| REFERENCIA | BENEFICIARIO | N.I.F. | INV. APROBADA | INCENTIVO CONCEDIDO | SERV. (01/17) | FECHA RESOLUCIÓN | FECHA NOTIFICACIÓN |
|------------|--------------|--------|---------------|---------------------|---------------|------------------|--------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, de declaración de utilidad pública en concreto, relativa a la subestación denominada «Playa Serena-Roquetas», núm. de expediente NI/4958-3979. (PP. 3054/2005).

Visto el expediente NI/4958-3979, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que con fecha 25.11.2004 solicitó la autorización administrativa y aprobación de un proyecto de construcción de una subestación eléctrica denominada «Playa Serena-Roquetas» en el t.m. de Roquetas de Mar (Almería).

Con fecha 9.12.2004, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. solicita la Declaración en concreto de Utilidad Pública para dicho proyecto, aportando relación de bienes y derechos afectados.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha sometido el expediente a información pública, tal como establece el art. 53.2 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, y el art. 144 de su Reglamento, apareciendo anuncios en:

- BOP núm. 10, de 17.1.2005.
- BOJA núm. 17, de 26.1.2005.
- BOE núm. 58, de 9.3.2005.
- Diario «La Voz de Almería», de 17.2.05.

Que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

3. Durante el período de Información Pública se han formulado alegaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados, habiendo sido subsanadas satisfactoriamente.

4. Se ha elaborado informe por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, relativo a la comprobación del trazado de la línea eléctrica, de acuerdo con las limitaciones contenidas en el art. 161.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y en su caso resolver las cuestiones planteadas en el presente expediente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Dec. de la Junta de Andalucía 59/99, puesto en relación con la Ley Orgánica 6/81 (Estatuto de Autonomía) (BOE núm. 9, de 11.1.82); el Real Decreto 1091/81 sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Industria y Energía a la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, de 15.7.81); el Anexo al Real Decreto 4164/82 sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas a la Junta de Andalucía (BOJA núm. 24, de 22.3.83); Ley de la Junta de Andalucía 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29.7.83) y el Dec. del Presidente 6/2000 sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 50, de 29.4.00).

Segundo. En la instrucción del presente expediente se han observado las normas legales vigentes, en especial la Ley 30/92 de RJPAC (BOE núm. 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/99 (BOE núm. 285, de 27.11.92), así como la Ley de Expropiación Forzosa, de 16.11.54 (BOE de 27.11.54), la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE núm. 67, de 19.3.66), el Dec. 2619/66 (Rgto. que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, BOE núm. 254, de 24.10), la Ley 54/97 del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97) y el R. Dec. 1955/00 (Rgto. que la desarrolla, BOE núm. 310, de 27.12) por lo que se refiere al derecho sustantivo.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio y atender la demanda energética de la zona.

Tipo de instalación: Exterior/Interior.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en euros: 1.718.904.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos siguientes:

A FECT A D O S

Finca única

Situación: Término municipal de Roquetas de Mar.
Referencia Catastral: 2450702.

Paraje Las Marinas.

Lindando con calle nueva urbanización, prolongación de Avda. de Los Cerrillos (Urbanización Playa Serena).

Propiedad: Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
Plaza de la Constitución, s/n.
Roquetas de Mar (Almería).

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Almería. C/ Reyes Católicos, 43. Almería.

Afección proyectada en la finca: La derivada del montaje de subestación eléctrica y montajes asociados a la misma, con ocupación completa de parcela de forma trapezoidal de 1.730 m² e implica la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26.11.92, de RJPAC, modificada por la Ley 4/99, de 13.1.2000.

Almería, 21 de julio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 10 de agosto de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa de Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del próximo día 18 de agosto de 2005, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huel-

guistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.» encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, que se llevará a efecto con carácter de indefinida desde a partir del día 18 de agosto de 2005, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

ANEXO

Centros sanitarios y mercados de abastos del término municipal:

- La totalidad de la recogida de residuos sólidos de hospitales y mercados, y limpieza y recogida de residuos en mercadillos.

Recogida de residuos sólidos domiciliaria y limpieza del término municipal:

- La totalidad de la limpieza y recogida de residuos durante la celebración de la feria de Almería, tanto en la feria del mediodía, que comprende los lugares autorizados por el Ayuntamiento (plazas de la Constitución, Marín, Flores, San Pedro, Pablo Cazard, San Sebastián, Virgen del Mar, Urrutia y Paseo de Almería), como en el recinto ferial.

La recogida de residuos sólidos domiciliaria se realizará por la totalidad de la plantilla tres veces en semana y la limpieza de todo el municipio una vez en semana, haciendo hincapié en la limpieza de los alrededores de los contenedores de basuras.

ORDEN de 9 de agosto de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE-Las Calandrias en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la planta de reciclaje en nombre de los trabajadores de la empresa UTE-Las Calandrias, que presta sus servicios en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha sido convocada huelga desde las 13,00 horas hasta las 15,00 horas para el turno de mañana y desde las 15, horas hasta las 17,00 horas para el turno de tarde durante los días 16, 17, 18, y 19 de agosto y de 24 horas desde las 00,00 del lunes 22 de agosto hasta las 24,00 del viernes 26 de agosto, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa UTE-Las Calandrias presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa UTE-Las Calandrias, que presta sus servicios en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz) y, que se llevará a efecto desde las 13,00 horas hasta las 15,00 horas para el turno de mañana y de las 15,00 horas hasta 17,00 horas para el turno de tarde durante los días 16, 17, 18 y 19 de agosto y de 24,00 horas desde las 00,00 horas del lunes 22 de agosto hasta las 24,00 horas del viernes 26 de agosto de 2005.

La huelga deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

ANEXO

Para las jornadas comprendidas entre los días 22 a 26 de agosto en que la huelga comprende las 24 horas de esos y para los tratamientos residuos urbanos en las localidades de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Rota y Arcos de la Frontera. Los siguientes:

- 1 trabajador encargado de la báscula.
- 2 trabajadores en las palas.
- 1 mecánico.
- 1 electricista.

ORDEN de 10 de agosto de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CESP, S.A. (Planta de Tratamiento de R.S.U. de Almería) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de CESP, S.A., dedicada al tratamiento y compostaje de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Almería ha sido convocada huelga que se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 20 de agosto de 2005, de forma indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10

del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa CESP, S.A., dedicada al tratamiento y compostaje de residuos sólidos urbanos en Almería presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, sobre reestructuración de Consejerías de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa CESP, S.A., dedicada al tratamiento y compostaje de residuos sólidos urbanos de la localidad de Almería a partir de las 00,00 horas del 20 de agosto de 2005, de forma indefinida y que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la misma, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería

A N E X O

- Control de acceso de residuos a las instalaciones: Diario, servicio de 24 horas.
- Control y vigilancia de las instalaciones: Diario en horario de 18 h a 8 h de lunes a sábado y 24 h los domingos.
- Gestión y tratamiento de residuos en la planta y vertedero: Días alternos (lunes, miércoles y viernes).

ORDEN de 10 de agosto de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Abenzoar S.C.A., encargada del servicio de ayuda a domicilio en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea de Trabajadores de la empresa Abenzoar S.C.A., que presta servicio de ayuda a domicilio en Granada, ha sido convocada huelga desde el día 16 de agosto de 2005, de 7 a 24 horas, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todo el personal de la misma. Que presta dicho servicio de ayuda a domicilio.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Abenzoar S.C.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, concensuar los servicios mínimos necesarios y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al personal de la empresa Abenzoar S.C.A. que presta servicios de ayuda a domicilio en Granada, convocada desde el día 16 de agosto de 2005, de 7 a 24 horas, con carácter de indefinida deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada

A N E X O

Se establecen como servicios mínimos el 33% de los trabajadores de la plantilla habitual de la empresa, debiendo quedar garantizados por los mismos la prestación de los servicios de aseo personal, alimentación, medicación y sanitario, incluidas, en todo caso, las tareas de cuidados especiales.

Corresponde a la empresa, en coordinación con la Administración y participación del Comité de Huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deban efectuar los mínimos.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, BOE núm. 18, de 21 de enero de 2005, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, esta Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la Orden de 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre), que establece las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen

los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se indican:

| ENTIDAD | Nº EXPTE. ALTERN. | CUANTÍA |
|---|-------------------|--------------|
| ADR COMARCA SIERRA DE CAZORLA | SCOCO004205 | 20.473,26 € |
| ADR NORORMA | SCOCO005605 | 113.626,58 € |
| ADR RURAL DE SIERRA SEGURA | SCOCO002905 | 45.553,23 € |
| AJE-ANDALUCIA JOVENES EMPRESARIOS | SCOCO0021605 | 61.419,77 € |
| ASOC. AMIGOS Y FAMILIARES DE ENF MENTALES S. JUAN | SCOCO0012505 | 46.064,84 € |
| ASOCIACION CARDIJN | SCOCO0013905 | 144.336,47 € |
| ASOCIACIÓN CIVIC | SCOCO0013405 | 288.672,48 € |
| ASOC. DE EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE | SCOCO0011005 | 61.419,78 € |
| ASOCIACION DE VECINOS LA TRAIÑA | SCOCO0007105 | 61.419,78 € |
| ASOCIACION DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA | SCOCO0019905 | 75.751,31 € |
| ASOC. ESTUDIOS. SOC IGUALDAD DE LA MUJER, AESIM | SCOCO0016805 | 180.445,32 € |
| ASOCIACION FSC DISCAPACIDAD | SCOCO0009105 | 205.756,25 € |
| ASOCIACION JAEN OBJETIVO VIDA | SCOCO0027305 | 61.419,78 € |
| ASOCIACION NIVEL DE CÁDIZ | SCOCO0012405 | 101.954,14 € |
| ASOC PARADOS MAYORES CUARENTA AÑOS CÓRDOBA | SCOCO0016505 | 93.916,67 € |
| ASOCIACION TIERRA NUEVA | SCOCO008105 | 151.536,47 € |
| AYUNTAMIENTO DE ADRA | SCOCO0003205 | 113.626,58 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA | SCOCO0000505 | 61.419,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETETE | SCOCO0005405 | 56.301,46 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS | SCOCO0026805 | 61.419,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE | SCOCO0020505 | 91.848,22 € |
| AYUNTAMIENTO DE BRENES | SCOCO0012005 | 61.419,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | SCOCO0012805 | 53.230,48 € |
| AYUNTAMIENTO DE CARTAMA | SCOCO007005 | 54.254,14 € |
| AYUNTAMIENTO DE CARTAYA | SCOCO0025105 | 61.419,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL | SCOCO0009905 | 61.419,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS | SCOCO0000905 | 145.871,97 € |
| AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR | SCOCO0012205 | 109.839,03 € |
| AYUNTAMIENTO DE FIÑANA | SCOCO00001205 | 57.504,83 € |
| AYUNTAMIENTO DE GUILLENA | SCOCO0001805 | 40.946,52 € |
| AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA | SCOCO0006205 | 57.325,12 € |
| AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA | SCOCO0013605 | 144.336,47 € |
| AYUNTAMIENTO DE LOJA | SCOCO0024305 | 113.626,58 € |
| AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR | SCOCO0011605 | 80.518,58 € |
| AYUNTAMIENTO DE MARCHENA | SCOCO0026905 | 111.801,66 € |
| AYUNTAMIENTO DE MARTOS | SCOCO005205 | 61.419,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA | SCOCO001105 | 120.280,40 € |
| AYUNTAMIENTO DE MOTRIL | SCOCO0004805 | 113.626,58 € |
| AYUNTAMIENTO DE OSUNA | SCOCO0016705 | 152.336,47 € |
| AYUNTAMIENTO DE PULPÍ | SCOCO0005305 | 61.419,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR | SCOCO0006705 | 61.419,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE | SCOCO0010805 | 113.626,58 € |
| AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE | SCOCO0027605 | 61.419,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO | SCOCO0028205 | 61.419,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE SEVILLA | SCOCO0018605 | 548.478,57 € |
| AYUNTAMIENTO DE SERÓN | SCOCO0006905 | 61.419,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE TOCINA | SCOCO0022405 | 46.064,53 € |
| AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO | SCOCO0013805 | 59.250,74 € |
| AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO | SCOCO0002505 | 56.301,58 € |
| AYUNTAMIENTO DE VICAR | SCOCO0017505 | 61.419,78 € |
| CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALMERIA | SCOCO0018305 | 75.751,05 € |
| CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE GRANADA | SCOCO00022905 | 12.283,94 € |
| CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAEN | SCOCO0002805 | 15.354,95 € |
| CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MALAGA | SCOCO0022005 | 82.916,69 € |
| CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SEVILLA | SCOCO0002905 | 132.308,42 € |

| ENTIDAD | Nº EXPTE. ALTERN. | CUANTÍA |
|---|-------------------|--------------|
| CAMF COCEMFE ANDALUCÍA | SCOCO0030105 | 496.158,24 € |
| COAG ANDALUCIA | SCOCO0014505 | 307.844,91 € |
| CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA | SCOCO0006005 | 238.052,55 € |
| CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CADIZ | SCOCO0018105 | 64.658,50 € |
| CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CORDOBA | SCOCO0008305 | 123.507,15 € |
| CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE JAEN | SCOCO0004405 | 66.760,63 € |
| CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MALAGA | SCOCO0022305 | 66.760,05 € |
| CONFEDERACION EMPRESARIAL PROV DE ALMERIA | SCOCO0009405 | 123.507,15 € |
| CONFEDERACION EMPRESARIAL SEVILLANA | SCOCO0010205 | 113.626,57 € |
| CONFEDERACION GRANADINA DE EMPRESARIOS | SCOCO0022805 | 66.760,63 € |
| CONSORCIO DE LA MADERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | SCOCO0005705 | 24.725,00 € |
| CONSORCIO DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA | SCOCO0020805 | 164.297,91 € |
| CONSORCIO ESC. DE HOSTELERIA DE BENALMADENA | SCOCO0022705 | 113.626,58 € |
| CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE ISLANTILLA | SCOCO0025005 | 30.709,89 € |
| CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA | SCOCO0029905 | 82.916,69 € |
| CONSORCIO ESCUELA DE JOYERIA DE CORDOBA | SCOCO0021405 | 18.097,69 € |
| CONSORCIO ESCUELA DEL MARMOL DE FINES | SCOCO0013005 | 29.404,25 € |
| CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR | SCOCO0023005 | 53.230,48 € |
| CRUZ ROJA DE ALMERIA | SCOCO0029205 | 55.200,00 € |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ PROV DE GRANADA | SCOCO0023505 | 53.043,75 € |
| DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA | SCOCO0026005 | 134.714,04 € |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA | SCOCO0022105 | 89.007,49 € |
| FAISEM | SCOCO0009705 | 401.425,00 € |
| FEAPS ANDALUCIA | SCOCO0017005 | 666.404,58 € |
| FEDERACION ANDALUCIA ACOGE | SCOCO0014205 | 53.095,67 € |
| FEDERACION ANDALUZA DE ASOC. DE SORDOS (FAAS) | SCOCO0023105 | 429.938,48 € |
| FEDERACION ASPACE ANDALUCIA | SCOCO0006505 | 92.129,67 € |
| FEDERACION ONUBENSE DE EMPRESARIOS | SCOCO0014105 | 102.366,08 € |
| FUNDACION FORJA XXI | SCOCO0018405 | 454.526,63 € |
| FUNDACION GERON | SCOCO0014305 | 367.110,51 € |
| FUNDACION INSTITUTO DE CIENCIAS DEL HOMBRE | SCOCO0015705 | 61.419,77 € |
| FUND. MEDITERRANEA - EMPRESA UNIV DE ALMERIA | SCOCO0009005 | 150.812,29 € |
| FUNDACION MUJERES | SCOCO0021505 | 46.065,00 € |
| FUND. PARA FOMENT. Y LA ORIENTACION EMPRESARIAL | SCOCO0017105 | 177.040,52 € |
| FUNDACION SECRETARIADO GITANO | SCOCO0001405 | 99.398,08 € |
| FUNDACION UNIV.-SOCIEDAD PABLO DE OLAVIDE | SCOCO0003605 | 118.566,86 € |
| GRUPO DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES | SCOCO0003305 | 53.742,31 € |
| IMFE GRANADA | SCOCO0016605 | 175.046,36 € |
| INST. PROMOCION Y DESARROLLO CIUDAD DE JEREZ | SCOCO0016905 | 238.054,18 € |
| LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUC Y LA CULTURA POPULAR | SCOCO0020405 | 113.626,58 € |
| MANCOMUNIDAD COMARCA DE BAZA | SCOCO0003805 | 61.419,78 € |
| MANCOMUNIDAD COMARCA DE ECIJA | SCOCO007505 | 217.756,24 € |
| MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA | SCOCO0019305 | 61.419,78 € |
| MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA | SCOCO0028405 | 122.839,56 € |
| MANCOMUNIDAD DE LA ALPUJARRA GRANADINA | SCOCO0003905 | 56.301,46 € |
| MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE HUESCAR | SCOCO00004305 | 52.718,65 € |
| MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA | SCOCO0001705 | 288.672,93 € |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR | SCOCO0010005 | 113.626,58 € |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO GUADALQUIVIR | SCOCO0003005 | 460.283,97 € |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA | SCOCO0024605 | 61.419,78 € |
| MANCOMUNIDAD DE MUNIC CAMPIÑA SUR CORDOBESA | SCOCO0008805 | 175.046,35 € |
| MANCOMUNIDAD DE MUNIC COMARCA DE LA JANDA | SCOCO0020605 | 189.377,63 € |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE | SCOCO0008205 | 489.216,21 € |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ANDEVALO | SCOCO0014605 | 113.626,58 € |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN | SCOCO0020705 | 113.626,58 € |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES | SCOCO00017605 | 113.626,29 € |
| MANCOMUNIDAD DE MUNIC "VEGA DEL GUADALQUIVIR" | SCOCO0029605 | 227.253,16 € |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO | SCOCO0017305 | 175.046,35 € |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CADIZ | SCOCO0023805 | 346.879,74 € |
| MANCOMUNIDAD DE MUNIC SIERRA NORTE DE SEVILLA | SCOCO0026205 | 125.449,89 € |

| ENTIDAD | Nº EXPTE. ALTERN. | CUANTÍA |
|---|-------------------|--------------|
| MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA | SCOCO0014705 | 156.083,00 € |
| MANCOMUNIDAD DESARROLLO CONDADO DE HUELVA | SCOCO0025205 | 144.336,47 € |
| MANCOMUNIDAD DES. LOCAL CAMPIÑA-ANDÉVALO | SCOCO0025605 | 144.336,47 € |
| MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA | SCOCO0025505 | 58.860,62 € |
| MANCOMUNIDAD SIERRA MINERA | SCOCO0008005 | 55.789,63 € |
| MANCOMUNIDAD SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA | SCOCO0006405 | 113.626,58 € |
| O.A.L. AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE | SCOCO0023905 | 119.626,58 € |
| O.A.L. CTRO MUNIC. FOR INTEGRAL. AYTO. CARMONA | SCOCO0013205 | 86.166,82 € |
| O.A.L. PROMOCION ECON. Y EMPLEO DE HUETOR TAJAR | SCOCO0021105 | 54.254,14 € |
| O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANTEQUERA | SCOCO0008905 | 90.900,56 € |
| O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE FUENGIROLA | SCOCO0020305 | 61.419,78 € |
| PLATAFORMA DE APOYO AL LOBBY EUR. DE MUJERES | SCOCO0004705 | 82.918,05 € |
| RED ARAÑA | SCOCO0030205 | 779.622,17 € |
| SEVILLA ACOGE | SCOCO0013105 | 91.649,21 € |
| UNION SINDICAL OBRERA | SCOCO0014405 | 80.486,70 € |
| UNIVERSIDAD DE GRANADA | SCOCO0020905 | 237.133,73 € |
| UNIVERSIDAD DE JAEN | SCOCO0022605 | 64.090,20 € |
| UNIVERSIDAD DE HUELVA | SCOCO0025405 | 125.766,86 € |
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | SCOCO0019405 | 182.655,63 € |
| UNIVERSIDAD DE SEVILLA | SCOCO0007405 | 237.133,73 € |
| UOPEM. VICERECT. DE ALUMNOS. UNIV. DE CÁDIZ | SCOCO0003005 | 113.626,58 € |
| UPTA ANDALUCIA | SCOCO00018505 | 510.162,41 € |

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- El Director General, P.D. (Orden de 21.7.2005), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.31.01.11.77100.32.B.4, al amparo del Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrolla las ayudas públicas para la contratación a tiempo parcial indefinida.

Programa: Subvención Fomento de Reducción de Jornada.
Expediente: RJ/87/05.
Beneficiaria: Francisca Peinado Amaya.
Municipio: Cádiz.
Importe: 3.559,24.

Cádiz, 12 de julio de 2005.- El Director Provincial del SAE, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre; en el artículo 109 de la Ley General, 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 25 de enero de

2005, por la que se regula la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los campeonatos de Andalucía de deporte base (Cadeba),

RESUELVO

Hacer pública la relación de subvenciones que figuran en Anexo Unico, concedidas al amparo de la referida Orden de 25 de enero de 2005, imputadas a los programas y créditos presupuestario siguientes:

Clubes y secciones deportivas: 01.15.00.02.29. 486.00. 46-B-2.

Diputación Provincial, Ayuntamientos y Patronatos Municipales Deportivos: 01.15.00.02.29. 460.01. 46-B-0.

Málaga, 4 de agosto de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANEXO UNICO

Para participar en competiciones oficiales

| Beneficiario | Importe concedido |
|--------------------------------|-------------------|
| C. Baloncesto El Palo | 3.300,00 € |
| C. Balonmano S. Fco. de Asís | 3.300,00 € |
| C.D. A.D. EBG Málaga | 3.300,00 € |
| C.D. Maristas de Málaga | 3.300,00 € |
| C. Nerja Atletismo-Cueva Nerja | 3.300,00 € |
| Unicaja S.D. | 3.300,00 € |

Para organización de actividades de carácter singular

| Beneficiario | Importe concedido |
|-------------------------------------|-------------------|
| Diputación Provincial de Málaga | 107.931,00 € |
| Ayuntamiento Estepona | 6.200,00 € |
| Patronato Municipal Antequera | 16.900,00 € |
| Patronato Municipal Rincón Victoria | 9.600,00 € |
| Patronato Municipal Ronda | 16.100,00 € |

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sierra de Cádiz para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros

órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sierra de Cádiz, de la provincia de Cádiz, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Ubrique para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de asociaciones de aprendizaje en el marco del Programa Sócrates-Grundtvig, Acción 2 de Educación de Adultos, para el curso 2005-06.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 5 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 236, de 2.12.2004), se convocaron ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco del Programa Grundtvig, Acción 2 de Educación de Adultos. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y en los artículos 8 y 9 de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de Proyectos Educativos Europeos dentro de la Acción 2 del programa Grundtvig «Asociaciones de Aprendizaje» para Educación de Adultos, a desarrollar entre el 1 de septiembre de 2005 al 31 de julio de 2006, a los centros y entidades que figuran relacionados en el Anexo I.

Segundo. Por no haber sido aprobados por otras Agencias Nacionales Sócrates, rechazar los Proyectos de los centros y entidades que aparecen relacionados en el Anexo II.

Tercero. Los centros y entidades seleccionados deberán solicitar su renovación antes del 1 de marzo de 2006, de acuerdo con las Instrucciones que se les remita desde esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Cuarto. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, la presente Resolución y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Quinto. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros y entidades seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a o Coordi-

nador/a del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates.

Sexto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados en dos partidas (80% y 20%), de acuerdo con lo establecido en los Convenios firmados.

Séptimo. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Informe de evaluación-estadístico (IEE), el cual se debe cumplimentar on-line a través de la dirección: <http://aplicaciones.mec.es/socrates/accesoeva.jsp>.

3.2. Memorias pedagógicas y productos elaborados al finalizar el año de vigencia del Proyecto.

3.3. Justificación económica, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de la Orden de convocatoria.

Toda la documentación habrá de remitirse por duplicado, una copia a la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28-1.ª Madrid) y otra copia a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla), con excepción de las justificaciones económicas, cuyo original se tramitará a la Agencia Nacional Sócrates.

Octavo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I
SÓCRATES-GRUNDTVIG, ACCIÓN 2-ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE APROBADAS

| NOMBRE DEL CENTRO | LOCALIDAD | AÑO | CONCEDIDO | TÍTULO |
|--|----------------------|-----|-----------|--|
| CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE AZNALCÓLLAR | AZNALCÓLLAR | 3 | 9.000 € | Hacia un mundo mejor: educación de adultos y cultura europea |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS DE CÓRDOBA | CÓRDOBA | 3 | 9.000 € | Engall. Cómo atraer nuevos grupos de adultos a la formación permanente |
| CEA MANOLO COLLADO (PARQUE ALCOSA). | SEVILLA | 3 | 8.500 € | Cómo hacer la integración más eficiente a través de la enseñanza de idiomas prestando especial interés al conocimiento intercultural |
| AM TRANSNACIONAL | SEVILLA | 3 | 8.500 € | Euroconseil. (Infocons) |
| IPF / INICIATIVAS DE PROYECTOS DE FORMACIÓN | MÁLAGA | 3 | 8.500 € | The integration of immigrants: towards better understanding and top quality education in European cooperation |
| FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CÓRDOBA | CÓRDOBA | 3 | 8.740 € | Ulysses: Social inclusion of families at risk |
| FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS | SEVILLA | 2 | 8.500 € | Ressortes. Apoyo a la ciudadanía por derecho |
| C.P. EDUC. PERSONAS ADULTAS BAREA | VERA | 2 | 9.000 € | La alfabetización digital en la educación de personas adultas (ADEPA) |
| CEA ALJIBE | JEREZ DE LA FRONTERA | 2 | 8.500 € | No barriers |
| C. P. EDUC. PERSONAS ADULTAS "PABLO FREIRE" | EL EJIDO | 2 | 8.500 € | La alfabetización digital en la educación de personas adultas (ADEPA) |
| CEA GRANJA DELICIAS | JEREZ DE LA FRONTERA | 2 | 8.500 € | No barriers |
| ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE RONDA | RONDA | 2 | 8.500 € | Cotell: aprendiendo idiomas hacemos Europa |
| ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPLEO | RONDA | 2 | 8.500 € | Springboard: trampolín para la inserción de colectivos en riesgo de exclusión |
| CENTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE UBRIQUE | UBRIQUE | 2 | 7.100 € | Equipo europeo para el éxito en el aprendizaje; código ST |
| FUNDACIÓN OBJETIVO 1 | MALAGA | 2 | 8.500 € | Competencias de marketing para profesores de formación continua |
| ASOCIACIÓN SEVILLANA DE EMIGRANTES RETORNADOS - A.S.E.R. | SEVILLA | 2 | 8.500 € | Memorias de Europa. Los hijos de la emigración |
| CETA (ASOCIACIÓN PROFESORES DE INGLÉS DE CÓRDOBA) | CÓRDOBA | 2 | 8.500 € | New approaches to the long-live adults learning language |
| POSTIGO PONCE, MIGUEL ÁNGEL | MÁLAGA | 2 | 8.500 € | Language Learning Ware |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS | CÁDIZ | 1 | 8.500 € | PAP. Los prejuicios como vía |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS DE JAÉN (IPFA-JAÉN) | JAEN | 1 | 9.000 € | EP-PH: Educación permanente para personas privadas de libertad: un proyecto humanitario |
| CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS DE ALBUÑOL | ALBUÑOL | 1 | 8.500 € | Las necesidades para la integración socio-cultural de los inmigrantes adultos matriculados en los centros de adultos |
| FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. GERENCIA DE HUELVA | HUELVA | 1 | 8.500 € | e-Trainers. Proyecto de diseño de la programación del curso: teletutores de formación de adultos |
| CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "LOS PÍCONES" | JAMILENA | 1 | 8.500 € | ¿Qué es lo que pasa con nuestros hijos? |
| ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | LINARES | 1 | 8.500 € | PAP. Los prejuicios como una senda |
| CEA SAN MATÍAS (CENTRE OF ADULT EDUCATION) | GRANADA | 1 | 8.500 € | La enseñanza de la segunda lengua a través de la experiencia con actividades interculturales |
| CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "MIGUEL HERNÁNDEZ" | ESTEPA | 1 | 8.500 € | Ciudadanía Europea: en el norte, en el sur, en el este y en el oeste |
| ASOCIACION MINUSVALIDOS FISICOS FRASQUITO ESPADAS | LUCENA | 1 | 8.500 € | Systems of integration of people with disabilities into labour market |
| DIPUTACIÓN DE HUELVA | HUELVA | 1 | 8.500 € | Inex. Inclusión de los excluidos |
| ASOCIACIÓN NACIONAL DE GERONTOLOGÍA | GRANADA | 1 | 8.140 € | Unidos: unidad a partir de la diversidad |

| NOMBRE DEL CENTRO | LOCALIDAD | AÑO | CONCEDIDO | TITULO |
|---------------------------------------|---------------|-----|-----------|---|
| INICIATIVAS DE PROYECTOS DE FORMACIÓN | MÁLAGA | 1 | 8.500 € | Strategies for promoting adult immigrant participation to the life long learning-Spall |
| ENGLISH MATTERS S.L. | JAEN | 1 | 9.000 € | An Intercultural Approach to Learnig Foreing and Second Languages in Europe |
| AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA | PUNTA UMBRIA | 1 | 8.080 € | SFEJ. Competencias para empresas y personas que buscan empleo |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA | ALMERÍA | 1 | 8.500 € | Herramienta de observación en el ámbito laboral |
| IES CAURA | CORIA DEL RÍO | 1 | 8.500 € | Público desfavorecido, carencias culturales y la dinámica europea |
| UNIÓN SINDICAL OBRERA | JAÉN | 1 | 8.500 € | EP-PH: Educación permanente para personas privadas de libertad; un proyecto humanitario |
| UNIVERSIDAD DE ALMERÍA | ALMERÍA | 1 | 8.140 € | Unidos: unidad a partir de la diversidad |

ANEXO II

SÓCRATES-GRUNDTVIG, ACCIÓN 2-ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE RECHAZADAS

| CENTRO/ENTIDAD | LOCALIDAD | AÑO | TITULO |
|--|--------------|-----|---|
| ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE NIÑOS DISCAPACITADOS CAMPIÑA SUR | FERNAN NUÑEZ | 3 | Parents self determination |
| ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PERSONAS DISCAPACITADAS (APDICOR) | CÓRDOBA | 2 | Desarrollo social y cultural de asociaciones |
| GESTIÓN SERVICIOS PEQUEÑAS EMPRESAS | MÁLAGA | 2 | VAI / Volunteers Assisting Immigrants |
| CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS DE ALBUÑOL | ALBUÑOL | 1 | Formas de enseñanza a través de internet |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS | ALMERÍA | 1 | Education a al recuperation ambiente |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS DE CÓRDOBA | CÓRDOBA | 1 | EP-PH: Educación Permanente para las personas privadas de libertad; un proyecto humanitario |
| ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES GRANADA (ASAJA-GRANADA) | GRANADA | 1 | Autodiagnóstico de la situación real de los inmigrantes en zonas rurales (INMI-INTEGRA) |
| ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES GRANADA (ASAJA-GRANADA) | GRANADA | 1 | Sistema de adaptación y capacitación para el autoempleo de la mujer rural (SACA-WOMEN) |
| GRANFORMA S.L. | GRANADA | 1 | Sistema de adaptación y capacitación para el autoempleo de la mujer rural (SACA-WOMEN) |
| GRANAFORMA S.L. | GRANADA | 1 | Autodiagnóstico de la situación real de los inmigrantes en zonas rurales (INMI-INTEGRA) |
| CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y JUVENTUD DEL AYTO. HUELVA | HUELVA | 1 | Encuentro: Proyecto para la mejora de relaciones entre padres e hijos adolescentes |
| ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | LINARES | 1 | Un puente contra los prejuicios |
| POSTIGO PONCE, MIGUEL ÁNGEL | MÁLAGA | 1 | To increase the consciousness of woman workers on self-development and personal re-engineering (SDPRWW) |
| IES MANUEL DE FALLA | PUERTO REAL | 1 | Amici a Tavola |
| ONECO | SEVILLA | 1 | Parent education and school-family cooperation |

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Cordel del Camino Real de Lorca», con una longitud aproximada de 30.010 metros, en el término municipal de Cúllar, en la provincia de Granada (V.P. 556/02).

Examinado el expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino Real de Lorca», con una longitud aproximada de 30.010 metros, en el término municipal de Cúllar (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Camino Real de Lorca», en el término municipal de Cúllar (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de mayo de 1966, publicada en el BOE de 23 de junio de 1966.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de octubre de 2002, se acordó el inicio del deslinde total de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de abril de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 76, de 3 de abril de 2003.

El día 12 de mayo de 2003, se realiza un nuevo recorrido del trazado de la vía pecuaria, a petición de varios afectados, en orden a recoger sus alegaciones. En este acto se formula la siguiente alegación:

Don Lorgio Galera Masegosa manifiesta que es propietario de una parcela que está clasificada como urbana o urbanizable con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento 155/1998 de Vías Pecuarias.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 106, de 3 de junio de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

Don Antonio García Martínez.

Doña Caridad Martínez Cruz.

Doña Encarnación Román y otros.

Don Antonio Torrente Carrión.

Don Luis Reche Rivera.

- Don Antonio García Martínez alega que en la finca de su propiedad se encuentra construida una estación de servicio y que ésta cuenta con todas las autorizaciones pertinentes y que en ningún momento tuvo conocimiento del trazado de la vía pecuaria; por todo ello solicita el sobreseimiento de las actuaciones por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

- Doña Caridad Martínez Cruz alega que no ha recibido ninguna comunicación para expropiar en su propiedad y que su finca está ubicada en zona urbana.

- Las alegaciones de doña Encarnación Román y otros se formulan en un único escrito, y pueden resumirse como sigue:

- Naturaleza jurídica del acto de deslinde: los alegantes lo consideran una expropiación sin justiprecio.

- Las actuaciones van encaminadas a impedir la utilización tradicional de la vía pecuaria en pro de otros fines distintos de los ganaderos y agrícolas.

- El presente deslinde trae causa de una clasificación aprobada durante la dictadura, siendo un acto administrativo «inexacto».

- Perjuicio económico del deslinde.

- El expediente de deslinde adolece de nulidad de pleno derecho en virtud del artículo 62 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común, al haber accedido los técnicos a las fincas afectadas con anterioridad al inicio de las operaciones materiales de deslinde.

- Las actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente tienen meramente carácter económico.

- Caducidad del expediente.

Por todo ello, los alegantes solicitan la paralización de las actuaciones de deslinde.

- Don Antonio Torrente alega que la vía pecuaria ha discurrido tradicionalmente más al Noroeste y solicita la rectificación del trazado.

- Don Luis Reche Rivera señala, al igual que el alegante anterior, que la vía pecuaria ha discurrido tradicionalmente más al Noroeste y solicita la rectificación del trazado. También manifiesta que no ha recibido comunicación de la afectación de la mencionada vía pecuaria, habiendo tenido conocimiento del deslinde a través de un vecino.

Las alegaciones referidas serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Camino Real de Lorca», en el término municipal de Cúllar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de mayo de 1966, publicada en el BOE núm. 149, de 23 de junio de 1966; debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada

vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a la alegación formulada por don Lorgio Galera Masegosa durante el acto de apeo, se informa que de acuerdo con las normas subsidiarias correspondientes a Cúllar y en concreto, del núcleo de Vertientes, la propiedad del alegante es urbana y se incluye dentro de la población de Las Vertientes, salvo un pequeño trozo que se corresponde con la parcela 172 del polígono 14 de Cúllar. Con arreglo a tal clasificación urbanística, no se ha incluido dentro del trazado de la vía pecuaria la zona urbana.

Quinto. En cuanto a las alegaciones formuladas en el período de exposición pública por los interesados ya referidos, se informa lo siguiente:

- Respecto a las alegaciones expuestas por don Antonio García Martínez, en las que aduce que obtuvo las preceptivas licencias y autorizaciones para construir una Estación de Servicio, que llevó a cabo, «con la permisibilidad de los organismos oficiales pertinentes», cabe informar que, siendo como es la vía pecuaria un bien de dominio público, no puede desvirtuar tal configuración jurídica el hecho de que el alegante haya obtenido en su día tales licencias y autorizaciones, ya que las mismas no pueden considerarse títulos legitimadores de la ocupación del dominio público pecuario.

Las licencias y autorizaciones se otorgan por la Administración competente en cada materia, pero a título de precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad.

La virtualidad de tales licencias y autorizaciones se extiende a las competencias administrativas ejercidas en el ámbito de las mismas; no pudiendo extenderse y condicionar la demanialidad del territorio sobre el que tales competencias se ejercen.

En cuanto a las alegaciones formuladas por doña Caridad Martínez Cruz, cabe informar lo siguiente:

- Con respecto a la «falta de comunicación para expropiar en su propiedad», señalar en primer lugar que el deslinde es una figura jurídica distinta de la expropiación. La expropiación se define en la legislación vigente, como la privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, por causa de interés público o social y previa la correspondiente indemnización. Y el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de acuerdo con la clasificación aprobada. La expropiación parte de la existencia de una previa propiedad privada; el deslinde tiene como objetivo delimitar el dominio público pecuario y determinar las intrusiones y colindancias que afecten al mismo.

En segundo lugar, con respecto a la falta de comunicación de las actuaciones de deslinde, señalar que todas las actuaciones se han llevado a cabo mediando las pertinentes notificaciones. Concretamente, e intentado sin resultado positivo la notificación personal a doña Caridad Martínez Cruz referente al inicio de las operaciones materiales de deslinde, se publicó anuncio en el BOP de Granada, de fecha 19 de abril de 2003.

En tercer lugar, con respecto a la ubicación de la propiedad de la alegante en suelo urbano, tal alegación coincide con la realizada por don Lorgio Galera Masegosa, ya que se refieren ambas a la misma parcela catastral, por lo que nos remitimos a lo dicho anteriormente.

En cuanto a las alegaciones formuladas por doña Encarnación Román y otros, en contestación a las mismas se señala que:

El deslinde es un acto administrativo de naturaleza jurídica distinta de la expropiación, tal como se ha expuesto en la respuesta a una alegación anterior. La expropiación se define como la privación de bienes o derechos por causa de interés público o social y previa la correspondiente indemnización. Y el deslinde es el acto administrativo por el que se definen

los límites de las vías pecuarias, de acuerdo con la clasificación aprobada. La expropiación parte de la existencia de una previa propiedad privada, cuya privación ha de ser resarcida mediante el justiprecio; el deslinde tiene como objetivo delimitar el dominio público pecuario y determinar las intrusiones y colindancias que afecten al mismo, no procediendo por ello ninguna indemnización, pues los terrenos eran ya de dominio público y lo que se lleva a cabo con el deslinde es la determinación de su trazado de acuerdo con la clasificación.

En cuanto a la alegación referente a que las actuaciones de deslinde vayan encaminadas a impedir la utilización tradicional de la vía pecuaria en pro de otros fines distintos de los ganaderos y agrícolas, cabe contestar en primer lugar que la vigente regulación de las vías pecuarias, iniciada con la Ley 3/1995, tiene entre sus objetivos el de garantizar la preservación de la red de vías pecuarias, consideradas, con sus elementos culturales anexos, un legado histórico de interés capital, único en Europa.

La actuación de las Comunidades Autónomas, titulares del dominio público pecuario, debe estar orientada, además de a la preservación y adecuación del mismo, a garantizar su uso público.

En consonancia con esta orientación, una de las novedades más significativas de la nueva normativa es la regulación de los usos compatibles y complementarios, siempre en relación con el tránsito ganadero, por cuanto que, aún primando éste, pone a las vías pecuarias al servicio de la cultura y el esparcimiento ciudadano y las convierte en un instrumento más de la política de conservación de la naturaleza.

En lo que respecta a la alegada «inexactitud» de la clasificación de la que trae causa el deslinde, señalar que el deslinde de la presente vía pecuaria se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 24 de mayo de 1966, publicada en el BOE de 23 de junio de 1966.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello. En tales términos se pronuncian entre otras la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, de fecha 8 de marzo de 2001 y la Sentencia del TSJA, de fecha 24 de mayo de 1999.

En lo referente al perjuicio económico que, según los alegantes, les generará el deslinde, cabe manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

En relación a la posible nulidad de pleno derecho del deslinde en virtud del artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, al haber accedido los técnicos a las fincas afectadas con anterioridad al inicio de las operaciones materiales de deslinde, cabe aclarar que los datos topográficos con los que se cuenta, con independencia del momento exacto en el que se realicen las operaciones materiales, se comprueban sobre el terreno y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados, descartándose de este modo cualquier posible indefensión de los interesados.

No se vulnera el artículo 19 del Reglamento de Vías Pecuarias por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos antes del Acuerdo de Inicio, y por ende, tampoco se vulnera el artículo 62 de la Ley 30/1992.

Los interesados han podido estar presentes en el acto de deslinde, y la toma de datos es un aspecto meramente técnico en el que no está previsto por la vigente normativa de vías pecuarias la intervención directa de los interesados.

Con respecto a la alegación referente a que las actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente tienen meramente carácter económico, sirva la contestación anterior referida a los usos dados a la vía pecuaria.

Sobre la caducidad del expediente, aducida por los alegantes, cabe recordar que el inicio del presente deslinde se acordó mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de octubre de 2002.

El artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias de la Junta de Andalucía, señala que la Resolución del Secretario General Técnico, que ponga fin al procedimiento de deslinde, será dictada en un plazo no superior a dieciocho meses contados desde el inicio del expediente.

Conforme al artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, no pudiendo tal plazo exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea.

En cumplimiento de tal artículo, la Ley 9/2001, de 12 de julio, da cobertura legal al plazo establecido en el citado artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias.

El apartado 4 del artículo 21 del Decreto de Vías Pecuarias señala que por Resolución motivada del Organo competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido; todo ello de conformidad con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que nos ocupa, mediante Resolución de fecha 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó la ampliación en nueve meses del plazo dictado para dictar la Resolución del presente deslinde, por lo que la presente Resolución se dicta dentro de plazo.

Por todo lo expuesto, no procede, tal como solicitan los alegantes, la paralización de las actuaciones de deslinde.

Don Antonio Torrente Carrión manifiesta que la vía pecuaria denominada Cordel del Camino Real de Lorca, entre los puntos del plano de deslinde 234 al 237 aproximadamente, ha discurrido tradicionalmente más al norte, sin tomar como eje el camino actual, cuya construcción data de no más de veinte años.

Respecto a lo anterior, indicar que se ha estimado en cuanto a la disconformidad con parte del trazado del Cordel, una vez comprobado que se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, realizándose las correcciones pertinentes.

La primera alegación planteada por don Luis Reche Rivera es idéntica a la anterior de don Antonio Torrente Carrión; por lo que nos remitimos a lo expuesto anteriormente.

Plantea también el alegante que no ha recibido comunicación de la afectación de la mencionada vía pecuaria, habiendo tenido conocimiento de dicha afectación y deslinde a través de un vecino.

Al respecto, cabe informar que las notificaciones del inicio de las operaciones materiales de deslinde se cursaron a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenido en el Catastro, Registro Público y Oficial, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria. Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, una vez redactada la propuesta de deslinde, el expediente se somete a un plazo de exposición pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la

publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Terminado este mes, se otorga un plazo de veinte días hábiles para que se formulen las alegaciones que los interesados consideren oportunas, como precisamente ha hecho el alegante.

Cabe recordarse que conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, el anuncio de la exposición pública del expediente sirve como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Por tanto, es evidente que en el procedimiento de deslinde se articulan suficientes procedimientos de publicidad que garantizan que todos los posibles afectados por el citado deslinde tengan conocimiento del mismo y aleguen lo que en defensa de sus derechos e intereses estimen oportuno, así que el alegante han tenido la oportunidad de alegar lo que a su derecho interesaba, como ha quedado demostrado con las articuladas por el mismo durante el período de exposición pública y alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 26 de noviembre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino Real de Lorca», con una longitud aproximada de 30.010 metros, en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada, a tenor de los datos y la descripción que siguen.

- Longitud deslindada: 29.534,28 metros.
- Superficie deslindada: 1.095.489,68 metros cuadrados.

Descripción.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de treinta y siete con sesenta y un metros, y de una longitud deslindada de veintinueve mil quinientos treinta y cuatro con veintiocho centímetros, la superficie deslindada es de ciento nueve hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y ochenta y nueve con once centiáreas, que en adelante se conocerá como Cordel del Camino Real de Lorca, tramo que va desde su extremo Oeste, en el paraje denominado «Cuesta de la Borracha» o «Cañada Larga» y límite de términos entre Cúllar y Baza, hasta su extremo Este, en el camino de Zanaca al Chaparral, en el paraje «El Contador», en el límite de términos entre Cúllar (provincia de Granada), y Chirivel (provincia de Almería), discurriendo por los parajes de Cuesta de la Borracha o Cañada Larga, cruza el Camino de la Carretera de Jerez a Cartagena, Casica de Abarca y Pozo Iglesias, Los Llanos, Camino de Caniles a Cúllar-Baza, Camino de Mazarra a Las Casicas, Rambla de la Cerrada y el Camino que desde la carretera de Jerez a Cartagena, se dirige por el Cortijo de Mazarra al Cortijo de Agua Parra, Camino de Caniles, Carretera

de Jerez a Cartagena por el km 161, Aguadero-Descansadero de la Venta del Peral, Puente de la Rambla de la Hinojodra, Anejo de la Venta del Peral, atraviesa El Llano por encima de Bautista, cruza el camino del Serón, Las Canteras, Cañada de los Espinos, Cañada de la Virgen de la Cabeza, carril del Fraile, camino de Pedro García, Río de Cúllar, Roza-Aimí donde se encuentra el Abrevadero-Descansadero, El Azagador, Carretera de Jerez a Cartagena, el Cerrón, cruza el camino de Pulpite, Abrevadero de Pulpite, Llanos de Cotares, cruza la Rambla del Valenciano, Carretera de Jerez a Cartagena, camino de Barrio Nuevo, Rambla, Cementerio de Venta Quemada, Aguadero Descansadero de Venta Quemada, situado en la Pedanía de su nombre, Casas de los Aguadericos y Tarifa, va paralela a la Rambla de la Venta hasta la Pedanía de Las Vertientes, Pedanía de las Vertientes, arroyo de la Venta, Pedanía de Las Vertientes y el Abrevadero-Descansadero de ganados de su nombre, camino viejo de Granada, carretera de Jerez a Cartagena, El Contador el camino de Zanaca al del Chaparral, y mantiene una anchura en todo su trazado de 37,61 metros, y que linda:

- Al Norte: desde el inicio en el punto 11 al final en el punto 4931 y de forma consecutiva, con fincas rústicas pertenecientes al Ayuntamiento de Cúllar (referencia catastral: polígono 47/parcela 120), don César Martínez Galera (47/84), doña Josefa Ramírez Martínez y cuatro (47/49), doña Luisa Carrillo Martínez (47/50), doña Ana María Pérez Gallardo (47/51), doña Carmen Jofre Soubrier (47/56), don Pedro Martínez Pérez (47/57), don José Carrillo Martínez (47/8), doña Carmen Jofre Soubrier (47/7), don Juan Antonio Galera Rodríguez (47/6), doña Amalia y don Juan José Navarro Pérez (47/5), don Juan Pedro Castillo López (47/4), Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca (47/9001; paso de ganados, camino), don Félix Martínez Angulo (47/3), Ayuntamiento de Cúllar (47/9001; Camino Loma Funes), doña Nieves Aranega Jiménez (49/91), don Antonio Carrillo Martínez (49/90), Ayuntamiento de Cúllar (49/9008; Camino Mazarra Casicas), don Antonio Carrillo Martínez (49/89), doña Carmen Jofre Soubrier (49/88), doña Luisa Carrillo Martínez (49/82), doña Inmaculada Aranega Jiménez (49/81), Ayuntamiento de Cúllar (49/9005; camino), doña Inmaculada Aranega Jiménez (49/80), Ayuntamiento de Cúllar (49/9006; camino), doña Antonia Martínez Martínez (49/48), don José Luis Pardo Sánchez (49/47), doña María y don José Luis Martínez Martínez (49/46), don Juan Jordán Jiménez (49/45), don Luis Tomás Sánchez (49/160), don Juan Pedro Tomás Molina (49/25), don José M. Azor Pérez (49/26), don Juan Martínez Bujaldón (49/16), Ayuntamiento de Cúllar (49/9004; camino), doña Josefa Jiménez Galera (49/15), Ayuntamiento de Cúllar (49/9003; camino), don Juan Herrero Bautista (49/8), don José Luis Baena Díaz (49/6), don José María Azor Pérez (49/7), don José Luis Baena Díaz (49/6), Ayuntamiento de Cúllar (49/9002; camino), don Antonio García Martínez (49/5), don Cirilo Martínez Martínez (49/4), don Antonio García Martínez (49/2), doña Providencia Martínez Rodríguez (49/1), Ministerio de Fomento (53/9001, A-92; y 52/9001, CR. N-342), doña Josefa Ramírez Martínez (53/4), Consejería de Obras Públicas (53/9004; carretera), Ministerio de Fomento (53/3), Consejería de Obras Públicas (53/9004; carretera), Ministerio de Fomento (53/2; parcela junto a la CR. N-342), Ministerio de Fomento (52/9001, CR. N-342), Ayuntamiento de Cúllar (52/185;), Ministerio de Fomento (52/9001, CR. N-342), (se atraviesa el Núcleo Urbano de la Venta del Peral), don Cayetano Martínez Carricondo (38/82), doña Faustina Ramírez Martínez (38/83), don Antonio Masegosa Arcas (34/84), don Juan Jordán Jiménez (34/85), don Marcos Galera Rodríguez (38/81), José Burrueco Burgos (38/77), Ayuntamiento de Cúllar (38/9011; camino), don Juan y don José Cirilo Jiménez Martínez (38/76), don Manuel Bujaldón Rodríguez (38/75), doña Josefa Martínez Navarro (38/74), don José M. Azor Pérez (38/73), doña Dolores Mar-

tínez López (38/72), doña María Angeles Sánchez Martínez (38/71), Ayuntamiento de Cúllar (38/9009; Camino Serón), don Juan Jiménez Jordán (38/27), don Juan Pozo Limonchi (38/26), don Juan Jiménez Jordán (38/27), don Rafael Jofre Candela (38/24), doña Elena Castillo Azor (38/23), doña Alfonsa Sánchez Burgos (38/22), don Angel Aguaza Chacón (38/16), don Angel Caballero Limonchi (38/15), don Angel Aguaza Chacón (38/13), doña María Angeles Sánchez Martínez (38/14), Ayuntamiento de Cúllar (37/9004; Camino Pedro García), doña María Angeles Sánchez Martínez (37/431), don Angel Aguaza Chacón (37/429), Vía Pecuaría Colada del Margen, Ayuntamiento de Cúllar (37/9014; Camino Torre), Vía Pecuaría Colada del Margen, don Juan Sánchez Segura (37/492), don Juan Pozo Limonchi (37/523), don Juan Valdivieso Parra (37/490), doña Faustina Ortega García (37/438), Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca (37/9013; Carril Fraile), doña Juana Rodríguez Masegosa (37/468), don Antonio Masegosa Martínez (37/470), don Juan Pozo Limonchi (37/471), don Miguel Rodríguez Masegosa (37/473), don Juan Pozo Limonchi (37/474), don José Antonio Muñoz Cano (37/475), don Juan Pozo Limonchi (37/514), Ayuntamiento de Cúllar (37/9001; Camino Azagador), doña Alfonsa Sánchez Burgos (37/496), don Juan Pozo Limonchi (37/497), doña Alfonsa Sánchez Burgos (37/496), don Juan Pozo Limonchi (37/497), doña Alfonsa Sánchez Burgos (37/496), don Juan Pozo Limonchi (37/497), Ministerio de Fomento (37/9002; A-92), don Ezequiel Navarro Collados (37/172), don José Antonio Reche Fernández (37/173), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (37/9015; Río Cúllar), don Ramón Lara Padilla (37/171), Consejería de Obras Públicas y Transportes (36/9004; Carretera de Cúllar a El Sahuco), Ayuntamiento de Cúllar (36/163 y 36/173; Comunal), don José María Arcas Collados (36/191), doña Rafaela Martínez Roca (36/176), Consejería de Agricultura y Pesca (36/9005; Cañadas Ganados), don José María Arcas Collados (36/191), doña Teresa Belén Burgos Valdivieso (36/178), doña Mariana Dolores Martínez Pérez (36/179), Ministerio de Fomento (36/9001; A-92), Ministerio de Fomento (1/9002; A-92), don José María Sánchez Camacho (36/17), don José Martínez Azor (36/15), don Joaquín Gallego Rodríguez (36/11), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (36/10), Ayuntamiento de Cúllar (36/9009; camino), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (36/9), don Agustín Jiménez Martínez (36/8), doña Luisa Sánchez Jiménez (36/7), don Juan José Cano Pérez (36/6), doña Isabel Martínez Martínez (36/5), don Juan II Gallardo Rodríguez (36/4), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (36/3), don Juan Carrión López (36/2 y 36/1), Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (35/9007; carretera), Propietario desconocido (35/141), don José Martínez Azor (35/140), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (35/139), doña María Martínez Martínez (35/136), don Diego Masegosa Sánchez (35/132), don Tomás José Martínez Masegosa (35/131), don Juan Honorio Sánchez Reche (35/130), doña María Jesús Vigil Rodríguez (35/129), don Juan Pedro Izquierdo Rodríguez (35/181 y 35/128), doña Isabel Castillo Reche (35/127), don Tomás José Martínez Masegosa (35/126), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (35/125), Ayuntamiento de Cúllar (35/9002; camino), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (35/124), don Manuel Castillo Reche (35/110), Ministerio de Fomento (8/9001; A-92), doña Salomé Martínez Berrueco (8/100), Ministerio de Fomento (8/9001; A-92), don Juan Honorio Sánchez Reche (8/99), don Luis Torres Bujardón (8/98), don Andrés Carricondo Lizarte (8/97), doña Mariana Cáceres Martínez (8/96), doña Antonia Rodríguez Torres (8/95), doña Ana María Rodríguez Torres (8/94), doña Mariana Cáceres Martínez (8/93), doña Dorothea y don Ramón Miguel Carrión Salvador (8/92), doña Laura Elia Martínez Bautista (8/111), doña Caridad Martínez Martínez (8/112), don Juan Esteban Vilar Rodríguez (8/115), doña

Isabel Martínez Galera (8/116), don José Martínez Sánchez (8/117), don Andrés de José Torres Rodríguez (8/118), don Pedro Martínez Martínez (8/120), don José Martínez Sánchez (8/121), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (8/122), don Agustín Cañadas Martínez (8/123), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (8/124), don Miguel Robles Bedmar (8/125), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (8/9022; Rambla Valenciano), Ayuntamiento de Cúllar (8/9003; camino), don Andrés Martínez Galea (8/82), doña Carmen Bautista Martínez (8/81), Ministerio de Fomento (8/9001; A-92), doña Carmen Bautista Martínez (35/4), don Mariano Martos Peláez (35/3), don León Martínez Martínez (35/2), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (35/1), Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca (21/9042; Carretera, Carril Rulado), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (21/1), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (21/9025; Barranco Moro), don Andrés de José Martínez Galera (21/20), don José Rodríguez Pardo (21/21), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (21/19), doña Josefa Parra Reche (21/22), don Francisco Murcia Sánchez (21/23), don José Martínez Galera (21/24), don Francisco Murcia Sánchez (21/23), don Juan Martínez Reche (21/18), don Pedro Martínez Martínez (21/17), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (21/16), don Faustino Ramírez Navarro (21/7), don José Martínez Galera (21/8), don Pedro Antonio Túnez Sola (21/15), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (21/14 y 21/10), don Ramón Cañadas Torres (21/13), Ayuntamiento de Cúllar (21/9024; camino en el paraje Barranco Moro), don Cándido Martínez Burrueco (21/514), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (21/52), don Francisco Burgos Martínez (21/53), don Juan Cañadas Sánchez (21/54), doña Mariana Burgos Martínez (21/55), don Beltrán Martínez Martínez (21/56), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (21/57), doña María Jesús Martínez Martínez (21/58), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (21/9026; Rambla Berrocal), doña María Jesús Martínez Martínez (21/82), don Blas Sánchez Bautista (21/80), don Domingo Cañadas Torres (21/81), doña María Jesús Martínez Martínez (21/82), Ayuntamiento de Cúllar (21/9022; camino), don Beltrán Martínez Martínez (21/91), doña Mariana Burgos Martínez (21/92 y 21/93), Ayuntamiento de Cúllar (21/9017; camino), don Francisco Martínez Martínez (21/94), Ayuntamiento de Cúllar (21/9016; camino), don Antonio Martínez Martínez (21/95), doña Piedad Martínez Martínez (21/96), don Cayetano Martínez Martínez (21/97), don Beltrán Martínez Burgos (21/98), don Beltrán Martínez Martínez (21/99), don Antonio Romero Galera (21/100), doña Juliana José Martínez Romero (21/101), Ayuntamiento de Cúllar (21/9013; Camino Cortijo Llano), doña Juliana José Martínez Romero (21/104), don Antonio Romero Galera (21/105), Ayuntamiento de Cúllar (14/9001; camino), doña Alfonsa Sánchez Burgos (14/580), doña Catalina Martínez Martínez (14/579), don José Martínez Lizarte (14/577), don Antonio y don Torcuato Simón Cañadas (14/576), doña Rosa Martínez Lizarte (14/575), don Pedro Galera Sola (14/574), doña Alfonsa Sánchez Burgos (14/573), doña Catalina Martínez Martínez (14/572), doña Ana Martínez Torres (14/571), doña Fermina Martínez Cañadas (14/570 y 14/569), don José Navarro Sánchez (14/568), don Antonio Cruz Martínez (14/567), doña Ana Martínez Navarro (14/566), doña Ana Burrueco García (14/565 y 14/564), doña Fermina Martínez Cañadas (14/563), don Juan Martínez Lizarte (14/566), don Leopoldo Martínez Navarro (14/94), doña Ana Burrueco García (14/93), don José Gómez Sánchez-Reina (14/92), don Antonio II Reche Rojo (14/91), don Beltrán Sánchez García (14/90), don José Navarro Torres (14/89), (se atraviesa el Núcleo Urbano de las Vertientes; 14/9500), doña María Martínez Cruz (14/178), don José Navarro Lizarte (14/180), y Ministerio de Fomento (13/9001; A-92).

- Al Sur: desde el inicio en el punto 1D al final en el punto 493D y de forma consecutiva, con fincas rústicas pertenecientes a don Pedro Angulo Angulo (referencia catastral: polígono 47/parcela 119), vía pecuaria Colada del Camino de la Borracha a Pozo Iglesias y Sahuco, don Félix Martínez Angulo (47/48), doña Carmen Jofre Soubrier (47/47), doña Adolfin Rodríguez Martínez (47/43), don Juan Martínez Pérez (47/52 y 47/53), don Juan Pedro Pérez Martínez (47/13), don Juan Antonio Galera Rodríguez (47/14), doña Amalia y don Juan José Navarro Pérez (47/15), doña Marta Mariana Molina Molina (47/16), don Félix Martínez Angulo (47/2), don León Martínez Martínez (47/1), Ayuntamiento de Cúllar (46/9003; Camino Caniles Cúllar), doña Aurelia Martínez Carrión (46/1), Ayuntamiento de Cúllar (46/9002; Camino Mazarra Casicas), doña Aurelia Martínez Carrión (50/93 y 50/94), doña Piedad Martínez Navarro (50/92), doña Inmaculada Aranega Jiménez (50/91), Ayuntamiento de Cúllar (50/9007; camino), doña Providencia Martínez Molina (50/89), don Miguel Martínez Martínez (50/88), doña Aurelia Martínez Carrión (50/84), don José Tomás Molina (50/85), don Antonio Pérez Fernández (50/83), don José Luis Baena Díaz (50/52), Ayuntamiento de Cúllar (50/9005; Camino Uva Parra), don José Luis Baena Díaz (50/51), Ayuntamiento de Cúllar (50/9010; camino), don Manuel García Segura (50/39), don José M. Azor Pérez (50/40), don Manuel García Segura (50/38), don León y don Manuel Martínez Martínez (50/37), don José María Azor Pérez (50/3), don José Luis y doña Josefa Baena Díaz (50/2), don José M. Azor Pérez (50/1), Ayuntamiento de Cúllar (50/9001; camino), don Antonio Martínez Reche (52/210 y 52/209), don Antonio Carrión Asensio (52/207), don José Luis Baena Díaz (52/206), don José Burrueco Burgos (52/205), don Antonio Martínez Reche (52/203), don Cirilio Martínez Martínez (52/202), don José Burrueco Burgos (52/201), doña Josefa Martínez Navarro (52/200), don Juan Antonio Galera Rodríguez (52/199), don Cirilo Martínez Martínez (52/198), don José Luis Baena Díaz (52/197), don Cirilo Martínez Martínez (52/196), don José Luis Baena Díaz (52/195), don José Burrueco Burgos (52/194), Ayuntamiento de Cúllar (52/9004; camino), don José Burrueco Burgos (52/193), Ayuntamiento de Cúllar (52/9003; camino), doña Isabel Martínez Navarro (52/192), don José M. Azor Pérez (52/189), Ministerio de Fomento (52/9001, CR. N-342), doña Rosario Ramírez Mínez (52/184), Ministerio de Fomento (52/9001, CR. N-342), (se atraviesa el Núcleo Urbano de la Venta del Peral), don Cayetano Faustino Ramírez Camacho (52/7), doña María Luisa Ramírez Camacho (52/8), don Juan Antonio Galera Rodríguez (52/9), don Antonio Navarro Tello (52/10), don Faustino Ramírez Navarro (52/11), don Antonio Masegosa Arcas (52/13), doña Rosario Martínez Martínez (52/14), Ayuntamiento de Cúllar (38/9004; Camino Matian), don José Burrueco Burgos (38/86), don Juan y don José Cirilo Jiménez Martínez (38/87), don Manuel Bujaldón Rodríguez (38/88), doña María Angeles Sánchez Martínez (38/89), don José Pérez Tomás (38/90), doña María Angeles Sánchez Martínez (38/100), don Ramón Lara Padilla (38/105), vía pecuaria Colada del Camino de Serón, Ayuntamiento de Cúllar (38/9009; Camino de Serón), vía pecuaria Colada del Camino de Serón, don José María Tello Martínez (38/106), Ayuntamiento de Cúllar (38/9008; camino, paso de ganados), don Juan Jordán Jiménez (38/111), don Rafael Jofre Candela (38/113), don Juan Pedro Castillo López (38/121), don Bonifacio Valdivieso Valdivieso (38/122), doña Rosalía Jiménez Campiña (38/126), doña Luisa Sánchez Jiménez (38/130), doña María Martínez Sánchez (38/131), don Juan Pozo Limonchi (38/132), don Antonio Rodríguez Sánchez (38/133), Propietario Desconocido (38/136), Ayuntamiento de Cúllar (37/9014), don Juan Pozo Limonchi (39/1 y 39/3), doña María Martínez Sánchez (39/5), doña Concepción Burgos Salvador (39/6), don Ramón Lara Padilla (39/8), doña Concepción Burgos Salvador (39/7), doña Faustina Ortega García (39/10), doña Luisa Carrión López

(39/11), Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca (39/9004; Carril Fraile), doña Luisa Carrión López (39/162), don Francisco Torrente Romero (39/163 y 39/188), Ayuntamiento de Cúllar (37/9001; Camino Azagador), don Juan Pozo Limonchi (37/497), Ministerio de Fomento (37/9002; A-92), Ministerio de Fomento (36/9001; A-92), Consejería de Obras Públicas y Transportes (36/9004; Carretera de Cúllar a El Sahuco), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (36/9003; Río Cúllar), Ayuntamiento de Cúllar (36/163 y 36/173; Comunal), don José María Arcas Collados (36/191), Ministerio de Fomento (36/9001; A-92), don José María Sánchez Camacho (36/181), Ministerio de Fomento (1/9002; A-92), don José María Sánchez Camacho (36/181), Ayuntamiento de Cúllar (36/9008; camino), don José María Sánchez Camacho (36/182 y 36/18), doña Pilar Rodríguez López (36/20), don José Tomás Martínez Masegosa (36/22), Vía Pecuaria Colada al Abrevadero de Pulpite, Ayuntamiento de Cúllar (36/9010; camino), Vía Pecuaria Colada al Abrevadero de Pulpite, don José Tomás Martínez Masegosa (36/23), don Fidel Castillo Castillo (36/24), don José Tomás Martínez Masegosa (36/27), don Juan Honorio Sánchez Reche (36/28 y 29), Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (35/9007; carretera), doña Isabel Castillo Reche (35/142), don Vicente Mellado Masegosa (35/143), don José Manuel Mellado Masegosa (35/144), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (35/145), doña Francisca Reche Cáceres (35/146), don Ramón Miguel Carrión Salvador (35/147), Ayuntamiento de Cúllar (35/9002; camino), don León Martínez Martínez (35/148), don José Tomás Martínez Masegosa (35/149), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (35/150), don José Tomás Martínez Masegosa (35/111), don Diego Masegosa Sánchez (35/109), don Luis Sánchez Sánchez (35/108), doña Caridad Martínez Martínez (35/106), don José Tomás Martínez Masegosa (35/105), Ministerio de Fomento (8/9001; A-92), don Antonio y don Torcuato Simón Cañadas (8/91), doña Laura Elia Martínez Bautista (8/90), don León Martínez Martínez (8/89), don José Martínez Galera (8/88), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (8/87), doña Francisca Carricondo Cañadas (8/86), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (8/9021; Rambla Valenciano), doña Francisca Carricondo Cañadas (8/85), doña Isabel Martínez Sánchez (8/84), doña Mariana Bautista Galera (8/83), Ministerio de Fomento (8/9001; A-92), doña Carmen Bautista Martínez (35/8), don José Esteban Vilar Rodríguez (35/7), don Pedro Cañadas Sánchez (35/6), doña Carmen Bautista Martínez (35/5), doña Benonid Garijo Molina (35/29), don David Martínez Marcos (35/30), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (35/31), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (35/9004; Barranco Moro), don José Rodríguez Pardo (35/33), don Miguel Rodríguez Pardo (35/34), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (35/35), doña Josefa Parra Reche (35/36), don Gregorio Túnez Sola (35/37), Núcleo Urbano de Venta Quemada (34/9500), don José Martínez Galera (21/25), Ayuntamiento de Cúllar (21/9015; Camino detrás Cerro), doña Laura Elia Martínez Bautista (21/34), don Antonio y don Torcuato Simón Cañadas (21/33, 21/32 y 21/31), don José Martínez Galera (21/30), don Juan Martínez Reche (21/29), don José Martínez Galera (21/28), don Francisco Murcia Sánchez (21/27), don Pedro Martínez Martínez (21/26), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (21/48), don Torcuato Simón Cañadas (21/49), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (21/48), don Pedro Antonio Túnez Sola (21/50), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (21/48), don Ramón Cañadas Torres (21/51), don Cándido Martínez Burrueco (21/515), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (21/48), don Francisco Burgos Martínez (21/64), don Juan Cañadas Sánchez (21/63), doña Mariana Burgos Martínez (21/62), don Beltrán Martínez Martínez (21/61), don Francisco Burgos Martínez (21/60),

doña María Jesús Martínez Martínez (21/59), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (21/9027; Rambla Berrocal), doña María Jesús Martínez Martínez (21/77), don Blas Sánchez Bautista (21/79), don Domingo Cañadas Torres (21/78), Ayuntamiento de Cúllar (21/9022; camino), don Domingo Cañadas Torres (21/140), don Beltrán Martínez Martínez (21/139), doña Mariana Burgos Martínez (21/138), don Domingo Cañadas Torres (21/137), doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández (21/136), don Antonio Romero Martínez (21/135), don Domingo Cañadas Torres (21/134), Ayuntamiento de Cúllar (21/9018; camino), don Francisco Martínez Martínez (21/129), doña Juliana José Martínez Romero (21/128), don Beltrán Martínez Burgos (21/127), Ayuntamiento de Cúllar (21/9019; camino), don Beltrán Martínez Burgos (21/122 y 21/121), Ayuntamiento de Cúllar (21/9020; camino), doña Juliana José Martínez Romero (21/120), Ayuntamiento de Cúllar (21/9020; camino), don Antonio Romero Galera (21/116 y 21/115), Ayuntamiento de Cúllar (21/9011; camino), don Antonio Romero Galera (21/113), doña Celia Romero Sánchez (21/112), doña Juliana José Martínez Romero (21/111), doña Fermina Martínez Cañadas (21/110), don Juan Martínez Sánchez (21/109), don Beltrán Martínez Burgos (21/108), don Diego Sánchez Reche (21/107), don Marcos Romero Cañadas (21/106), Ayuntamiento de Cúllar (14/9001; camino), doña Juliana José Martínez Romero (14/585), Comunidad de Regantes Balsa Relos (14/587), don Beltrán Martínez Burgos (14/588), don Juan Martínez Sánchez (14/589), don Eduardo Manchón Gallardo (14/590), Ayuntamiento de Cúllar (14/9016; camino), doña María Navarro Torres (14/493), doña María Dolores Aznar Cañadas (14/494), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (14/9027; Rambla Mina), doña Catalina Martínez Martínez (14/495), doña Fermina Martínez Cañadas (14/496), don Antonio Navarro Martínez (14/511), doña Catalina Martínez Martínez (14/512), Comunidad de Regantes (14/513), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (14/9027; Rambla Mina), doña Isabel Reche Martínez (14/522), don Alfonso Sánchez Sánchez (14/525), don Juan Casanova Rodríguez (14/528), don Antonio Navarro Martínez (14/529), doña María y doña Ana María Sánchez Masegosa (14/530), don Antonio Navarro Martínez (14/535), doña Matilde Cruz Martínez (14/536), don José Sánchez Navarro (14/541), don Juan Martínez Lizarte (14/542), don Pedro Galera Sola (14/543), don Santiago Martínez Galera (14/544), doña Mariana Gandía Sánchez (14/554), don Francisco Torres Cañadas (14/555), don José Gómez Sánchez-Reina (14/98), don Arturo Gómez Sánchez-Reina (14/87), don Andrés Berruezo García (14/86), doña Ana Burrueco García (14/84), don Vicente Sánchez García (14/183), Propietario Desconocido (14/174), doña María Martínez Cruz (14/173), don Nicolás Navarro Martínez (14/61), don Pedro Martínez Rivera (14/68), doña Rosa Sánchez Romero (14/64), don Emilio Lizarte Gandía (14/63), don Beltrán Martínez Burgos (14/62), don Fernando Burgos Castillo (14/61), don Alfonso Lizarte Gandía (14/60), doña Mariana Sánchez García (14/59), Núcleo Urbano de las Vertientes (14/9500), doña Ana Martínez Torres (14/50), don Antonio Reche Soler (14/46), don Cándido Martínez Martínez (14/45), don Ramón Martínez Torres (14/44), don Domingo Martínez Burgos (14/42), doña Ana Martínez Navarro (14/23), don José Martínez Navarro (14/22 y 14/20), doña Carmen Galera Masegosa (14/19), (se atraviesa el Núcleo Urbano de las Vertientes; 14/9500), doña Caridad Martínez Cruz (14/172), don Juan Pérez Sánchez (14/1), doña Carmen Galera Masegosa (14/2), don Joaquín Gallego Rodríguez (14/3), doña Ana Burrueco García (14/176), don Andrés Berruezo García (14/177), doña Martina Navarro Martínez (14/179), doña Josefa Sánchez Romero (14/181), don Vicente Sánchez García (14/183), doña Carmen Galera Masegosa (14/186), don Joaquín Gallego Rodríguez (14/188), doña María Navarro Torres (14/190), doña María Martínez González (14/193), doña María Navarro Torres (14/194), doña María Martínez

González (14/195), don Joaquín Gallego Rodríguez (14/225), don Antonio Ramírez Sánchez (14/818), doña Rosa González Carricondo (14/227), doña Francisca González Martínez (14/236), don José Giner García (14/235), Ayuntamiento de Cúllar (14/9011; Camino Contador), don José Giner García (14/234), y doña María Julia Martínez Cañadas (14/250).

- Al Oeste: con la vía pecuaria Cañada Real del Camino Real de Lorca en el término municipal de Baza.

- Y al Este: con la vía pecuaria Cañada Real de la Rambla del Chirivel en el término municipal de Chirivel (Almería).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de julio de 2005.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 8 DE JULIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL CAMINO REAL DE LORCA», CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 30.010 METROS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CULLAR, EN LA PROVINCIA DE GRANADA (V.P. 556/02)

RELACION DE COORDENADAS DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL CAMINO REAL DE LORCA», T.M. DE CULLAR

| Punto | X | Y | Punto | X | Y |
|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|
| 1I | 531004,45 | 4152783,24 | 1D | 531014,23 | 4152744,91 |
| 2I | 531045,97 | 4152780,53 | 2D | 531045,47 | 4152742,87 |
| 3I | 531102,07 | 4152782,69 | 3D | 531102,39 | 4152745,07 |
| 4I | 531123,35 | 4152782,23 | 4D | 531125,56 | 4152744,56 |
| 5I | 531151,71 | 4152786,19 | 5D | 531158,67 | 4152749,19 |
| 6I | 531210,93 | 4152800,25 | 6D | 531218,16 | 4152763,31 |
| 7I | 531237,31 | 4152804,33 | 7D | 531246,67 | 4152767,72 |
| 8I | 531264,41 | 4152814,14 | 8D | 531279,33 | 4152779,54 |
| 9I | 531282,43 | 4152823,21 | 9D | 531297,20 | 4152788,54 |
| 10I | 531324,05 | 4152837,88 | 10D | 531338,62 | 4152803,14 |
| 11I | 531339,07 | 4152845,23 | 11D | 531353,93 | 4152810,63 |
| 12I | 531418,30 | 4152874,70 | 12D | 531430,22 | 4152839,00 |
| 13I | 531460,62 | 4152887,27 | 13D | 531472,88 | 4152851,67 |
| 14I | 531509,58 | 4152906,51 | 14D | 531522,76 | 4152871,28 |
| 15I | 531566,58 | 4152926,79 | 15D | 531581,56 | 4152892,20 |
| 16I | 531592,47 | 4152940,13 | 16D | 531606,64 | 4152905,12 |
| 17I | 531633,05 | 4152952,41 | 17D | 531644,60 | 4152916,61 |
| 18I | 531686,55 | 4152970,76 | 18D | 531702,28 | 4152936,40 |
| 19I | 531748,96 | 4153007,15 | 19D | 531767,36 | 4152974,34 |
| 20I | 531800,63 | 4153035,00 | 20D | 531817,38 | 4153001,30 |
| 21I | 531842,65 | 4153054,18 | 21D | 531861,28 | 4153021,34 |
| 22I | 531893,61 | 4153089,32 | 22D | 531913,93 | 4153057,65 |
| 23I | 532008,02 | 4153157,42 | 23D | 532031,00 | 4153127,33 |
| 24I' | 532016,23 | 4153165,35 | 24D | 532042,35 | 4153138,28 |
| 24I | 532020,13 | 4153168,63 | 25D | 532073,07 | 4153154,91 |
| 24I" | 532024,44 | 4153171,36 | 26D | 532097,47 | 4153165,07 |
| 25I | 532056,85 | 4153188,90 | 27D | 532140,57 | 4153190,10 |
| 26I | 532080,73 | 4153198,84 | 28D | 532210,99 | 4153223,35 |
| 27I | 532123,07 | 4153223,42 | 29D | 532239,66 | 4153241,18 |
| 28I | 532192,97 | 4153256,43 | 30D | 532264,27 | 4153253,67 |
| 29I | 532221,18 | 4153273,98 | 31D | 532328,30 | 4153299,64 |
| 30I | 532244,68 | 4153285,90 | 32D | 532360,64 | 4153314,82 |

| Punto | X | Y | Punto | X | Y |
|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|
| 31I | 532309,18 | 4153332,21 | 33D | 532392,99 | 4153332,28 |
| 32I | 532343,70 | 4153348,42 | 34D | 532424,41 | 4153348,62 |
| 33I | 532375,38 | 4153365,52 | 35D | 532456,46 | 4153367,78 |
| 34I | 532406,07 | 4153381,48 | 36D | 532501,22 | 4153387,93 |
| 35I | 532439,03 | 4153401,18 | 37D | 532547,72 | 4153414,31 |
| 36I | 532484,18 | 4153421,51 | 38D | 532610,74 | 4153451,55 |
| 37I | 532528,88 | 4153446,86 | 39D | 532626,51 | 4153462,98 |
| 38I | 532590,10 | 4153483,04 | 40D | 532662,34 | 4153482,34 |
| 39I | 532606,45 | 4153494,89 | 41D | 532686,78 | 4153494,16 |
| 40I | 532645,20 | 4153515,83 | 42D | 532708,96 | 4153507,44 |
| 41I | 532668,90 | 4153527,29 | 43D | 532737,54 | 4153520,89 |
| 42I | 532691,25 | 4153540,87 | 44D | 532763,02 | 4153529,06 |
| 43I | 532723,73 | 4153555,96 | 45D | 532843,62 | 4153571,43 |
| 44I | 532748,41 | 4153563,88 | 46D | 532851,82 | 4153578,38 |
| 45I | 532822,46 | 4153602,80 | 47D | 532875,68 | 4153594,44 |
| 46I | 532829,10 | 4153608,42 | 48D | 532905,14 | 4153621,23 |
| 47I | 532852,40 | 4153624,11 | 49D | 532931,92 | 4153656,21 |
| 48I | 532877,33 | 4153646,78 | 50D | 532967,87 | 4153724,14 |
| 49I | 532900,15 | 4153676,58 | 51D | 532991,57 | 4153773,66 |
| 50I | 532934,27 | 4153741,06 | 52D | 533010,32 | 4153805,54 |
| 51I | 532958,34 | 4153791,34 | 53D | 533020,30 | 4153827,52 |
| 52I | 532976,89 | 4153822,89 | 54D | 533043,57 | 4153867,46 |
| 53I | 532986,84 | 4153844,80 | 55D | 533049,79 | 4153889,60 |
| 54I | 533008,66 | 4153882,25 | 56D | 533070,39 | 4153924,23 |
| 55I | 533014,93 | 4153904,55 | 57D | 533081,87 | 4153952,10 |
| 56I | 533036,66 | 4153941,09 | 58D | 533094,69 | 4153973,41 |
| 57I | 533048,18 | 4153969,05 | 59D | 533110,65 | 4154004,19 |
| 58I | 533061,85 | 4153991,78 | 60D | 533122,36 | 4154034,77 |
| 59I | 533076,28 | 4154019,62 | 61D | 533168,77 | 4154129,10 |
| 60I | 533087,86 | 4154049,83 | 62D | 533182,90 | 4154164,73 |
| 61I | 533134,36 | 4154144,36 | 63D | 533227,69 | 4154264,78 |
| 62I | 533148,24 | 4154179,35 | 64D | 533263,04 | 4154345,66 |
| 63I | 533193,30 | 4154279,99 | 65D | 533279,85 | 4154378,56 |
| 64I | 533229,03 | 4154361,76 | 66D | 533301,82 | 4154430,43 |
| 65I | 533245,74 | 4154394,47 | 67D | 533326,53 | 4154483,00 |
| 66I | 533267,47 | 4154445,78 | 68D | 533341,65 | 4154520,29 |
| 67I | 533292,06 | 4154498,08 | 69D | 533360,08 | 4154550,07 |
| 68I | 533307,99 | 4154537,37 | 70D | 533384,29 | 4154608,25 |
| 69I | 533326,52 | 4154567,30 | 71D | 533391,09 | 4154629,04 |
| 70I | 533349,00 | 4154621,34 | 72D | 533397,38 | 4154642,05 |
| 71I | 533356,13 | 4154643,13 | 73D | 533426,30 | 4154715,07 |
| 72I | 533362,92 | 4154657,18 | 74D | 533447,98 | 4154762,68 |
| 73I | 533391,68 | 4154729,80 | 75D | 533473,67 | 4154828,11 |
| 74I | 533413,34 | 4154777,36 | 76D | 533491,07 | 4154864,93 |
| 75I | 533439,12 | 4154843,04 | 77D | 533495,62 | 4154884,74 |
| 76I | 533455,32 | 4154877,32 | 78D | 533508,84 | 4154917,67 |
| 77I | 533459,62 | 4154896,02 | 79D | 533528,18 | 4154962,24 |
| 78I | 533474,13 | 4154932,17 | 80D | 533544,40 | 4155000,70 |
| 79I | 533493,61 | 4154977,04 | 81D | 533564,37 | 4155047,21 |
| 80I | 533509,79 | 4155015,42 | 82D | 533594,48 | 4155107,16 |
| 81I | 533530,25 | 4155063,08 | 83D | 533618,43 | 4155155,97 |
| 82I | 533560,79 | 4155123,88 | 84D | 533645,53 | 4155221,11 |
| 83I | 533584,15 | 4155171,49 | 85D | 533655,96 | 4155258,78 |
| 84I | 533609,91 | 4155233,40 | 86D | 533662,24 | 4155293,55 |
| 85I | 533619,26 | 4155267,15 | 87D | 533663,60 | 4155295,71 |
| 86I' | 533625,23 | 4155300,23 | 88D | 533676,80 | 4155310,52 |
| 86I | 533627,16 | 4155307,12 | 89D | 533687,15 | 4155328,95 |
| 86I" | 533630,37 | 4155313,51 | 90D | 533691,75 | 4155342,27 |
| 87I | 533633,41 | 4155318,37 | 91D | 533707,07 | 4155369,76 |
| 88I | 533646,01 | 4155332,50 | 92D | 533726,88 | 4155413,49 |
| 89I | 533652,71 | 4155344,43 | 93D | 533731,99 | 4155427,67 |
| 90I | 533657,29 | 4155357,69 | 94D | 533742,94 | 4155449,45 |
| 91I | 533673,46 | 4155386,70 | 95D | 533748,06 | 4155464,57 |
| 92I | 533692,01 | 4155427,64 | 96D | 533765,55 | 4155498,55 |
| 93I | 533697,38 | 4155442,54 | 97D | 533780,09 | 4155529,37 |
| 94I | 533708,16 | 4155463,99 | 98D | 533790,10 | 4155557,86 |
| 95I | 533713,33 | 4155479,29 | 99D | 533811,03 | 4155596,79 |
| 96I | 533731,81 | 4155515,19 | 100D | 533821,89 | 4155628,17 |

| Punto | X | Y | Punto | X | Y |
|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|
| 97I | 533745,25 | 4155543,67 | 101D | 533838,79 | 4155663,43 |
| 98I | 533755,58 | 4155573,09 | 102D | 533849,79 | 4155677,44 |
| 99I | 533776,47 | 4155611,94 | 103D | 533878,22 | 4155733,76 |
| 100I | 533787,05 | 4155642,50 | 104D | 533900,09 | 4155781,36 |
| 101I | 533806,66 | 4155683,41 | 105D | 533911,44 | 4155822,99 |
| 102I | 533817,90 | 4155697,72 | 106D | 533953,06 | 4155886,42 |
| 103I | 533844,33 | 4155750,09 | 107D | 533992,92 | 4155956,74 |
| 104I | 533864,62 | 4155794,24 | 108D | 534054,51 | 4156068,53 |
| 105I | 533875,15 | 4155832,88 | 109D | 534083,69 | 4156131,11 |
| 105I | 533877,15 | 4155838,44 | 110D | 534099,31 | 4156171,22 |
| 105I" | 533879,99 | 4155843,62 | 111D | 534165,79 | 4156281,13 |
| 106I | 533920,94 | 4155906,03 | 112D | 534203,88 | 4156354,21 |
| 107I | 533960,09 | 4155975,09 | 113D | 534234,52 | 4156398,55 |
| 108I | 534020,96 | 4156085,57 | 114D' | 534254,22 | 4156402,54 |
| 109I | 534049,09 | 4156145,89 | 114D | 534264,66 | 4156406,34 |
| 110I | 534065,45 | 4156187,90 | 114D" | 534273,54 | 4156413,02 |
| 111I | 534132,99 | 4156299,57 | 115D | 534310,40 | 4156450,45 |
| 112I | 534171,61 | 4156373,67 | 116D | 534347,92 | 4156480,43 |
| 113I' | 534203,58 | 4156419,93 | 117D | 534426,02 | 4156529,30 |
| 113I | 534213,81 | 4156429,94 | 118D | 534502,88 | 4156579,25 |
| 113I" | 534227,04 | 4156435,41 | 119D | 534534,69 | 4156602,32 |
| 114I | 534246,74 | 4156439,40 | 120D | 534632,86 | 4156611,20 |
| 115I | 534285,17 | 4156478,43 | 121D' | 534743,35 | 4156624,91 |
| 116I | 534326,13 | 4156511,16 | 121D | 534753,79 | 4156627,77 |
| 117I | 534405,80 | 4156561,01 | 121D" | 534762,98 | 4156633,49 |
| 118I | 534481,58 | 4156610,26 | 122D' | 534801,24 | 4156665,78 |
| 119I' | 534512,61 | 4156632,76 | 122D | 534806,74 | 4156671,53 |
| 119I | 534521,48 | 4156637,53 | 122D" | 534810,91 | 4156678,30 |
| 119I" | 534531,30 | 4156639,77 | 123D | 534897,66 | 4156781,38 |
| 120I | 534628,85 | 4156648,60 | 124D | 534925,45 | 4156786,28 |
| 121I | 534738,72 | 4156662,23 | 125D | 534962,44 | 4156784,46 |
| 122I | 534761,81 | 4156681,72 | 126D | 535098,58 | 4156768,23 |
| 123I | 534895,77 | 4156819,24 | 127D' | 535245,66 | 4156751,60 |
| 124I | 534923,08 | 4156824,06 | 127D | 535255,17 | 4156751,73 |
| 125I | 534965,60 | 4156821,96 | 127D" | 535264,35 | 4156754,25 |
| 126I | 535102,92 | 4156805,59 | 128D | 535302,23 | 4156770,03 |
| 127I | 535249,89 | 4156788,97 | 129D | 535420,39 | 4156842,81 |
| 128I | 535285,03 | 4156803,61 | 130D | 535452,99 | 4156863,44 |
| 129I | 535400,47 | 4156874,72 | 131D | 535479,46 | 4156878,77 |
| 130I | 535433,51 | 4156895,62 | 132D | 535524,73 | 4156910,86 |
| 131I | 535459,12 | 4156910,45 | 133D | 535573,43 | 4156935,43 |
| 132I | 535505,27 | 4156943,17 | 134D | 535622,82 | 4156956,44 |
| 133I | 535557,58 | 4156969,55 | 135D | 535673,44 | 4156976,22 |
| 134I | 535608,61 | 4156991,27 | 136D' | 535710,47 | 4156984,85 |
| 135I | 535662,27 | 4157012,24 | 136D | 535716,30 | 4156986,72 |
| 136I | 535701,94 | 4157021,47 | 136D" | 535721,76 | 4156989,51 |
| 137I' | 535738,88 | 4157044,38 | 137D | 535758,70 | 4157012,42 |
| 137I | 535744,23 | 4157047,14 | 138D' | 535797,87 | 4157021,79 |
| 137I" | 535749,95 | 4157049,00 | 138D | 535805,04 | 4157024,30 |
| 138I | 535789,12 | 4157058,37 | 138D" | 535811,57 | 4157028,20 |
| 139I | 535797,37 | 4157064,51 | 139D | 535817,39 | 4157032,53 |
| 140I | 535839,71 | 4157086,53 | 140D' | 535857,06 | 4157053,16 |
| 141I | 535857,53 | 4157103,62 | 140D | 535861,62 | 4157055,96 |
| 142I | 535872,16 | 4157124,94 | 140D" | 535865,74 | 4157059,38 |
| 143I | 535888,68 | 4157140,55 | 141D | 535886,35 | 4157079,16 |
| 144I | 535916,33 | 4157158,13 | 142D | 535900,90 | 4157100,35 |
| 145I | 535933,55 | 4157164,91 | 143D | 535911,90 | 4157110,74 |
| 146I | 535935,92 | 4157164,49 | 144D | 535933,47 | 4157124,46 |
| 147I' | 535961,76 | 4157175,78 | 145D | 535937,46 | 4157126,03 |
| 147I | 535970,51 | 4157178,39 | 146D | 535940,56 | 4157125,48 |
| 147I" | 535979,64 | 4157178,81 | 147D | 535976,81 | 4157141,31 |
| 148I | 535997,32 | 4157177,48 | 148D | 535998,38 | 4157139,68 |
| 149I | 536016,54 | 4157180,02 | 149D' | 536021,47 | 4157142,74 |
| 150I | 536038,41 | 4157189,85 | 149D | 536026,82 | 4157143,85 |
| 151I | 536087,90 | 4157228,88 | 149D" | 536031,96 | 4157145,72 |
| 152I | 536118,74 | 4157257,38 | 150D | 536058,06 | 4157157,45 |
| 153I | 536168,39 | 4157298,34 | 151D | 536112,35 | 4157200,26 |
| 154I | 536184,53 | 4157318,72 | 152D | 536143,49 | 4157229,04 |

| Punto | X | Y | Punto | X | Y |
|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|
| 155I | 536204,28 | 4157339,77 | 153D | 536195,40 | 4157271,86 |
| 156I | 536217,62 | 4157370,04 | 154D | 536213,04 | 4157294,13 |
| 156I' | 536220,32 | 4157375,08 | 155D | 536231,71 | 4157314,03 |
| 156I" | 536223,75 | 4157379,66 | 155D' | 536235,65 | 4157319,02 |
| 157I | 536249,36 | 4157408,88 | 155D" | 536238,70 | 4157324,60 |
| 158I | 536282,36 | 4157450,58 | 156D | 536252,04 | 4157354,87 |
| 159I | 536312,20 | 4157506,16 | 157D | 536278,26 | 4157384,80 |
| 160I | 536348,87 | 4157557,49 | 158D | 536313,92 | 4157429,86 |
| 160I' | 536352,17 | 4157561,49 | 159D | 536344,20 | 4157486,25 |
| 160I" | 536355,98 | 4157564,99 | 160D | 536379,48 | 4157535,63 |
| 161I | 536375,60 | 4157580,70 | 161D | 536397,22 | 4157549,83 |
| 162I | 536445,02 | 4157622,98 | 162D | 536460,84 | 4157588,58 |
| 163I | 536538,50 | 4157653,45 | 163D | 536551,84 | 4157618,25 |
| 164I | 536646,06 | 4157700,13 | 164D | 536662,86 | 4157666,42 |
| 165I | 536688,15 | 4157723,96 | 165D | 536704,92 | 4157690,24 |
| 166I | 536726,07 | 4157740,34 | 166D | 536739,86 | 4157705,32 |
| 167I | 536770,23 | 4157756,08 | 167D | 536782,85 | 4157720,65 |
| 168I | 536794,65 | 4157773,27 | 167D' | 536787,52 | 4157722,68 |
| 169I | 536826,25 | 4157793,33 | 167D" | 536791,87 | 4157725,32 |
| 170I | 536842,27 | 4157810,68 | 168D | 536815,56 | 4157742,00 |
| 170I' | 536846,11 | 4157814,29 | 169D | 536850,55 | 4157764,21 |
| 170I" | 536850,41 | 4157817,33 | 170D | 536869,89 | 4157785,16 |
| 171I | 536900,29 | 4157847,53 | 171D | 536917,64 | 4157814,07 |
| 172I | 536937,65 | 4157863,87 | 172D | 536953,81 | 4157829,89 |
| 173I | 536971,30 | 4157881,20 | 173D | 536985,77 | 4157846,35 |
| 174I | 537029,28 | 4157899,88 | 174D | 537042,03 | 4157864,48 |
| 175I | 537058,88 | 4157911,71 | 175D | 537071,91 | 4157876,41 |
| 176I | 537109,92 | 4157929,04 | 176D | 537121,14 | 4157893,13 |
| 177I | 537143,47 | 4157938,62 | 177D | 537152,03 | 4157901,96 |
| 178I | 537171,01 | 4157943,65 | 178D | 537177,75 | 4157906,65 |
| 178I' | 537177,45 | 4157944,26 | 179D | 537259,05 | 4157893,18 |
| 178I" | 537183,90 | 4157943,75 | 180D | 537283,59 | 4157892,46 |
| 179I | 537262,69 | 4157930,70 | 181D | 537296,18 | 4157893,88 |
| 180I | 537282,03 | 4157930,13 | 181D' | 537303,00 | 4157895,30 |
| 181I | 537291,98 | 4157931,25 | 181D" | 537309,45 | 4157897,95 |
| 182I | 537329,74 | 4157951,06 | 182D | 537344,60 | 4157916,39 |
| 183I | 537354,95 | 4157959,59 | 183D | 537365,28 | 4157923,39 |
| 184I | 537373,59 | 4157963,96 | 184D | 537386,85 | 4157928,44 |
| 185I | 537436,16 | 4157996,89 | 185D | 537453,68 | 4157963,61 |
| 185I' | 537440,94 | 4157998,99 | 186D | 537483,41 | 4157969,85 |
| 185I" | 537445,95 | 4158000,41 | 187D | 537524,54 | 4157986,74 |
| 186I | 537472,31 | 4158005,95 | 188D | 537548,10 | 4157991,52 |
| 187I | 537513,56 | 4158022,88 | 189D | 537643,50 | 4158026,38 |
| 188I | 537537,84 | 4158027,81 | 190D' | 537656,99 | 4158035,01 |
| 189I | 537626,72 | 4158060,29 | 190D | 537661,26 | 4158038,19 |
| 190I | 537636,73 | 4158066,69 | 190D" | 537665,04 | 4158041,94 |
| 191I | 537646,34 | 4158077,69 | 191D | 537673,05 | 4158051,10 |
| 192I | 537674,34 | 4158102,38 | 192D | 537697,22 | 4158072,42 |
| 193I | 537719,47 | 4158132,04 | 193D | 537740,12 | 4158100,61 |
| 193I' | 537724,13 | 4158134,65 | 194D | 537788,28 | 4158115,36 |
| 193I" | 537729,11 | 4158136,57 | 195D | 537821,67 | 4158130,91 |
| 194I | 537774,77 | 4158150,56 | 196D | 537857,77 | 4158146,03 |
| 195I | 537806,46 | 4158165,32 | 197D | 537932,42 | 4158189,41 |
| 196I | 537840,99 | 4158179,78 | 198D | 537972,78 | 4158205,85 |
| 197I | 537915,80 | 4158223,25 | 199D' | 537995,49 | 4158206,93 |
| 198I' | 537958,60 | 4158240,69 | 199D | 537999,67 | 4158207,36 |
| 198I" | 537964,69 | 4158242,58 | 199D" | 538003,78 | 4158208,26 |
| 198I" | 537971,01 | 4158243,42 | 200D | 538112,72 | 4158238,49 |
| 199I | 537993,72 | 4158244,50 | 201D | 538147,47 | 4158245,04 |
| 200I | 538104,19 | 4158275,16 | 202D | 538179,12 | 4158248,05 |
| 201I | 538142,20 | 4158282,31 | 203D | 538252,18 | 4158263,22 |
| 202I | 538173,50 | 4158285,30 | 204D | 538268,09 | 4158269,65 |
| 203I | 538241,23 | 4158299,36 | 205D | 538366,88 | 4158299,89 |
| 204I | 538255,52 | 4158305,13 | 206D | 538392,68 | 4158311,39 |
| 205I | 538353,66 | 4158335,17 | 207D | 538414,50 | 4158315,89 |
| 206I | 538381,08 | 4158347,41 | 208D' | 538478,86 | 4158345,48 |
| 207I | 538402,69 | 4158351,86 | 208D | 538483,79 | 4158348,21 |
| 208I | 538463,15 | 4158379,65 | 208D" | 538488,25 | 4158351,64 |

| Punto | X | Y | Punto | X | Y |
|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|
| 209I | 538476,11 | 4158391,27 | 209D' | 538501,22 | 4158363,26 |
| 210I | 538482,97 | 4158407,55 | 209D | 538506,74 | 4158369,44 |
| 211I | 538499,95 | 4158438,00 | 209D" | 538510,78 | 4158376,68 |
| 212I | 538477,95 | 4158494,99 | 210D | 538516,83 | 4158391,05 |
| 213I' | 538466,31 | 4158517,72 | 211D' | 538532,79 | 4158419,68 |
| 213I | 538463,77 | 4158524,03 | 211D | 538537,46 | 4158435,36 |
| 213I" | 538462,41 | 4158530,71 | 211D" | 538535,03 | 4158451,54 |
| 214I' | 538461,41 | 4158539,74 | 212D | 538512,33 | 4158510,37 |
| 214I | 538466,49 | 4158563,17 | 213D | 538499,79 | 4158534,86 |
| 214I" | 538484,71 | 4158578,77 | 214D | 538498,79 | 4158543,89 |
| 215I | 538511,44 | 4158589,56 | 215D' | 538524,96 | 4158554,46 |
| 216I | 538515,04 | 4158592,48 | 215D | 538530,28 | 4158557,01 |
| 217I' | 538515,91 | 4158593,96 | 215D" | 538535,14 | 4158560,36 |
| 217I | 538526,73 | 4158605,60 | 216D' | 538538,76 | 4158563,30 |
| 217I" | 538541,39 | 4158611,73 | 216D | 538543,50 | 4158567,91 |
| 218I | 538549,71 | 4158613,27 | 216D" | 538547,37 | 4158573,27 |
| 219I | 538573,04 | 4158613,12 | 217D | 538548,25 | 4158574,75 |
| 220I | 538589,30 | 4158617,86 | 218D | 538553,04 | 4158575,64 |
| 221I | 538631,37 | 4158648,41 | 219D' | 538572,79 | 4158575,51 |
| 222I' | 538669,68 | 4158667,24 | 219D | 538578,23 | 4158575,87 |
| 222I | 538677,38 | 4158670,03 | 219D" | 538583,56 | 4158577,01 |
| 222I" | 538685,50 | 4158671,09 | 220D' | 538599,82 | 4158581,75 |
| 223I | 538743,56 | 4158672,28 | 220D | 538605,86 | 4158584,09 |
| 224I | 538775,77 | 4158681,97 | 220D" | 538611,40 | 4158587,42 |
| 225I | 538830,85 | 4158707,86 | 221D | 538650,86 | 4158616,08 |
| 226I | 538856,78 | 4158723,83 | 222D | 538686,27 | 4158633,49 |
| 227I | 538872,27 | 4158741,86 | 223D' | 538744,33 | 4158634,67 |
| 228I | 538895,85 | 4158765,40 | 223D | 538749,41 | 4158635,13 |
| 229I | 538929,76 | 4158809,39 | 223D" | 538754,39 | 4158636,26 |
| 230I | 538940,56 | 4158820,67 | 224D | 538789,26 | 4158646,75 |
| 231I | 538946,82 | 4158858,42 | 225D | 538848,77 | 4158674,73 |
| 232I | 538986,92 | 4158906,00 | 226D | 538876,50 | 4158691,81 |
| 233I | 539012,74 | 4158953,83 | 226D' | 538881,19 | 4158695,22 |
| 234I | 539020,73 | 4159121,85 | 226D" | 538885,30 | 4158699,32 |
| 235I | 539015,54 | 4159136,12 | 227D | 538899,86 | 4158716,26 |
| 235I' | 539013,46 | 4159152,63 | 228D | 538924,15 | 4158740,50 |
| 235I" | 539018,70 | 4159168,43 | 229D | 538958,31 | 4158784,83 |
| 236I | 539044,68 | 4159211,39 | 230D | 538975,76 | 4158803,06 |
| 236I' | 539054,39 | 4159222,09 | 231D | 538982,23 | 4158842,08 |
| 236I" | 539067,42 | 4159228,34 | 232D | 539020,04 | 4158886,94 |
| 237I | 539075,05 | 4159230,32 | 233D | 539049,91 | 4158943,49 |
| 237I' | 539083,56 | 4159231,51 | 234D | 539058,30 | 4159120,06 |
| 237I" | 539092,13 | 4159230,74 | 234D' | 539058,66 | 4159127,60 |
| 238I | 539103,70 | 4159408,80 | 234D" | 539056,08 | 4159134,70 |
| 239I | 539146,81 | 4159240,51 | 235D | 539050,89 | 4159148,97 |
| 240I | 539178,36 | 4159261,31 | 236D | 539076,86 | 4159191,94 |
| 241I | 539197,90 | 4159283,68 | 237D | 539084,49 | 4159193,92 |
| 242I | 539245,64 | 4159326,64 | 238D | 539096,06 | 4159191,52 |
| 243I | 539292,20 | 4159356,45 | 238D' | 539105,02 | 4159190,76 |
| 244I | 539341,07 | 4159408,80 | 238D" | 539113,91 | 4159192,15 |
| 245I | 539378,95 | 4159437,91 | 239D | 539157,02 | 4159204,31 |
| 246I | 539398,72 | 4159458,89 | 239D' | 539162,45 | 4159206,31 |
| 246I' | 539403,35 | 4159463,05 | 239D" | 539167,51 | 4159209,11 |
| 246I" | 539408,59 | 4159466,39 | 240D | 539203,33 | 4159232,72 |
| 247I | 539440,18 | 4159482,98 | 241D | 539224,74 | 4159257,23 |
| 248I | 539455,23 | 4159502,90 | 242D | 539268,51 | 4159296,63 |
| 248I' | 539459,68 | 4159507,82 | 243D | 539316,47 | 4159327,33 |
| 248I" | 539464,92 | 4159511,88 | 244D | 539366,44 | 4159380,87 |
| 249I | 539473,59 | 4159517,45 | 245D | 539404,25 | 4159409,92 |
| 249I' | 539479,33 | 4159520,47 | 246D | 539426,09 | 4159433,09 |
| 249I" | 539485,50 | 4159522,45 | 247D | 539457,67 | 4159449,69 |
| 250I | 539516,90 | 4159529,66 | 247D' | 539464,52 | 4159454,31 |
| 251I | 539551,17 | 4159545,27 | 247D" | 539470,19 | 4159460,31 |
| 252I | 539569,92 | 4159562,02 | 248D | 539485,24 | 4159480,23 |
| 253I | 539582,99 | 4159580,42 | 249D | 539493,91 | 4159485,80 |
| 254I | 539598,38 | 4159595,49 | 250D | 539529,03 | 4159493,85 |
| 255I | 539618,87 | 4159622,83 | 251D | 539566,76 | 4159511,04 |
| 256I | 539651,18 | 4159653,33 | 251D' | 539571,73 | 4159513,77 |

| Punto | X | Y | Punto | X | Y |
|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|
| 257I | 539682,34 | 4159670,50 | 251D" | 539576,23 | 4159517,22 |
| 258I | 539723,51 | 4159715,84 | 252D | 539598,14 | 4159536,79 |
| 259I | 539749,11 | 4159754,44 | 253D | 539611,71 | 4159555,90 |
| 260I | 539786,01 | 4159793,08 | 254D | 539626,75 | 4159570,63 |
| 261I | 539845,29 | 4159883,82 | 255D | 539647,03 | 4159597,70 |
| 262I | 539857,46 | 4159897,85 | 256D | 539673,52 | 4159622,70 |
| 263I | 539902,72 | 4159931,84 | 257D | 539700,49 | 4159637,56 |
| 264I' | 539923,19 | 4159951,36 | 257D' | 539705,65 | 4159640,98 |
| 264I | 539927,11 | 4159954,62 | 257D" | 539710,18 | 4159645,21 |
| 264I" | 539931,44 | 4159957,32 | 258D | 539753,28 | 4159692,67 |
| 265I | 539973,54 | 4159979,78 | 259D | 539778,61 | 4159730,88 |
| 266I | 540022,29 | 4159992,61 | 260D | 539815,60 | 4159769,61 |
| 267I' | 540026,86 | 4159995,45 | 261D | 539875,38 | 4159861,11 |
| 267I | 540041,17 | 4160000,73 | 262D | 539883,25 | 4159870,18 |
| 267I" | 540056,40 | 4159999,89 | 263D | 539927,08 | 4159903,10 |
| 268I | 540162,23 | 4159971,79 | 264D | 539949,14 | 4159924,14 |
| 269I | 540323,59 | 4159902,04 | 265D | 539987,36 | 4159944,53 |
| 270I' | 540357,52 | 4159890,25 | 266D' | 540031,86 | 4159956,23 |
| 270I | 540362,38 | 4159888,16 | 266D | 540037,19 | 4159958,07 |
| 270I" | 540366,91 | 4159885,42 | 266D" | 540042,18 | 4159960,69 |
| 271I | 540428,75 | 4159841,63 | 267D | 540046,75 | 4159963,54 |
| 272I | 540462,00 | 4159824,78 | 268D | 540149,88 | 4159936,16 |
| 273I | 540517,39 | 4159792,81 | 269D | 540309,93 | 4159866,97 |
| 274I | 540559,48 | 4159771,26 | 270D | 540345,17 | 4159854,72 |
| 275I | 540601,87 | 4159766,41 | 271D | 540409,28 | 4159809,33 |
| 276I | 540655,50 | 4159767,98 | 272D | 540444,09 | 4159791,69 |
| 277I | 540689,10 | 4159765,77 | 273D | 540499,41 | 4159759,77 |
| 278I | 540757,14 | 4159767,77 | 274D' | 540542,33 | 4159737,78 |
| 279I | 540791,73 | 4159763,26 | 274D | 540548,59 | 4159735,26 |
| 280I | 540835,86 | 4159761,13 | 274D" | 540555,20 | 4159733,89 |
| 281I | 540881,08 | 4159762,88 | 275D | 540600,27 | 4159728,73 |
| 282I | 540951,64 | 4159779,98 | 276D | 540654,81 | 4159730,33 |
| 283I | 540996,61 | 4159801,12 | 277D | 540688,42 | 4159728,12 |
| 284I | 541071,14 | 4159814,72 | 278D | 540755,25 | 4159730,09 |
| 285I | 541115,73 | 4159817,48 | 279D | 540788,39 | 4159725,77 |
| 286I | 541162,72 | 4159817,66 | 280D | 540835,68 | 4159723,49 |
| 287I | 541232,57 | 4159812,92 | 281D | 540886,29 | 4159725,44 |
| 288I | 541274,97 | 4159810,14 | 282D | 540964,20 | 4159744,33 |
| 289I | 541330,64 | 4159826,45 | 283D | 541008,17 | 4159765,00 |
| 290I | 541398,05 | 4159851,12 | 284D | 541075,69 | 4159777,32 |
| 291I | 541453,86 | 4159869,18 | 285D | 541116,96 | 4159779,88 |
| 292I | 541504,33 | 4159874,69 | 286D | 541161,51 | 4159780,04 |
| 293I | 541540,14 | 4159875,29 | 287D | 541230,07 | 4159775,39 |
| 294I | 541573,93 | 4159872,75 | 288D' | 541272,51 | 4159772,61 |
| 295I | 541676,10 | 4159859,07 | 288D | 541279,09 | 4159772,76 |
| 296I | 541739,64 | 4159844,22 | 288D" | 541285,54 | 4159774,05 |
| 297I | 541831,16 | 4159820,11 | 289D | 541342,40 | 4159790,70 |
| 298I | 541833,60 | 4159818,77 | 290D | 541410,31 | 4159815,56 |
| 299I | 541851,59 | 4159817,09 | 291D | 541461,77 | 4159832,21 |
| 300I | 541953,03 | 4159824,93 | 292D | 541506,69 | 4159837,11 |
| 301I | 542016,01 | 4159823,68 | 293D | 541539,04 | 4159837,65 |
| 302I | 542060,57 | 4159826,74 | 294D | 541570,02 | 4159835,33 |
| 303I | 542138,34 | 4159826,88 | 295D | 541669,30 | 4159822,04 |
| 304I | 542203,36 | 4159840,95 | 296D | 541730,57 | 4159807,72 |
| 305I | 542210,08 | 4159844,12 | 297D | 541817,09 | 4159784,93 |
| 306I | 542259,41 | 4159855,27 | 298D | 541822,31 | 4159782,06 |
| 307I | 542287,79 | 4159857,29 | 299D | 541851,29 | 4159779,34 |
| 308I | 542386,91 | 4159894,54 | 300D | 541954,10 | 4159787,30 |
| 309I | 542468,75 | 4159918,08 | 301D | 542016,93 | 4159786,04 |
| 310I | 542503,60 | 4159932,22 | 302D | 542061,90 | 4159789,13 |
| 311I | 542593,09 | 4159982,16 | 303D | 542142,39 | 4159789,28 |
| 312I | 542668,56 | 4160029,51 | 304D | 542215,53 | 4159805,10 |
| 313I | 542704,43 | 4160047,86 | 305D | 542222,41 | 4159808,35 |
| 314I | 542756,35 | 4160079,51 | 306D | 542264,92 | 4159817,96 |
| 315I | 542798,12 | 4160102,18 | 307D' | 542290,46 | 4159819,78 |
| 316I' | 542821,13 | 4160119,81 | 307D | 542295,83 | 4159820,55 |
| 316I | 542825,60 | 4160122,76 | 307D" | 542301,02 | 4159822,09 |
| 316I" | 542830,44 | 4160125,04 | 308D | 542398,74 | 4159858,80 |
| 317I | 542880,67 | 4160144,46 | 309D | 542481,06 | 4159882,48 |

| Punto | X | Y | Punto | X | Y |
|---------|-----------|------------|--------|-----------|------------|
| 318I | 542980,75 | 4160205,49 | 310D | 542519,90 | 4159898,24 |
| 319I | 543069,93 | 4160236,93 | 311D | 542612,26 | 4159949,79 |
| 320I | 543150,10 | 4160267,72 | 312D | 542687,16 | 4159996,77 |
| 321I | 543216,65 | 4160283,23 | 313D | 542722,81 | 4160015,01 |
| 322I | 543293,58 | 4160295,29 | 314D | 542775,12 | 4160046,90 |
| 323I | 543340,23 | 4160308,38 | 315D | 542818,65 | 4160070,53 |
| 324I | 543452,71 | 4160345,43 | 316D | 542844,01 | 4160089,96 |
| 325I | 543536,10 | 4160379,67 | 317D | 542897,37 | 4160110,60 |
| 326I | 543609,36 | 4160417,82 | 318D | 542996,97 | 4160171,33 |
| 327I | 543632,56 | 4160423,64 | 319D | 543082,93 | 4160201,63 |
| 327I' | 543637,83 | 4160424,57 | 320D | 543161,16 | 4160231,68 |
| 327I'' | 543643,18 | 4160424,74 | 321D | 543223,84 | 4160246,29 |
| 328I | 543871,17 | 4160415,76 | 322D | 543301,60 | 4160258,48 |
| 329I | 543876,88 | 4160419,16 | 323D | 543351,20 | 4160272,40 |
| 330I | 543878,79 | 4160426,42 | 324D | 543465,75 | 4160310,13 |
| 331I | 543875,19 | 4160461,86 | 325D | 543551,96 | 4160345,52 |
| 332I | 543873,85 | 4160477,11 | 326D | 543622,80 | 4160382,42 |
| 332I' | 543885,49 | 4160507,74 | 327D | 543641,70 | 4160387,16 |
| 332I'' | 543916,74 | 4160517,62 | 328D' | 543869,69 | 4160378,18 |
| 333I | 543956,04 | 4160511,89 | 328D | 543880,42 | 4160379,31 |
| 334I | 544055,10 | 4160521,27 | 328D'' | 543890,39 | 4160383,44 |
| 335I | 544134,47 | 4160530,16 | 329D' | 543898,10 | 4160386,83 |
| 336I | 544183,09 | 4160533,27 | 329D | 543906,91 | 4160396,51 |
| 337I | 544263,19 | 4160542,23 | 329D'' | 543913,24 | 4160409,57 |
| 338I | 544355,36 | 4160550,59 | 330D | 543916,90 | 4160423,43 |
| 339I | 544443,34 | 4160558,53 | 331D | 543912,63 | 4160465,41 |
| 340I | 544605,12 | 4160573,89 | 332D | 543911,32 | 4160480,40 |
| 341I | 544756,10 | 4160628,59 | 333D | 543955,09 | 4160474,02 |
| 342I | 544783,43 | 4160635,71 | 334D | 544058,97 | 4160483,86 |
| 343I | 544871,59 | 4160642,00 | 335D | 544137,76 | 4160492,69 |
| 344I | 544947,99 | 4160644,32 | 336D | 544186,38 | 4160495,79 |
| 345I | 545084,10 | 4160690,55 | 337D | 544266,98 | 4160504,81 |
| 346I | 545174,90 | 4160719,27 | 338D | 544358,75 | 4160513,13 |
| 347I | 545246,82 | 4160738,31 | 339D | 544446,81 | 4160521,08 |
| 348I | 545338,42 | 4160750,06 | 340D | 544613,43 | 4160536,90 |
| 349I | 545420,35 | 4160772,47 | 341D | 544767,27 | 4160592,63 |
| 350I' | 545437,36 | 4160772,47 | 342D | 544789,56 | 4160598,44 |
| 350I'' | 545442,47 | 4160772,12 | 343D | 544873,50 | 4160604,43 |
| 350I''' | 545447,49 | 4160771,08 | 344D' | 544949,13 | 4160606,73 |
| 351I | 545498,81 | 4160756,74 | 344D | 544954,69 | 4160607,31 |
| 352I | 545518,77 | 4160757,67 | 344D'' | 544960,09 | 4160608,71 |
| 353I | 545534,61 | 4160760,95 | 345D | 545095,82 | 4160654,81 |
| 354I | 545642,46 | 4160809,88 | 346D | 545185,39 | 4160683,14 |
| 355I | 545679,60 | 4160830,73 | 347D | 545254,06 | 4160701,32 |
| 356I | 545726,38 | 4160867,58 | 348D | 545345,81 | 4160713,09 |
| 357I | 545765,93 | 4160895,30 | 349D | 545425,40 | 4160734,86 |
| 358I | 545861,24 | 4160953,86 | 350D | 545437,36 | 4160734,86 |
| 359I | 545920,93 | 4160982,34 | 351D' | 545488,69 | 4160720,52 |
| 360I | 545942,01 | 4160988,23 | 351D | 545494,56 | 4160719,37 |
| 361I | 546000,49 | 4160994,73 | 351D'' | 545500,55 | 4160719,17 |
| 362I | 546051,30 | 4160994,24 | 352D | 545523,49 | 4160720,23 |
| 363I | 546127,48 | 4160973,54 | 353D | 545546,34 | 4160724,97 |
| 364I | 546217,02 | 4160956,15 | 354D | 545659,46 | 4160776,30 |
| 365I | 546229,75 | 4160957,46 | 355D | 545700,57 | 4160799,37 |
| 366I' | 546266,39 | 4160977,87 | 356D | 545748,83 | 4160837,39 |
| 366I'' | 546272,85 | 4160980,70 | 357D | 545786,59 | 4160863,85 |
| 366I''' | 546279,72 | 4160982,29 | 358D | 545879,23 | 4160920,77 |
| 367I' | 546295,06 | 4160984,33 | 359D | 545934,18 | 4160946,99 |
| 367I'' | 546300,95 | 4160984,65 | 360D | 545949,20 | 4160951,18 |
| 367I''' | 546306,82 | 4160984,04 | 361D | 546002,39 | 4160957,10 |
| 368I' | 546309,25 | 4160983,60 | 362D | 546046,10 | 4160956,68 |
| 368I'' | 546318,44 | 4160980,65 | 363D | 546118,96 | 4160936,88 |
| 368I''' | 546326,58 | 4160975,47 | 364D' | 546209,85 | 4160919,23 |
| 369I | 546346,68 | 4160958,67 | 364D | 546215,34 | 4160918,58 |
| 370I | 546391,97 | 4160934,99 | 364D'' | 546220,87 | 4160918,74 |
| 371I | 546413,61 | 4160918,42 | 365D' | 546233,60 | 4160920,05 |
| 372I | 546450,51 | 4160894,44 | 365D | 546241,05 | 4160921,59 |
| 373I | 546484,71 | 4160868,32 | 365D'' | 546248,05 | 4160924,60 |

| Punto | X | Y | Punto | X | Y |
|---------|-----------|------------|--------|-----------|------------|
| 374I | 546520,26 | 4160833,94 | 366D | 546284,69 | 4160945,01 |
| 375I | 546558,55 | 4160799,84 | 367D | 546300,03 | 4160947,05 |
| 376I | 546587,76 | 4160784,67 | 368D | 546302,46 | 4160946,61 |
| 377I | 546644,56 | 4160767,65 | 369D | 546325,67 | 4160927,21 |
| 378I | 546888,36 | 4160727,55 | 370D | 546371,67 | 4160903,17 |
| 379I | 546926,66 | 4160712,28 | 371D | 546391,89 | 4160887,67 |
| 380I | 546954,20 | 4160693,06 | 372D | 546428,82 | 4160863,68 |
| 381I | 546992,08 | 4160670,71 | 373D | 546460,15 | 4160839,76 |
| 382I | 547012,21 | 4160656,06 | 374D | 546494,67 | 4160806,37 |
| 383I | 547033,48 | 4160647,05 | 375D | 546537,04 | 4160768,62 |
| 384I | 547046,80 | 4160645,56 | 376D | 546573,58 | 4160749,66 |
| 385I' | 547084,63 | 4160657,80 | 377D | 546636,08 | 4160730,93 |
| 385I'' | 547089,66 | 4160659,05 | 378D | 546678,23 | 4160691,10 |
| 385I''' | 547094,80 | 4160659,59 | 379D | 546908,70 | 4160678,95 |
| 386I' | 547112,38 | 4160660,25 | 380D | 546933,85 | 4160661,40 |
| 386I'' | 547119,46 | 4160659,84 | 381D | 546971,41 | 4160639,24 |
| 386I''' | 547126,35 | 4160658,11 | 382D | 546993,56 | 4160623,11 |
| 387I | 547146,22 | 4160651,06 | 383D' | 547018,83 | 4160612,42 |
| 388I | 547227,69 | 4160608,52 | 383D | 547023,97 | 4160610,67 |
| 389I | 547281,83 | 4160576,36 | 383D'' | 547029,30 | 4160609,68 |
| 390I | 547338,39 | 4160543,34 | 384D' | 547042,62 | 4160608,19 |
| 391I | 547392,82 | 4160510,16 | 384D | 547050,58 | 4160608,14 |
| 392I | 547401,48 | 4160509,28 | 384D'' | 547058,37 | 4160609,78 |
| 393I | 547412,18 | 4160510,36 | 385D | 547096,20 | 4160622,01 |
| 394I' | 547471,93 | 4160523,99 | 386D | 547113,78 | 4160622,66 |
| 394I'' | 547496,06 | 4160521,47 | 387D | 547131,16 | 4160616,50 |
| 394I''' | 547513,63 | 4160504,74 | 388D | 547209,36 | 4160575,66 |
| 395I | 547574,46 | 4160388,26 | 389D | 547262,74 | 4160543,95 |
| 396I | 547636,61 | 4160266,20 | 390D | 547319,12 | 4160511,04 |
| 397I | 547679,64 | 4160181,45 | 391D' | 547373,25 | 4160478,04 |
| 398I | 547744,79 | 4160067,31 | 391D | 547380,83 | 4160474,51 |
| 399I | 547780,56 | 4160007,52 | 391D'' | 547389,01 | 4160472,74 |
| 400I | 547799,30 | 4160066,42 | 392D | 547401,45 | 4160471,47 |
| 401I | 547791,29 | 4160151,74 | 393D | 547418,27 | 4160473,17 |
| 402I | 547790,51 | 4160185,74 | 394D | 547480,30 | 4160487,33 |
| 403I | 547784,78 | 4160257,31 | 395D | 547541,03 | 4160371,03 |
| 404I | 547788,35 | 4160302,06 | 396D | 547603,09 | 4160249,15 |
| 405I | 547800,35 | 4160352,86 | 397D | 547646,52 | 4160163,60 |
| 406I' | 547817,56 | 4160387,79 | 398D | 547712,32 | 4160048,34 |
| 406I'' | 547820,37 | 4160392,57 | 398D1 | 547716,83 | 4160040,80 |
| 406I''' | 547823,85 | 4160396,88 | 398D2 | 547723,31 | 4160057,80 |
| 407I | 547872,81 | 4160449,14 | 398D3 | 547763,68 | 4159983,80 |
| 408I | 547909,90 | 4160475,71 | 398D4 | 547794,53 | 4159983,99 |
| 409I | 547941,36 | 4160491,22 | 399D' | 547794,71 | 4159972,68 |
| 410I | 548026,38 | 4160519,80 | 399D | 547808,17 | 4159981,98 |
| 411I | 548093,46 | 4160556,79 | 399D'' | 547816,40 | 4159996,12 |
| 412I | 548119,03 | 4160567,44 | 400D' | 547835,13 | 4160055,01 |
| 413I | 548246,54 | 4160609,10 | 400D | 547836,69 | 4160062,39 |
| 414I' | 548329,56 | 4160642,41 | 400D'' | 547836,74 | 4160069,93 |
| 414I'' | 548336,12 | 4160644,37 | 401D | 547828,86 | 4160153,93 |
| 414I''' | 548342,93 | 4160645,11 | 402D | 547828,09 | 4160187,67 |
| 415I | 548412,66 | 4160646,31 | 403D | 547822,51 | 4160257,32 |
| 416I | 548447,81 | 4160653,67 | 404D | 547825,61 | 4160296,21 |
| 417I | 548553,66 | 4160685,83 | 405D | 547835,97 | 4160340,06 |
| 418I | 548653,06 | 4160712,90 | 406D | 547851,30 | 4160371,17 |
| 419I | 548736,70 | 4160738,88 | 407D | 547897,72 | 4160420,72 |
| 420I | 548778,35 | 4160748,30 | 408D | 547929,29 | 4160443,34 |
| 421I | 548821,83 | 4160750,07 | 409D | 547955,73 | 4160456,37 |
| 422I | 548848,91 | 4160746,70 | 410D | 548041,57 | 4160485,22 |
| 423I | 548873,37 | 4160738,11 | 411D | 548109,82 | 4160522,86 |
| 424I | 549011,85 | 4160650,85 | 412D | 548132,12 | 4160532,16 |
| 425I | 549082,50 | 4160606,23 | 413D | 548259,40 | 4160573,73 |
| 426I | 549139,40 | 4160588,52 | 414D | 548343,57 | 4160607,51 |
| 427I | 549180,09 | 4160572,42 | 415D | 548416,87 | 4160608,76 |
| 428I | 549321,43 | 4160547,65 | 416D | 548457,15 | 4160617,20 |
| 429I | 549421,02 | 4160559,47 | 417D | 548564,07 | 4160649,69 |
| 430I | 549445,08 | 4160569,65 | 418D | 548663,58 | 4160676,79 |
| 431I | 549468,94 | 4160589,36 | 419D | 548746,44 | 4160702,52 |
| 432I | 549545,49 | 4160672,67 | 420D | 548783,31 | 4160710,86 |

| Punto | X | Y | Punto | X | Y |
|---------|-----------|------------|--------|-----------|------------|
| 433I' | 549581,90 | 4160708,35 | 421D | 548820,27 | 4160712,36 |
| 433I | 549586,78 | 4160712,39 | 422D | 548840,26 | 4160709,88 |
| 433I'' | 549592,27 | 4160715,55 | 423D | 548856,91 | 4160704,03 |
| 434I | 549628,73 | 4160732,63 | 424D | 548991,78 | 4160619,04 |
| 435I | 549665,50 | 4160743,41 | 425D | 549066,60 | 4160571,78 |
| 436I | 549811,09 | 4160751,21 | 426D | 549126,88 | 4160553,03 |
| 437I' | 549871,55 | 4160743,84 | 427D | 549169,82 | 4160536,04 |
| 437I | 549876,80 | 4160742,82 | 428D' | 549314,94 | 4160510,61 |
| 437I'' | 549881,85 | 4160741,06 | 428D | 549320,39 | 4160510,06 |
| 438I | 549926,61 | 4160721,83 | 428D'' | 549325,86 | 4160510,31 |
| 439I | 549956,77 | 4160717,42 | 429D' | 549425,46 | 4160522,13 |
| 440I | 550043,89 | 4160714,71 | 429D | 549430,66 | 4160523,12 |
| 441I | 550122,24 | 4160718,23 | 429D'' | 549435,67 | 4160524,83 |
| 442I | 550169,62 | 4160709,34 | 430D' | 549459,73 | 4160535,01 |
| 443I | 550234,30 | 4160689,00 | 430D | 549464,59 | 4160537,49 |
| 444I | 550350,68 | 4160662,52 | 430D'' | 549469,03 | 4160540,65 |
| 445I | 550410,89 | 4160634,17 | 431D | 549494,89 | 4160562,01 |
| 446I | 550459,77 | 4160604,14 | 432D | 549572,52 | 4160646,50 |
| 447I | 550503,98 | 4160588,38 | 433D | 549608,22 | 4160681,49 |
| 448I | 550547,14 | 4160579,27 | 434D | 549642,07 | 4160697,35 |
| 449I | 550609,54 | 4160556,06 | 435D | 549671,89 | 4160706,09 |
| 450I | 550675,80 | 4160556,92 | 436D | 549809,81 | 4160713,48 |
| 451I | 550799,67 | 4160571,49 | 437D | 549867,00 | 4160706,51 |
| 452I | 550897,36 | 4160586,42 | 438D | 549916,29 | 4160685,33 |
| 453I | 550990,31 | 4160577,96 | 439D | 549953,45 | 4160679,89 |
| 454I | 551131,64 | 4160593,89 | 440D | 550044,15 | 4160677,08 |
| 455I | 551223,48 | 4160601,29 | 441D | 550119,58 | 4160680,46 |
| 456I | 551364,42 | 4160638,87 | 442D | 550160,48 | 4160672,79 |
| 457I | 551464,20 | 4160669,03 | 443D | 550224,47 | 4160652,67 |
| 458I | 551642,96 | 4160733,78 | 444D | 550338,36 | 4160626,75 |
| 459I | 551770,60 | 4160786,75 | 445D | 550392,98 | 4160601,04 |
| 460I | 551831,84 | 4160803,69 | 446D | 550443,43 | 4160570,04 |
| 461I | 551947,28 | 4160854,26 | 447D | 550493,73 | 4160552,11 |
| 462I | 552040,67 | 4160886,54 | 448D | 550536,64 | 4160543,04 |
| 463I | 552145,44 | 4160942,95 | 449D' | 550596,43 | 4160520,81 |
| 464I | 552219,05 | 4160969,49 | 449D | 550603,12 | 4160519,00 |
| 465I | 552312,62 | 4161016,07 | 449D'' | 550610,03 | 4160518,45 |
| 466I | 552395,81 | 4161039,01 | 450D | 550678,24 | 4160519,33 |
| 467I | 552502,37 | 4161064,27 | 451D | 550804,71 | 4160534,21 |
| 468I | 552632,53 | 4161100,65 | 452D | 550898,52 | 4160548,55 |
| 469I | 552749,95 | 4161132,10 | 453D | 550990,71 | 4160540,16 |
| 470I | 552852,49 | 4161146,26 | 454D | 551135,25 | 4160556,45 |
| 471I | 552956,27 | 4161174,72 | 455D | 551229,89 | 4160564,08 |
| 472I | 552960,83 | 4161175,29 | 456D | 551374,71 | 4160602,69 |
| 4721I | 552962,72 | 4161154,22 | 457D | 551476,05 | 4160633,32 |
| 47212I | 553048,98 | 4161164,45 | 458D | 551656,58 | 4160698,71 |
| 47213I | 553063,49 | 4161168,89 | 459D | 551782,87 | 4160751,12 |
| 47214I | 553066,71 | 4161168,96 | 460D | 551844,46 | 4160768,16 |
| 47215I | 553085,72 | 4161173,81 | 461D | 551960,99 | 4160819,21 |
| 47216I | 553140,34 | 4161186,99 | 462D | 552055,82 | 4160851,99 |
| 47217I | 553227,99 | 4161212,71 | 463D | 552160,82 | 4160908,51 |
| 47218I | 553306,70 | 4161241,71 | 464D | 552233,86 | 4160934,85 |
| 47219I | 553429,71 | 4161277,33 | 465D | 552326,13 | 4160980,78 |
| 472110I | 553432,36 | 4161274,24 | 466D | 552405,15 | 4161002,57 |
| 472111I | 553628,21 | 4161331,76 | 467D | 552511,77 | 4161027,85 |
| 472112I | 553650,38 | 4161344,82 | 468D | 552642,46 | 4161064,37 |
| 472113I | 553729,06 | 4161322,35 | 469D | 552757,42 | 4161095,17 |
| 472114I | 553753,67 | 4161315,88 | 470D | 552860,07 | 4161109,34 |
| 472115I | 553797,45 | 4161305,45 | 471D | 552963,62 | 4161137,73 |
| 473I | 553799,15 | 4161321,57 | 472D | 553052,13 | 4161148,84 |
| 474I | 553835,45 | 4161312,10 | 472D1 | 553069,33 | 4161153,12 |
| 475I | 553883,21 | 4161295,16 | 472D2 | 553089,23 | 4161158,08 |
| 476I | 553995,09 | 4161285,85 | 472D3 | 553142,75 | 4161171,42 |
| 477I | 554095,24 | 4161276,72 | 472D4 | 553234,55 | 4161198,49 |
| 478I | 554189,52 | 4161272,15 | 472D5 | 553312,36 | 4161226,51 |
| 479I | 554274,83 | 4161266,11 | 472D6 | 553434,93 | 4161261,98 |
| 480I | 554449,36 | 4161253,77 | 472D7 | 553631,33 | 4161316,82 |
| 481I | 554622,57 | 4161242,85 | 472D8 | 553650,32 | 4161321,58 |
| 482I | 554689,19 | 4161238,47 | 473D | 553714,41 | 4161304,82 |

| Punto | X | Y | Punto | X | Y |
|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|
| 483I | 554871,38 | 4161229,12 | 474D | 553824,39 | 4161276,12 |
| 484I | 555002,56 | 4161219,52 | 475D | 553875,23 | 4161258,08 |
| 485I | 555115,96 | 4161220,47 | 476D | 553991,82 | 4161248,38 |
| 486I | 555191,46 | 4161223,05 | 477D | 554092,63 | 4161239,19 |
| 487I | 555266,08 | 4161222,66 | 478D | 554187,28 | 4161234,60 |
| 488I | 555387,68 | 4161218,08 | 479D | 554272,18 | 4161228,60 |
| 489I | 555519,65 | 4161223,96 | 480D | 554446,85 | 4161216,25 |
| 490I | 555549,56 | 4161226,22 | 481D | 554620,15 | 4161205,31 |
| 491I | 555614,21 | 4161241,45 | 482D | 554686,99 | 4161200,92 |
| 492I | 555714,88 | 4161247,25 | 483D | 554869,04 | 4161191,58 |
| 493I | 555795,02 | 4161252,63 | 484D | 555001,34 | 4161181,90 |
| | | | 485D | 555116,76 | 4161182,86 |
| | | | 486D | 555192,00 | 4161185,44 |
| | | | 487D | 555265,27 | 4161185,06 |
| | | | 488D | 555387,81 | 4161180,44 |
| | | | 489D | 555521,91 | 4161186,41 |
| | | | 490D | 555555,33 | 4161188,94 |
| | | | 491D | 555619,65 | 4161204,09 |
| | | | 492D | 555717,23 | 4161209,71 |
| | | | 493D | 555807,41 | 4161215,77 |

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guadix a Almería», en el término municipal de La Calahorra, provincia de Granada (V.P. 536/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guadix a Almería», en el término municipal de La Calahorra (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Guadix a Almería», en el término municipal de La Calahorra, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1966, publicada en el BOE de 6 de octubre de 1966 y en el BOP de 8 de octubre de 1966.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7 de octubre de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Guadix a Almería», en el término municipal de La Calahorra, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 10 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 262, de fecha 14 de noviembre de 2002.

En dicho acto de deslinde se recogieron manifestaciones por parte de los siguientes asistentes:

1. Don Antonio y don Ignacio González Marín.
2. Don Victoriano Soto Fernández.
3. Don Antonio Caro Valero.
4. Don Antonio del Barrio Muñoz.
5. Don Cayetano Hernández García.

Dichas alegaciones serán convenientemente informadas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones

y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 132, de fecha 12 de julio de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 19 de julio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Guadix a Almería», en el término municipal de La Calahorra (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1966, publicada en el BOE de 6 de octubre de 1966 y en el BOP de 8 de octubre de 1966, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas durante el acto de operaciones materiales de deslinde, se informa lo siguiente:

Todos los alegantes son propietarios colindantes de parcelas de concentración parcelaria, por lo que solicitan se respete la concentración parcelaria aportando copia del título de propiedad.

Respecto de lo cual hay que decir que habiéndose solicitado información a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada, habiendo estudiado el título de propiedad presentado y el plano de la Zona de Concentración de La Calahorra del polígono 5 a escala 1:7.500, se comprueba que la vía pecuaria desde el inicio en el límite de términos con Aldeire, hasta el límite de términos con Ferreira, tiene una anchura de 10 metros en todo su trazado. Dicha modificación se puede observar en los planos de deslinde (documento número 3 de los planos de la propuesta de deslinde).

Por tanto se estiman las alegaciones, considerando que la anchura de la vía pecuaria, que se corresponde con la citada cartografía, es de 10 metros.

Además de estas alegaciones formuladas en el acta de apeo, se recogen otras manifestaciones por parte de don Juan Rosillo Cantón que manifiesta que es titular de una parcela de concentración parcelaria; y don Cayetano Hernández García que igualmente es propietario de una parcela de concentración parcelaria en la cual hay una vivienda que está dentro del dominio público de la vía pecuaria que aparece en la propuesta.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 16 de diciembre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía:

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guadix a Almería», en el término municipal de La Calahorra, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.036,81 metros.
- Anchura: 10 metros.

Descripción: «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de La Calahorra, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de diez metros, y de una longitud deslindada de tres mil treinta y seis metros con ochenta y un centímetros, la superficie deslindada es de tres hectáreas, tres áreas y setenta y ocho con once centiáreas, que en adelante se conocerá como Cordel de Guadix a Almería, tramo que va desde su extremo Oeste, en el paraje «Venta Colorá o de Malena», en donde enlaza por el Oeste con el Cordel de Guadix a Almería, en el límite de términos de La Calahorra con Aldeire hasta su extremo Este, en el límite de términos de La Calahorra con Ferreira, en donde se une con el Cordel de Guadix a Almería, en el paraje «Venta de Vinagre», discurriendo por los parajes Venta Colorá o de Malena, cruza el camino de Gor, Venta de Jorge, se atraviesa la carretera a la estación del F.C., tierras del Cortijo Perico, se cruza el F.C. de las Minas de Alquife, tierras de cereales hacia el Cortijo Papay (que queda por la izquierda), se cruza el camino de Charches y la Venta de Vinagre, y mantiene una anchura en todo su trazado de 10,00 metros, y que linda:

Al Norte, desde el inicio en el punto 1I al final en el punto 52I' y de forma consecutiva, con fincas rústicas pertenecientes a don Mateo López Montes (referencia catastral: polígono 505/parcela 142), Propietario Desconocido (505/141), don Mateo López Montes (505/141, 505/5010 y 505/141), Propietario Desconocido (505/9019; Camino de Gor), don Manuel Fernández Carmona (505/27), don Victoriano Soto Fernández (505/26 y 505/25), don Fernando Gutiérrez Triviño (505/5003), Propietario Desconocido (505/9001; Carretera a la Estación del FFCC.), don Manuel Fernández Carmona (505/48), don Juan Rosillo Cantón (505/5004 y 505/49), Propietario Desconocido (505/9026; Ferrocarril de Alquife a la Estación de La Calahorra-Ferreira), Ministerio de Fomento Renfe (505/63; parcela en el paraje Camino de Almería), don Moisés César Morales (505/71 y 505/150), Propietario Desconocido (505/9023; Camino de Charches), don Moisés César Morales (505/72), don Antonio Caro Valero (505/78), don Baldomero Morales Tortosa (505/77), don Juan Romero Acuña (505/5009), Propietario Desconocido (505/9020; camino en el paraje Carril Los Corrales), Propietario Desconocido (505/9014; camino), y Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra (505/76; parcela en el paraje Longueros).

Al Sur, desde el inicio en el punto 1D al final en el punto 52D y de forma consecutiva, con finca rústica perteneciente a don Gregorio Espinosa Romero (referencia catastral: polígono

505/parcela 13), don Rafael Fernández Pérez (505/14), Propietario Desconocido (505/9007; Camino de Gor), doña Francisca Triviño Morales (505/22), don Manuel Fernández Carmona (505/23 y 505/24), Propietario Desconocido (505/9006; camino en el paraje Camino Alcudia Venta), don Fernando Gutiérrez Triviño (505/52), Propietario Desconocido (505/9001; Carretera a la Estación del FFCC.), don Cayetano Hernández García (505/5005), don Manuel Olea Delgado (505/51), don Manuel Fernández Carmona (505/50), Ministerio de Fomento Renfe (505/63; parcela en el paraje Camino de Almería), don Moisés César Morales (505/62), Propietario Desconocido (505/9022; Camino de Charches), doña Asunción Buendía Acuña (505/81), doña Consuelo, doña Isabel y don Rafael Barragán Berbel (505/80), doña Ana Molina Casado (505/79), Propietario Desconocido (505/9009; camino), don Manuel Izquierdo Jiménez (505/130), Propietario Desconocido (505/9004; Camino de Almería), don Manuel Izquierdo Jiménez (505/131), Ministerio de Economía y Hacienda (505/132), doña Carmen Berbel Jiménez (505/134), doña Rosario Morales Gámez (505/37), don Antonio y don Ignacio González Martín, y Comunidad de Regantes de Huéneja (1/9001).

Al Este, con la vía pecuaria Cordel de Guadix a Almería en el término municipal de Ferreira.

Y al Oeste, con la vía pecuaria Cordel de Guadix a Almería en el término municipal de Aldeire.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 25 DE JULIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE GUADIX A ALMERIA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA CALAHORRA, PROVINCIA DE GRANADA. (VP 536/02)

LISTADO DE COORDENADAS UTM DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA «CORDEL DE GUADIX A ALMERIA»

| PUNTO | X | Y |
|-------|-------------|--------------|
| 1I | 496744,7537 | 4122384,7686 |
| 2I | 496760,0104 | 4122381,5997 |
| 3I | 496837,8664 | 4122371,2727 |
| 4I | 496943,3854 | 4122357,6726 |
| 5I | 496999,4641 | 4122350,0615 |
| 6I | 497040,9957 | 4122340,3558 |
| 7I | 497134,0933 | 4122290,7080 |
| 8I | 497192,4364 | 4122258,1194 |
| 9I | 497227,7098 | 4122239,9038 |
| 10I | 497377,9194 | 4122158,4818 |
| 11I | 497466,4273 | 4122109,0202 |
| 12I | 497499,0633 | 4122092,1153 |
| 13I | 497515,8859 | 4122086,1469 |
| 14I | 497546,5504 | 4122076,7699 |
| 15I | 497565,6316 | 4122070,4061 |
| 16I | 497608,8549 | 4122057,5617 |

| PUNTO | X | Y |
|-------|-------------|--------------|
| 17I | 497651,1276 | 4122043,8595 |
| 18I | 497839,4709 | 4121968,0949 |
| 19I | 497894,4381 | 4121946,2366 |
| 20I | 497954,2967 | 4121917,4583 |
| 21I | 497982,7595 | 4121896,6742 |
| 22I | 498011,6610 | 4121892,3389 |
| 23I | 498098,6806 | 4121884,9057 |
| 24I | 498493,2266 | 4121772,2784 |
| 25I | 498582,8167 | 4121746,7622 |
| 26I | 498714,8482 | 4121712,5896 |
| 27I | 498810,5086 | 4121687,9355 |
| 28I | 498847,2506 | 4121679,2725 |
| 29I | 498920,7761 | 4121659,7839 |
| 30I | 498940,9706 | 4121663,6687 |
| 31I | 499005,1230 | 4121676,5560 |
| 32I | 499041,6655 | 4121677,2502 |
| 33I | 499058,4655 | 4121681,3500 |
| 34I | 499074,7996 | 4121687,5746 |
| 35I | 499118,9142 | 4121716,6188 |
| 36I | 499179,8022 | 4121763,3765 |
| 37I | 499213,8005 | 4121784,1131 |
| 38I | 499258,1039 | 4121800,3309 |
| 39I | 499340,7183 | 4121826,7291 |
| 40I | 499398,8980 | 4121839,3362 |
| 41I | 499463,6636 | 4121836,3999 |
| 42I | 499490,1752 | 4121834,4705 |
| 43I | 499554,0189 | 4121831,8712 |
| 44I | 499604,9852 | 4121826,3660 |
| 1D | 496743,4537 | 4122374,8252 |
| 2D | 496758,3339 | 4122371,7345 |
| 3D | 496836,5698 | 4122361,3571 |
| 4D | 496942,0738 | 4122347,7589 |
| 5D | 496997,6497 | 4122340,2161 |
| 6D | 497037,4453 | 4122330,9160 |
| 7D | 497129,3018 | 4122281,9302 |
| 8D | 497187,7027 | 4122249,3092 |
| 9D | 497223,0324 | 4122231,0646 |
| 10D | 497373,0973 | 4122149,7210 |
| 11D | 497461,6872 | 4122100,2136 |
| 12D | 497495,0731 | 4122082,9203 |
| 13D | 497512,7504 | 4122076,6486 |
| 14D | 497543,5059 | 4122067,2438 |
| 15D | 497562,6246 | 4122060,8675 |
| 16D | 497605,8885 | 4122048,0110 |
| 17D | 497647,7158 | 4122034,4532 |
| 18D | 497835,7573 | 4121958,8100 |
| 19D | 497890,4191 | 4121937,0731 |
| 20D | 497949,1387 | 4121908,8424 |
| 21D | 497978,8464 | 4121887,1493 |
| 22D | 498010,4925 | 4121882,4023 |
| 23I | 498096,8657 | 4121875,0243 |
| 24D | 498490,4846 | 4121762,6617 |
| 25D | 498580,1939 | 4121737,1115 |
| 26D | 498712,3475 | 4121702,9073 |
| 27D | 498808,1131 | 4121678,2261 |
| 28D | 498844,8217 | 4121669,5710 |
| 29D | 498920,4220 | 4121649,5324 |
| 30D | 498942,9000 | 4121653,8565 |
| 31D | 499006,2114 | 4121666,5749 |
| 32D | 499042,9615 | 4121667,2731 |
| 33D | 499061,4430 | 4121671,7832 |
| 34D | 499079,3839 | 4121678,6201 |
| 35D | 499124,7166 | 4121708,4663 |
| 36D | 499185,4674 | 4121755,1185 |
| 37D | 499218,1650 | 4121775,0618 |
| 38D | 499261,3459 | 4121790,8687 |
| 39D | 499343,3050 | 4121817,0575 |
| 40D | 499399,7445 | 4121829,2876 |
| 41D | 499463,0742 | 4121826,4164 |
| 42D | 499489,6087 | 4121824,4853 |
| 43D | 499553,2777 | 4121821,8931 |
| 44D | 499597,3590 | 4121817,1316 |

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 212/05, interpuesto por doña Ursula Barroso de la Puerta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por doña Ursula Barroso de la Puerta, recurso contencioso-administrativo núm. 212/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7 de febrero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 3 de septiembre de 2003, recaída en el expediente sancionador SE/2003/117/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 212/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 11/05, interpuesto por don José Rincón Naranjo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don José Rincón Naranjo, recurso núm. 11/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 12.11.04, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 2.4.03, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2002/329/AGMA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 11/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Hoyo», tramo único, en el término municipal de Atarfe, provincia de Granada (V.P.111/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Hoyo», desde el límite de término con Cijuela, junto al Arroyo de Chimeneas, hasta la entrada en el Núcleo Urbano de Láchar, en el término municipal de Láchar, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Láchar, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 1 de marzo de 1969, publicada en el BOE de fecha 7 de marzo de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de marzo de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 29 de mayo de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 91, de fecha 23 de abril de 2003. En dicho acto se recogieron manifestaciones por parte de los siguientes asistentes:

- Don Antonio Heredia Ramos.
- Doña Antonia García Pertiñez.
- Don Juan de Dios López Sánchez.
- Don Miguel Jiménez Espinar.
- Don Juan Moreno López.
- Doña María Lourdes Molino Chinchilla.
- Don José Luis Merino Almagro.
- Don José Capilla Rivas.
- Don José Luis Medina Almagro.

Estas manifestaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 132, de fecha 12 de julio de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 5 de julio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Hoyo», en el término municipal de Láchar, provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 1 de marzo de 1969, debiendo por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las manifestaciones recogidas en el acto de apeo se informa lo siguiente:

- Doña Antonia García Pretiñes, don Juan de Dios López Sánchez, don Miguel Jiménez Espinar, don Juan Moreno López, doña María Lourdes Molino Chinchilla, don José Luis Merino Almagro, don José Capilla Rivas y don José Luis Medina Almagro manifiestan estar de acuerdo con el trazado propuesto.

- Don Antonio Heredia Ramos manifiesta que el trazado que más se aproxima al tradicional es el que deja libre la cerca de obra existente, por lo que deberá modificarse hacia el sur, tomando la superficie necesaria de la parcela también de su propiedad. Esta alegación es estimada por ajustarse al proyecto de clasificación y discurrir el trazado a ambos márgenes de la vía pecuaria por terrenos de la propiedad del alegante.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 22 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 25 de abril de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Hoyo», desde el límite de término con Cijuela, junto al Arroyo de Chimeneas, hasta la entrada en el Núcleo Urbano de Láchar, en el término municipal de Láchar, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 991,85 m.
- Anchura: 8 m.

Descripción. Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentran en el término municipal de Láchar, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de 8 metros y una longitud de 991,85 m con una superficie total deslindada de 7.844,90 m², que en adelante se conocerá como «Colada del Hoyo», tramo que va desde el límite de término con Cijuelas, junto al Arroyo de Chimeneas, hasta la entrada en el Núcleo Urbano de Láchar, cerca de la antigua fábrica azucarera y que linda al Norte con don Juan Viedma Ruiz, don José Bonilla Izquierdo, don Manuel Capilla Sánchez, don Antonio y Hnos. Heredia Ramos, don Antonio Heredia Ramos, doña Mercedes García Fernández, desconocido, doña Dolores Cuesta Fernández, desconocido, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Eléctrica Bermejales, S.A., don Dieto y Hrs. Sancho Aguirre, don Miguel y Hrs. Vilchez Riquelma, desconocido, doña Francisca Coca Liñar. Al Sur con don Antonio Heredia Ramos, desconocido, don Juan Ferrer Calvenete, don Fco. Aguirre García, don Manuel Rodríguez Peña, doña Pilar Nieto Rodríguez, doña María Funes Molina, don José Casares Alarbale, don José Toledo Cabezas, doña Dolores Pérez Martín, don José Ajenjo Rodríguez, doña Mercedes Morales Reyes, Eléctrica Bermejales, S.A., Compañía Telefónica, S.A., doña María Funes Molina, desconocido. Al Oeste con el casco urbano de Láchar. Y finalmente linda al Este con la Vía Pecuaria «Colada del Hoyo», en el término municipal de Cijuela.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE JULIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL HOYO» TRAMO UNICO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ATARFE, PROVINCIA DE GRANADA (V.P. 111/03).

RELACION DE COORDENADS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

HUSO 30

«COLADA DEL HOYO»

| LINEA BASE DERECHA | | |
|--------------------|-------------|--------------|
| Estaquilla | X | Y |
| 1 | 426893.8817 | 4117806.7766 |
| 2 | 426890.1830 | 4117807.7949 |
| 3 | 426858.5580 | 4117806.6322 |
| 4 | 426852.1262 | 4117809.4291 |
| 5 | 426849.0878 | 4117811.3269 |
| 6 | 426846.1472 | 4117813.1636 |
| 7 | 426834.4156 | 4117823.4010 |
| 8 | 426805.2172 | 4117835.9291 |
| 9 | 426773.3929 | 4117854.1594 |
| 10 | 426749.9638 | 4117862.7416 |
| 11 | 426722.8287 | 4117861.0692 |

| Estaquilla | X | Y |
|------------|-------------|--------------|
| 12 | 426697.4731 | 4117855.0019 |
| 13 | 426677.7109 | 4117852.8075 |
| 14 | 426594.7052 | 4117806.7285 |
| 15 | 426583.9528 | 4117776.0324 |
| 16 | 426538.4410 | 4117712.3026 |
| 17 | 426506.0017 | 4117662.6111 |
| 18 | 426481.7019 | 4117631.2646 |
| 19 | 426445.3328 | 4117605.6875 |
| 20 | 426317.8732 | 4117565.6024 |
| 21 | 426288.4134 | 4117545.5106 |
| 22 | 426259.5384 | 4117532.5346 |
| 23 | 426172.4611 | 4117507.6490 |
| 24 | 426141.0479 | 4117456.0542 |
| 25 | 426113.9520 | 4117413.3047 |
| 26 | 426109.3793 | 4117395.9194 |
| 27 | 426110.4474 | 4117375.1033 |
| 28 | 426115.4770 | 4117372.1727 |

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Morón a Montellano», en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla (V.P. 096/03).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Morón a Montellano», tramo primero, desde el Cordel de los Puertos o de la Charca, hasta el límite del suelo urbano de Montellano, en el término municipal de Montellano (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Montellano, provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de marzo de 2003 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Morón a Montellano», en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 20 de mayo de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 89, de fecha 19 de abril de 2003, habiéndose recogido en el acta de deslinde las siguientes manifestaciones:

- Don Francisco Cabrera Fernández manifiesta no estar de acuerdo con el deslinde hasta comprobar la documentación existente.

- Don Ignacio Marcos Romero manifiesta que la finca en cuestión es de Francisco José Marcos Romero y Hermanos y no de Rosario Romero Corbacho, y que la finca de Lapilla no linda con la Cañada Real ya que hay una finca que se llama «Luz», que se sitúa entre la Cañada Real y el arroyo del matadero.

- Don Francisco Jacobo Delgado López manifiesta que desde tiempo inmemorial en el límite Sur-Oeste de la finca Jarabo ha existido un paso conocido como Vereda o Camino de Morón a Montellano de una anchura de 18 a 20 metros, no teniéndose conocimiento de que haya sido clasificada como Cañada Real. En el hipotético caso de que hubiese sido clasificada por el antiguo régimen en los años 60, la clasificación habría prescrito por el paso del tiempo, siendo nulas todas las operaciones posteriores.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 22, de fecha 28 de enero de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- La Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe manifiesta que en el supuesto de que el deslinde de la vía pecuaria limite con el ferrocarril, son de aplicación las disposiciones de la Ley 16/1998, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 121/1990, de 28 de septiembre, lo que no se considera propiamente alegación, sino consideración a tener en cuenta.

| LINEA BASE IZQUIERDA | | |
|----------------------|-------------|--------------|
| Estaquilla | X | Y |
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | 426844.8497 | 4117804.5417 |
| 6 | 426841.3680 | 4117806.7164 |
| 7 | 426830.1042 | 4117816.5456 |
| 8 | 426801.6400 | 4117828.7587 |
| 9 | 426770.0047 | 4117846.8807 |
| 10 | 426748.7846 | 4117854.6538 |
| 11 | 426724.0145 | 4117853.1271 |
| 12 | 426698.8507 | 4117847.1057 |
| 13 | 426680.1898 | 4117845.0336 |
| 14 | 426601.2492 | 4117801.2113 |
| 15 | 426591.1259 | 4117772.3113 |
| 16 | 426545.0485 | 4117707.7895 |
| 17 | 426512.5232 | 4117657.9662 |
| 18 | 426487.2877 | 4117625.4127 |
| 19 | 426448.9183 | 4117598.4288 |
| 20 | 426321.4026 | 4117558.3261 |
| 21 | 426292.3371 | 4117538.5032 |
| 22 | 426262.2914 | 4117525.0011 |
| 23 | 426177.6673 | 4117500.8166 |
| 24 | 426147.8435 | 4117451.8323 |
| 25 | 426121.3732 | 4117410.0699 |
| 26 | 426117.4325 | 4117395.0873 |
| 27 | 426118.2151 | 4117379.8363 |
| 28 | 426119.8915 | 4117378.8595 |

- Don Miguel Afán de Ribera, en nombre de ASAJA (Sevilla), alega:

1. Falta de motivación y anchura de la vía pecuaria.
2. Arbitrariedad del deslinde.
3. Irregularidades desde el punto de vista técnico.
4. Efectos, alcance del deslinde y situaciones posesorias existentes.
5. Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento.
6. Nulidad del deslinde. Vía de hecho.
7. Desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal.
8. Indefensión.
9. Perjuicio económico y social.

- Don Ignacio Marcos Romero, en representación de Hermanos Marcos Romero, alega que:

1. Las fincas que están afectadas por el deslinde de la vía pecuaria aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad con una superficie y unos linderos determinados y libres de cargas. Son bienes de titularidad privada que gozan de la fe pública registral a los que sería de aplicación las normas de Derecho Civil referentes al deslinde.

2. Los antecedentes documentales no coinciden con el Proyecto de Clasificación ni con el deslinde practicado. Disconformidad con el trazado y la anchura de la vía pecuaria.

3. El uso de la Cañada desde la salida de Montellano hasta unirse con el Arroyo de Valdivia es solamente para pasto y paso de ganado debido al gran desnivel que existe, entre la zona más baja y la más alta.

4. Existe una discrepancia en la denominación de la vía pecuaria, que aparece como Vereda de Valdivia, en el plano de 1873 del término municipal de Montellano y como Vereda Real de Montellano a Morón, en el plano de 1918 del Centro Geográfico del Ejército, de lo que se deduce contradicción en las anchuras.

5. Se ha omitido la ubicación del Abrevadero del Realengo de «Presa de Chaves», lo que podría ser relevante para la situación de la vía pecuaria en cuestión.

- Don José Macías Cabezas plantea las siguientes cuestiones:

1. El trazado y la anchura propuestos no coinciden con los antecedentes históricos que se utilizan en el estudio de la Cañada Real.

2. Falta de motivación del deslinde.

3. La parcela afectada por el deslinde ha pertenecido siempre al alegante.

Alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 14 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Morón a Montellano», en el término municipal de Montellano, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las manifestaciones recogidas durante el acto de apeo se informa lo siguiente:

- A lo alegado por don Francisco Cabrera Fernández señalar que la notificación de las operaciones materiales de deslinde debe ir acompañada sólo del acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, el resto de la documentación que forma parte del expediente es expuesta a los interesados durante los trámites de audiencia e información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Don Ignacio Marcos Romero no aporta documentación alguna que acredite el error en la titularidad. En cuanto a que la finca de Lapilla no linda con la Cañada Real ya que hay una finca intermedia, señalar que según los datos del catastro consultados, la finca a la que se hace referencia está afectada por la vía pecuaria según la anchura contemplada en el Proyecto de Clasificación.

- A lo alegado por don Francisco Jacobo Delgado López se informa que la vía pecuaria objeto de deslinde fue clasificada por Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1960, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. En concreto la Cañada Real de Morón a Montellano fue clasificada con una anchura de 75,22 metros, siendo la clasificación un acto administrativo firme, plenamente válido y eficaz, al cual debe ajustarse el deslinde tal y como prescribe el artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. En este sentido, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 24 de mayo de 1999, estableció que la impugnación de una clasificación debió hacerse en su momento, no con extemporaneidad manifiesta, una vez transcurrido todos los plazos establecidos para ello y con ocasión de un procedimiento distinto como es el deslinde, por lo que los hechos en ella declarados deben considerarse consentidos y firmes, y por ello no son objeto de debate.

- A lo alegado por don Miguel Afán de Ribera, en nombre de ASAJA (Sevilla), se informa lo siguiente:

1. El alegante manifiesta que el deslinde no está fundamentado en un fondo documental previo, por lo que los linderos se han situado de forma arbitraria, deduciendo que el deslinde es nulo al carecer de motivación. Esta manifestación es errónea, ya que para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una ardua investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, imágenes del vuelo americano del año 1956, fotografía del vuelo del año 2001, trabajos topográficos del año 1873, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

A continuación, se procede al análisis de la documentación recopilada y a la superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio, que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. Finalmente, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno. De todo ello se deduce que los criterios del deslinde no son en ningún modo arbitrarios ni caprichosos.

2. En cuanto a la manifestación de arbitrariedad y desconformidad con la anchura propuesta en el acto de Deslinde de la vía pecuaria, indicar que dicho acto se realiza en base a un acto de clasificación aprobado y firme, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, siendo en este caso la anchura variable.

La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de arbitrariedad en el presente procedimiento.

3. Respecto a las irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, se establece que no se ha realizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie del suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta la técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de Clasificación del término municipal de Dos bosques planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 1956, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando

acto de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

4. En cuanto a los efectos del deslinde y a las situaciones posesorias existentes, no se aporta ningún documento acreditativo de las inscripciones registrales mencionadas, por lo que nada cabe decir respecto de las mismas, no obstante se informa que el art. 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva respecto de esa porción de terreno.

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. La legitimación registral que el art. 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública (SSTS de 27.5.1994 y 22.6.1995).

5. Respecto de la nulidad de la clasificación por falta de notificación, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa del artículo 24 de la Constitución Española, por no haber sido notificado de forma personal el expediente de clasificación, se ha de mantener que no procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, debido a que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y entonces vigente no exigía tal notificación.

6. La supuesta nulidad del deslinde por vía de hecho, se entiende convenientemente contestada en la primera de las alegaciones formuladas, en la que se expresaba la falta de motivación del deslinde.

7. En relación con el desarrollo del art. 8 de la Ley como competencia estatal, por afectar a la Propiedad como institución de Derecho Civil, destacar que de acuerdo con el art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

8. En referencia a la indefensión, se informa que no existe obligación de incorporar toda la documentación citada en la proposición de deslinde de la vía pecuaria. Dichos documentos son de carácter público y de libre acceso, encontrándose a disposición de cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla.

9. En cuanto al perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas, manifestar que el deslinde no es más que la determi-

nación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

- A lo alegado por don Ignacio Marcos Romero, en representación de Hermanos Marcos Romero, se informa que:

1. En lo referente a la relación entre deslinde e inscripciones registrales, señalar la postura mantenida por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que en Sentencia de 5 de enero de 1995 que estableció que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada. Y en sentencia de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En las escrituras aportadas por el alegante, se constata que la finca linda con la Cañada Real de Morón a Montellano. Este hecho supone que no pueda considerarse que el interesado desconociera la existencia de la vía pecuaria y por tanto concurra el requisito de buena fe, indispensable para que entre en juego la protección registral a la que se refiere el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946. Esto con independencia de que la vía pecuaria no estuviera clasificada, ya que el artículo 7 de la Ley 3/1995 define la clasificación de las vías pecuarias como acto administrativo de carácter declarativo. En consecuencia, la clasificación no crea la vía pecuaria, sino que constata una realidad preexistente a la misma, en concreto, se produce la apreciación por parte de la Administración de que la vía que posteriormente se habrá de deslindar fue utilizada tradicionalmente para el tránsito de ganado, con independencia de que en la actualidad los usos de las vías pecuarias puedan ser alternativos. Por lo tanto, la clasificación no atribuye la condición de dominio público, sino que simplemente lo declara. En este sentido el artículo 132 de la Constitución Española establece que los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, esta naturaleza de dominio público hace que las normas de Derecho Civil le sean aplicables sólo en defecto de legislación administrativa general y especial, supuesto que no se da en el caso de las vías pecuarias.

2. En relación a las discrepancias existentes entre el croquis, la cartografía histórica y las fotos aéreas, con la descripción del proyecto de clasificación se informa lo siguiente:

- En cuanto a la contradicción existente entre la clasificación y el croquis, hay que decir que este último no es un plano detallado sino una somera ubicación de la descripción de la vía pecuaria plasmada en un plano que sirve de apoyo a la descripción.

- La cartografía histórica mencionada por el alegante sirve como antecedente documental para determinar por dónde transcurría la vía pecuaria, pero debe ser valorada en su justa medida, ya que los planos mencionados no tenían en cuenta la anchura de la vía, siendo en el proyecto de clasificación donde se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características generales de cada vía los planos mencionados.

- El alegante señala que desde el vuelo americano de 1956, hasta la actualidad, no han existido cambios significativos en los linderos, lo que constituye un punto a reflexionar sobre la anchura de la vía pecuaria. Indicar que estos vuelos son utilizados para identificar sobre el terreno el trazado de la vía pecuaria, pero no son un documento probatorio de la anchura de la vía pecuaria, ya que no pueden reflejar en todo caso las intrusiones de la vía pecuaria en esa época.

En cuanto a la disconformidad con el trazado y la anchura nos remitimos a lo contestado sobre dichos extremos en la alegación de don Miguel Afán de Ribera, en nombre de ASAJA (Sevilla).

3. Respecto al uso actual de la vía pecuaria en cuestión a la que hace referencia el alegante, se informa que como el propio alegante señala, dichos terrenos son utilizados para paso y pasto de ganado, siendo ésta la finalidad prioritaria de las vías pecuarias, sin perjuicio de que puedan ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios, inspirados en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural, tal y como establece el artículo 1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

4. Respecto a las diferentes denominaciones de la «Cañada Real de Morón a Montellano» con las que aparece en la cartografía antigua, indicar que es en la clasificación donde se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Dicho acto fue aprobado por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1960, siendo un acto firme y consentido, cuyos plazos de impugnación ya han transcurrido.

5. En lo que respecta a la disconformidad del alegante en relación a la omisión de la ubicación del Abrevadero del Realengo de «Presa de Chaves», hay que señalar que aunque el abrevadero es mencionado en la descripción de la Cañada Real de Morón a Montellano, no aparece clasificado dentro del Proyecto del término municipal de Montellano, no mencionándose ni superficie ni los límites que pudieran determinar su ubicación, no pudiéndose realizar un deslinde de un abrevadero que no se encuentra clasificado.

- La alegación de don José Macías Cabezas plantea cuestiones que ya han sido contestadas en las alegaciones de don Miguel Afán de Ribera, en nombre de ASAJA (Sevilla), y don Ignacio Marcos Romero, en representación de Hermanos Marcos Romero. Además el alegante no aporta escrituras de propiedad, por lo que no cabe pronunciarse sobre este hecho.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 23 de julio de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de junio de 2005,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Morón a Montellano», tramo primero, desde el Cordel de los Puertos o de la Charca, hasta el límite del suelo urbano de Montellano, en el término municipal de Montellano (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos

y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.932,84 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

DESCRIPCION

Finca rústica, que discurre por el término municipal de Montellano, de forma rectangular, con una anchura de 75,22 metros y una longitud deslindada de 5.932,84 metros dando una superficie total de 446.268,22 m², que en adelante se conocerá como Cañada Real de Morón a Montellano, tramo primero, que linda al Norte con las fincas propiedad de don José García Arenillas, don Antonio Barroso Garrido, Compañía Sevillana de Electricidad, don Juan Tirado Palomo, doña Consuelo Sánchez Ibarquén Corro; que linda al Sur con las fincas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Montellano, Compañía Sevillana de Electricidad, doña Dolores Berdum Olmo, don José Gallardo Sánchez, don José Gallardo Pérez, doña Rosario Romero Corbacho, doña Rosario Romero Corbacho; que linda al Este con las fincas propiedad de doña Consuelo Sánchez Ibarquén Corro, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Arroyo de Valdivia), don Jerónimo Sánchez Amador, don Juan Román Aguilar, don Juan Román Aguilar, doña Pilar Vázquez Rodríguez, Coop. Ntra. Sra. de Los Angeles, don José Macías Cabezas, doña Pilar Vázquez Rodríguez, doña M.^a Adolfa Blanco Serrano, Consejería de Obras Públicas y Transportes, doña M.^a Adolfa Blanco Serrano, don Eloy Blanco Muñoz, don Antonio Sánchez Amador, doña Juana Linares Blanco, don Bricio Linares Ceballos, Consejería de Obras Públicas y Transportes, don Rafael Romero Blanco, Confederación Hidrográfica del

Guadalquivir (Arroyo Salado), don Rafael Romero Blanco, doña Rosario López Pavón, doña Catalina Linares Blanco, Desconocido, doña Rafaela Linares Blanco; y finalmente, linda al Oeste con las fincas propiedad de don Alfonso Sánchez Ibarquén Gutiérrez, doña Dolores Berdum Olmo, don Rafael Gálvez Valencia, don Jerónimo Sánchez Amador, doña M.^a Luisa Vera Leal, don Francisco Fernández Cuevas, don Juan Román Aguilar, doña Pastora Figueroa Romero, don Salvador López Mateos, doña Ana Ojeda López, don Salvador López Mateos, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Arroyo Las Cañas), don Francisco Pallarés Redondo, don Antonio González Melgar, don Manuel Barrera Buzón, don Rafael Romero Blanco, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Arroyo Salado), don Rafael Romero Blanco, doña Rosario López Pavón, doña Rafaela Linares Blanco, Cordel de los Puertos o de la Charca, don Eduardo Rodríguez Borrego, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Arroyo de la Charca), don Rodrigo Siles Acuña, Cordel de los Puertos o de la Charca, don Rodrigo Siles Acuña.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 25 DE JULIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE MORON A MONTELLANO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTELLANO, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 096/03)

**RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA
HUSO 30**

«CAÑADA REAL DE MORON A MONTELLANO»

| Punto | X | Y | Punto | X | Y |
|--------------|-------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| 1 | 270881.7635 | 4098014.7562 | 1' | 270820.9515 | 4097969.8216 |
| 2 | 270795.5557 | 4098160.4006 | 2' | 270745.4313 | 4098097.4096 |
| 3 | 270658.8067 | 4098203.8924 | 3' | 270616.3182 | 4098138.4729 |
| 4 | 270518.6873 | 4098361.5067 | 4' | 270459.2850 | 4098315.1127 |
| 5 | 270477.5833 | 4098421.6646 | 5' | 270423.5476 | 4098367.4163 |
| 6 | 270312.2517 | 4098533.6809 | 6' | 270272.0622 | 4098470.0516 |
| 7 | 270245.3944 | 4098572.9623 | 7'A | 270207.2898 | 4098508.1079 |
| | | | 7'B | 270183.1290 | 4098531.6271 |
| | | | 7'C | 270170.8339 | 4098563.0235 |
| | | | 7'D | 270174.0179 | 4098596.6994 |
| | | | 7'E | 270191.6322 | 4098625.5710 |
| 8 | 270320.8319 | 4098650.0539 | 8' | 270261.7479 | 4098697.2242 |
| 9 | 270437.3510 | 4098830.6743 | 9' | 270375.0642 | 4098872.8798 |
| 10 | 270527.1324 | 4098956.9307 | 10' | 270456.7569 | 4098987.7613 |
| 11 | 270572.7943 | 4099173.6419 | 11' | 270501.2920 | 4099199.1244 |
| 12 | 270660.1872 | 4099342.7282 | 12' | 270592.1172 | 4099374.8797 |
| 13A | 270758.9814 | 4099575.7757 | 13' | 270689.7273 | 4099605.1341 |
| 13B | 270764.9469 | 4099604.8909 | | | |

| <i>Punto</i> | <i>X</i> | <i>Y</i> | <i>Punto</i> | <i>X</i> | <i>Y</i> |
|--------------|-------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| 13C | 270759.1676 | 4099634.0492 | | | |
| 14 | 270664.9407 | 4099860.3376 | 14' | 270587.9143 | 4099849.6405 |
| 15 | 270675.4099 | 4099948.2124 | 15' | 270602.9279 | 4099975.6588 |
| 16 | 270735.6897 | 4100035.3138 | 16' | 270683.3543 | 4100091.8711 |
| 17 | 270764.4236 | 4100052.0676 | 17' | 270713.8941 | 4100109.6779 |
| 18 | 270888.3053 | 4100212.1345 | 18' | 270818.2383 | 4100244.5006 |
| 19 | 270898.0255 | 4100258.4617 | 19' | 270826.0317 | 4100281.6443 |
| 20 | 270949.8103 | 4100375.6058 | 20' | 270874.3863 | 4100391.0288 |
| 21 | 270948.5071 | 4100477.2126 | 21' | 270873.1138 | 4100490.2380 |
| 22 | 270953.2872 | 4100490.1080 | 22' | 270889.7439 | 4100535.1014 |
| 23A | 271100.8272 | 4100612.7550 | 23' | 271052.7427 | 4100670.5990 |
| 23B | 271118.8614 | 4100634.7330 | | | |
| 23C | 271127.4504 | 4100661.8345 | | | |
| 24 | 271144.1634 | 4100804.2951 | 24' | 271071.6691 | 4100831.9259 |
| 25 | 271177.7891 | 4100852.2518 | 25' | 271104.5342 | 4100878.7978 |
| 26 | 271188.5107 | 4100979.8786 | 26' | 271112.5660 | 4100974.4066 |
| 27 | 271155.3165 | 4101123.1516 | 27' | 271084.5712 | 4101095.2382 |
| 28 | 271015.9829 | 4101364.2885 | 28' | 270943.1631 | 4101339.9653 |
| 29 | 271005.1401 | 4101453.6207 | 29' | 270928.7726 | 4101458.5269 |
| 30 | 271048.6223 | 4101624.5538 | 30' | 270973.7547 | 4101635.3563 |
| 31 | 271052.3248 | 4101723.2421 | 31' | 270977.5721 | 4101737.1093 |
| 32 | 271100.4189 | 4101863.9538 | 32' | 271027.2246 | 4101882.3803 |
| 33 | 271131.7958 | 4102053.6737 | 33' | 271054.1785 | 4102045.3566 |
| 34 | 271092.9032 | 4102151.7886 | 34' | 271015.7722 | 4102142.2444 |
| 35 | 271108.0494 | 4102266.5952 | 35' | 271031.0421 | 4102257.9884 |
| 36 | 271073.7639 | 4102359.4305 | 36' | 271002.3062 | 4102335.7971 |
| 37 | 271048.8593 | 4102444.4239 | 37' | 270972.4864 | 4102437.5651 |
| 38 | 271053.0662 | 4102483.9977 | 38' | 270980.0865 | 4102509.0587 |
| 39 | 271237.3338 | 4102780.7670 | 39' | 271169.8345 | 4102814.6544 |
| 40A | 271331.5316 | 4103020.1414 | 40' | 271261.5362 | 4103047.6858 |
| 40B | 271336.6641 | 4103051.4064 | | | |
| 40C | 271328.3415 | 4103082.2559 | | | |
| 41 | 271322.4947 | 4103093.3195 | 41'A | 271255.6903 | 4103058.7470 |
| | | | 41'B | 271247.7315 | 4103085.0417 |
| | | | 41'C | 271249.7994 | 4103112.6450 |
| 42 | 271323.8613 | 4103098.1631 | 42' | 271259.4578 | 4103137.0248 |

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Pozo Alcón», en una longitud de aproximadamente 6.000 metros, en el término municipal de Cortes de Baza, provincia de Granada (V.P. 609/02).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en una longitud de aproximadamente 6.000 metros, en el término municipal de Cortes de Baza (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Cortes de Baza, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 29 de julio de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de noviembre de 2002, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Cortes de Baza, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 22 de julio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 145, de 27 de junio de 2003.

Durante el Acto de Apeo del Deslinde, y en el Acta levantada al efecto se recogen manifestaciones de carácter técnico por parte de:

- Don Aurelio Vigil Fernández.
- Don Pedro Javier Rascón.
- Don José Manuel Navarro González, en representación de su mujer, doña María de los Angeles Ortega Martínez.
- Don Angel Ortega Ortiz.

Igualmente se recogen alegaciones de carácter jurídico por parte de:

- Don José María Sánchez Torrecilla.
- Don Antonio Manuel Izquierdo Ruiz de la Fuente, en representación de doña Isabel Martínez Martínez.
- Doña Antonia Egea Robledillo.
- Don Luis Muñoz Robledillo.
- Don Sotero Sánchez Torrecilla.
- Don Nemesio Carrasco López, en representación de don Joaquín Sereño Sánchez.
- Doña María de los Angeles Castillo Moreno.
- Don José María Ginés Morales.
- Don Francisco Castillo Moreno.
- Don Nemesio Morcillo Castillo.
- Doña María de los Angeles Ortega Martínez.
- Don Antonio Angel Castillo Díaz.
- Doña Dolores Carmona Castillo.
- Don Francisco Díaz Gámez.
- Don Antonio Gallego Sánchez.
- Don Angel Ortega Ortiz.
- Don Aquilino Barrero Casanova.
- Don Manuel Vigil Fernández.
- Don Procopio Monje Mirón, en representación de doña Isabel Berruezo Lozano.
- Don Cristóbal Granados Pedroso.
- Don Juan Reichi García.
- Don Jesús Ortega Molinero.

Dichas alegaciones serán objeto de información en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 144, de 26 de junio de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

- Don Sotero Sánchez Torrecilla.
- Don Primitivo Moreno Cano.
- Doña Antonia Egea Robledillo.
- Don Francisco Díaz Gámez.
- Don Serafín Castillo Díaz.
- Don Antonio Gallego Sánchez.
- Don Amador Morcillo Castillo.
- Don José María Sánchez Torrecilla.
- Don Cristóbal Granados Pedroso.
- Doña Manuela Marín Morcillo.
- Don Luis Muñoz Robledillo.
- Doña María de los Angeles Ortega Martínez.
- Doña María de los Angeles Castillo Moreno.
- Don Antonio Castillo Moreno.
- Don Aquilino Barrero Casanova.
- Don José María Ginés Morales.
- Don Nemesio Morcillo Castillo.
- Don Manuel Vigil Fernández.
- Don Procopio Monje Mirón.
- Don Joaquín Sedeño Sánchez.
- Doña Brígida Fernández Granados.
- Doña Emilia Fernández García.
- Don Antonio Fernández García.
- Don Ramón Carmona Barrero.
- Don Domingo Rubio Gallardo.
- Don Alberto García-Valdecasas Fernández.
- Doña Elidia Marín Sánchez.
- Don Juan Alarcón Valero.

Dichas alegaciones serán objeto de información en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Cortes de Baza, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de julio de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones de carácter técnico efectuadas durante el Acto de Apeo se informa lo siguiente:

1. Don Aurelio Vigil Fernández manifiesta que sus hijos no tienen nada de tierra y que la tierra es suya, para que le notifiquen la próxima vez. A lo que se responde que recogida la dirección por él aportada se le remitirán las siguientes notificaciones del procedimiento administrativo del deslinde de esta vía pecuaria. En cuanto a lo que la tierra es suya y no de sus hijos, no aporta ningún documento que demuestre lo que manifiesta, así que se seguirán notificando a todos y cada uno de los interesados que aparecen como titulares catastrales de las parcelas colindantes a la vía pecuaria, mientras documentalmente no se demuestre lo contrario.

2. Don Pedro Javier Rascón solicita se revise el límite de términos entre las provincias de Granada (Cortes de Baza) y Jaén (Pozo Alcón), para la correcta ubicación de las vías pecuarias afectadas por el deslinde. A lo que se responde que una vez estudiada la cartografía existente, el equipo técnico que realiza los trabajos del presente deslinde comprueba que el límite de términos se corresponde con el del Instituto Geográfico Nacional; no obstante puede existir un error de pocos metros debido a la dificultad técnica de plasmar un límite de términos que se obtiene de los planos del IGN a escala 1:50.000 y 1:25.000, en los planos de apeo de una vía pecuaria a escala 1:2.000. Por todo lo anterior y porque se considera más correcta la ubicación del límite de términos propuesta por el solicitante y comprobados sobre el terreno los indicios (tablillas de coto, límites de parcelas, etc.), del límite real de términos, se procede a su rectificación en los planos, como se puede contemplar en los planos del deslinde de la propuesta de resolución que consta en el expediente.

3. Don José Manuel Navarro González, en representación de su mujer, doña María de los Angeles Ortega Martínez, manifiesta que el trazado de la vía pecuaria entre los pares de puntos núms. 61, 62 y 63 (de los planos de apeo), no coinciden con el tradicional de la misma ya que ésta iba unos 2 ó 3 metros más al norte, por lo que solicita que se corrija el trazado propuesto, y se le responde que el trazado de la vía pecuaria se ha realizado de acuerdo con lo indicado en la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cortes de Baza, así que tras estudiar la extensa documentación histórica y cartografía presente en el expediente, se comprueba que es más correcto el trazado que propone el alegante entre los puntos 61, 62 y 63, según la Clasificación aprobada. Por lo tanto se estima la alegación que se recoge así en los planos del deslinde de la propuesta de resolución.

4. Don Angel Ortega Ortiz manifiesta que el eje del camino antiguo (Camino Real de Pozo Alcón) entre los pares de puntos núms. 138 y 147, discurría más al norte que el que existe en la actualidad y próximo al barranco existente (Arroyo del Zanjero), por lo que solicita que se estudie y corrija. A lo que se responde que el trazado va por donde indica la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cortes de Baza, sin embargo, tras el estudio de la documentación histórica y la cartografía presente en el expediente se comprueba que es más correcto el trazado que propone el alegante entre los puntos núm. 138 y 147, según la clasificación aprobada. Por lo tanto se estima la alegación y se recoge así en los planos de deslinde de la propuesta de resolución.

En cuanto a las alegaciones de carácter jurídico se responde lo siguiente:

1. Don José María Sánchez Torrecilla, ante su alegación de considerar excesiva la anchura legal y que se quede en los 8 metros que un día se aprobó, aun teniendo que abonar la diferencia hasta los 21 metros que le correspondan, se le responde que el deslinde de la vía pecuaria se realiza conforme al ancho establecido en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cortes de Baza (20,89). Aunque la Clasificación y la Orden Ministerial que la aprueba (29 de julio de 1969) proponían la reducción de la vía a 8 metros, enajenándose reglamentariamente el sobrante que resulte, tal enajenación no llegó a producirse y, de acuerdo con la actual normativa, la Ley 3/1995, no se contemplan terrenos o tramos de vías pecuarias «sobrantes» que puedan ser enajenados, sino que la norma se basa en la idea de recuperación del dominio público pecuario para destinarlo no sólo a usos ganaderos, sino también a usos compatibles y complementarios de aquél. Por lo tanto se desestima la alegación al no demostrarse por el alegante que el sobrante del ancho legal se llegara a enajenar por parte de la Administración, quedando claro en la Clasificación la anchura legal de 20,89 metros con los que hoy se deslinda.

2. Don Antonio Manuel Izquierdo Ruiz de la Fuente, en representación de doña Isabel Martínez Martínez, a pesar de no acreditar documentalmente la representación se le contesta a lo alegado en el mismo sentido del alegante anterior al manifestar lo mismo, por lo que se desestima la alegación.

3. Doña Antonia Egea Robledillo, don Luis Muñoz Robledillo, don Sotero Sánchez Torrecilla, don Nemesio Carrasco López, en representación de don Joaquín Sereño Sánchez, doña María de los Angeles Castillo Moreno, don José María Ginés Morales, don Francisco Castillo Moreno, don Nemesio Morcillo Castillo, doña María de los Angeles Ortega Martínez, don Antonio Angel Castillo Díaz, doña Dolores Carmona Castillo, don Francisco Díaz Gámez, don Antonio Gallego Sánchez, don Angel Ortega Ortiz, don Aquilino Barrero Casanova, don Manuel Vigil Fernández, don Procopio Monje Mirón, en representación de doña Isabel Berruezo Lozano, don Cristóbal Granados Pedroso, don Juan Reichi García, don Jesús Ortega Molinero, manifiestan lo mismo que los anteriores por lo que nos remitimos a lo dicho en los Fundamentos de Derecho núm. cuarto, punto 1.º, de las alegaciones de carácter jurídico.

Quinto. A las alegaciones presentadas a la Propuesta de Resolución se informa en el mismo sentido que el expresado en los Fundamentos de Derecho núm. cuarto, punto 1.º, de las alegaciones de carácter jurídico, pues todos alegan lo mismo.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 22 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de julio de 2004,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Cortes de Baza (Granada), a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.819,91 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Cortes de Baza, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura constante de veinte metros con ochenta y nueve centímetros, y de una longitud deslindada de cinco mil ochocientos diecinueve metros con noventa y un centímetros, la superficie deslindada es de diez hectáreas, setenta y cinco áreas y ochenta y siete con ochenta y una centiáreas, que se conoce como Vereda de Pozo Alcón, tramo que parte del límite de términos con Pozo Alcón (provincia de Jaén) y termina en el límite de términos con Castril.

Linda: al Norte desde el inicio, en el punto núm. 11, hasta el final, en el punto núm. 1371, y de forma consecutiva con doña María del Carmen Torres Fernández (parcela catastral 1/85), con don Antonio Angel Castillo Díaz (1/646), con don Serafín Castillo Díaz (1/84), con don Jesús Castillo Díaz (1/647), con doña Dolores Torres Fernández (1/83), con doña Antonia Torres Fernández (1/658), con doña Isabel Martínez Martínez (1/656), con don Joaquín Sedeño Sánchez (1/107), con doña Antonia Torres Fernández (1/103), con doña Ana María García-Valdecasas Fernández (1/102), con don Aquilino Barrero Casanova (1/101), con don Antonio y doña María Angeles Castillo Moreno (1/632), con don Antonio Castillo Moreno (1/100), con don Ventura Morcillo Barrero (1/99), con doña Dolores Carmona Castillo (1/98), con doña Josefa Predestinación García Ruiz (1/666), con doña Angela Moreno Sevilla (1/97), con don Antonio, don Francisco, don Damián Castillo Moreno y doña Emilia Fernández García (1/96), con don José M. Sánchez Serrano y doña Encarnación Serrano Martínez (1/95), con don Antonio M. Castillo Ródenas (1/94), con doña Brígida Fernández Granados (1/295), con don Domingo Rubio Gallardo (1/296), con doña Ascensión Vigil Fernández (1/297), con don Manuel Vigil Fernández (1/298), con don Aurelio Vigil Fernández (1/299), con don José Vigil Fernández (1/300), con doña Brígida Josefa Fernández Fernández (1/670), con el Camino del Collado (1/9020), con doña Brígida Josefa Fernández Fernández (1/311), con un camino (1/9008), con un camino (1/9004), con don Antonio Gallego Sánchez (1/404), con don José M. Sánchez Torrecilla (1/402), con don Filiberto Sánchez Iruela (1/401), con doña Francisca Ortega Bautista (1/400), con don Ventura Morcillo Barrero (1/421), con el Camino de los Almizanares (1/9005), con doña Edilia Monge Sánchez (1/526), con doña Isabel Berruezo Lozano (1/527), con doña Ana María Monge Mirón (1/528), con don Manuel Vigil Fernández (1/529), con doña Ana María, don Rafael, doña María Dolores, don Alberto y don Ignacio García Valdecasas (1/532), con un camino (1/9021), con doña Ana María, don Rafael, doña María Dolores, don Alberto y don Ignacio García Valdecasas (1/676), con doña Antonia Egea Robledillo (1/534), con don José María Rodríguez Sánchez y con la Vereda de Pozo Alcón, en el término municipal de Castril.

Al Oeste con el Cordel de los Puentes a Hinojares, en el término municipal de Pozo Alcón (provincia de Jaén).

Al Sur desde el inicio, en el punto núm. 1D, hasta el final, en el punto núm. 138D, y de forma consecutiva con doña María del Carmen Torres Fernández (1/659), con doña Maravillas Castillo Díaz (1/649), con don Rafael Castillo Díaz (1/648), con doña Dolores Torres Fernández (1/660), con doña Antonia Torres Fernández (1/657), con un camino (1/9013), con doña Isabel Martínez Martínez (1/78), con un camino (1/9011), con don Luis Muñoz Robledillo (1/111), con un camino (1/9010), con don Alberto, don Ignacio, doña María Dolores, doña Ana María y don Rafael García-Valdecasas Fernández (1/662), con don Julián Morcillo Ortega (1/238), con doña Máxima Lapaz Martínez (1/237), con doña Josefa Predestinación García Ruiz (1/236), con doña Manuela Marín Morcillo (1/235), con doña Amable Marín Morcillo (1/234), con don Salvador y doña Ana María Castillo Rivera (1/233), con doña Encarnación Castillo Barea y con don Antonio Castillo Díaz (1/232), con don Amador Morcillo Castillo (1/231), con doña María Jesús Ruiz Ortiz (1/230), con don Jesús Ortega Molinero (1/229), con doña Antonia Egea Robledillo (1/224), con doña Agustina Vigil Casado (1/222), con doña Angeles Ortega Martínez (1/221), con don Sotero Sánchez Torrecilla (1/220), con el Camino al Cortijo del Rey (1/9019) con don José María Rodríguez Sánchez (1/215), con don Nicolás Carmona Romera (1/213), con doña Justa Carmona Barrero (1/212), con don Ventura Morcillo Barrero (1/210), con doña Josefa García Martínez (1/209), con don José María Ginés Morales (1/208), con don Urbano Garrido Arredondo (1/207), con don Francisco Torrecillas Ortega (1/206), con don Antonio Ortega Ródenas (1/205), con don Salomón Ortega Molinero (1/204), con don Ramón Carmona Barrero (1/405), con don Nemesio Morcillo Castillo (1/406), con don Antonio Cesáreo, don Juan, don Juan Florencio y don Clemente Castillo García, doña Aureliana Castillo Barrero, doña Paula Gámez Bustos y doña Antonia Ortega Fernández (1/407), con don Aquilino Barrero Casanova (1/408), con doña Angeles y don Antonio Ortega Ródenas (1/409), con don Juan José Monge Mirón (1/410), con doña María Monge Mirón (1/411 y 1/412), con doña Justa Carmona Barrero (1/423), con don Ventura Morcillo Barrero (1/422), con la pedanía de La Ermita (1/9036, cuyo titular es el Ayuntamiento de Cortes de Baza), con la Carretera de Almizanares (1/9028), con un desconocido (1/9037), con don Manuel Vigil Fernández (1/520), con don José Miguel Alvarez Vigil (1/521), con doña Agustina Vigil Casado (1/523), con don José Vigil Fernández, don Valeriano y don Manuel Damián Vigil García (1/525), con don Primitivo Moreno Cano (1/513), con doña Leonilda Fernández López (1/512), doña Piedad Ruiz Ortiz (1/511), con don Sotero Sánchez Torrecilla (1/509), con don José María Rodríguez Sánchez (1/510), con don Rafael, don Alberto, doña Ana María, doña María Dolores y don Ignacio García-Valdecasas Fernández (1/675), con el Camino de la Veleta (1/9030), con don Rafael, don Alberto, doña Ana María, doña María Dolores y don Ignacio García-Valdecasas Fernández (2/1), con doña Brígida Fernández Granados (2/2), con don Cristóbal Granados Pedrosa (2/3), con el Camino de Polluelos (2/9004), con don Francisco Díaz Gómez (2/19), con don Miguel Díaz Gámez (2/20), con doña Dolores Díaz Gámez (2/21) y con don Nolasco, don Salvador, y don María de los Angeles Gómez García, don Antonio Gómez Bustos y doña Josefa García López (2/22).

Y al Este con la Vereda de Pozo Alcón en el término municipal de Castril.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como

cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 25 DE JULIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE POZO ALCON», EN UNA LONGITUD DE APROXIMADAMENTE 6.000 METROS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORTES DE BAZA, PROVINCIA DE GRANADA (V.P. 609/02)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

HUSO 30

«VEREDA DE POZO ALCON»

| Punto | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 1I | 508810,39 | 4175443,70 |
| 2I | 508820,23 | 4175451,34 |
| 3I | 508824,55 | 4175459,60 |
| 4I | 508828,86 | 4175472,49 |
| 5I | 508834,94 | 4175484,79 |
| 6I | 508843,72 | 4175496,01 |
| 7I | 508855,24 | 4175515,35 |
| 8I | 508876,75 | 4175553,43 |
| 9I | 508886,79 | 4175569,88 |
| 10I | 508914,71 | 4175622,58 |
| 11I | 508952,38 | 4175682,94 |
| 12I | 508987,34 | 4175734,96 |
| 13I | 509020,25 | 4175774,77 |
| 14I | 509036,79 | 4175790,99 |
| 15I | 509059,47 | 4175820,54 |
| 16I | 509165,27 | 4175909,68 |
| 17I | 509253,69 | 4175962,44 |
| 18I | 509286,24 | 4176005,82 |
| 19I | 509307,44 | 4176034,84 |
| 20I | 509333,45 | 4176057,20 |
| 21I | 509402,37 | 4176121,25 |
| 22I | 509424,73 | 4176139,82 |
| 23I | 509444,92 | 4176150,90 |
| 24I | 509478,64 | 4176190,36 |
| 25I | 509493,94 | 4176211,41 |
| 26I | 509511,49 | 4176229,45 |
| 27I | 509526,99 | 4176268,94 |
| 28I | 509599,71 | 4176332,84 |
| 29I | 509660,70 | 4176419,54 |
| 30I | 509692,97 | 4176463,18 |
| 31I | 509708,61 | 4176478,52 |
| 32I | 509778,89 | 4176538,43 |
| 33I | 509788,62 | 4176551,60 |
| 34I | 509801,91 | 4176590,52 |
| 35I | 509809,06 | 4176617,52 |
| 36I | 509828,04 | 4176695,15 |
| 37I | 509842,67 | 4176754,43 |
| 38I | 509853,89 | 4176792,84 |
| 39I | 509860,76 | 4176823,60 |
| 40I | 509875,93 | 4176873,90 |
| 41I | 509887,70 | 4176901,74 |
| 42I | 509919,85 | 4176936,82 |

| Punto | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 43I | 509950,66 | 4176961,23 |
| 44I | 509979,62 | 4176978,45 |
| 45I | 509996,17 | 4176990,54 |
| 46I | 510018,54 | 4177012,06 |
| 47I | 510036,49 | 4177037,48 |
| 48I | 510051,69 | 4177052,99 |
| 49I | 510074,44 | 4177071,19 |
| 50I | 510105,14 | 4177090,60 |
| 51I | 510142,05 | 4177123,67 |
| 52I | 510183,59 | 4177157,09 |
| 53I | 510203,44 | 4177170,39 |
| 54I | 510231,97 | 4177183,30 |
| 55I | 510282,52 | 4177199,87 |
| 56I | 510312,08 | 4177212,28 |
| 57I | 510346,88 | 4177229,32 |
| 58I | 510374,96 | 4177249,67 |
| 59I | 510432,97 | 4177276,16 |
| 60I | 510468,95 | 4177288,25 |
| 61I | 510502,68 | 4177300,39 |
| 62I | 510534,41 | 4177303,70 |
| 62I' | 510568,93 | 4177308,44 |
| 63I | 510676,16 | 4177332,72 |
| 64I | 510702,03 | 4177336,88 |
| 65I | 510733,15 | 4177344,15 |
| 66I | 510814,55 | 4177376,52 |
| 67I | 510834,73 | 4177387,68 |
| 68I | 510874,75 | 4177416,37 |
| 69I | 510937,36 | 4177449,69 |
| 70I | 511032,58 | 4177489,09 |
| 71I | 511051,49 | 4177493,74 |
| 72I | 511077,15 | 4177502,94 |
| 73I | 511150,64 | 4177543,96 |
| 74I | 511215,24 | 4177561,99 |
| 75I | 511295,70 | 4177582,01 |
| 76I | 511317,95 | 4177595,23 |
| 77I | 511337,07 | 4177603,90 |
| 78I | 511372,28 | 4177616,14 |
| 79I | 511419,17 | 4177626,92 |
| 80I | 511479,10 | 4177644,73 |
| 81I | 511553,67 | 4177658,37 |
| 82I | 511591,69 | 4177670,38 |
| 83I | 511616,09 | 4177683,00 |
| 84I | 511651,12 | 4177709,17 |
| 85I | 511672,47 | 4177722,63 |
| 86I | 511714,04 | 4177730,36 |
| 87I | 511732,04 | 4177738,50 |
| 88I | 511750,27 | 4177750,48 |
| 89I | 511764,52 | 4177765,04 |
| 90I | 511795,11 | 4177804,49 |
| 91I | 511815,97 | 4177815,82 |
| 92I | 511843,88 | 4177831,87 |
| 93I | 511921,94 | 4177854,20 |
| 94I | 512018,84 | 4177892,58 |
| 95I | 512049,34 | 4177909,57 |
| 96I | 512072,48 | 4177922,15 |
| 97I | 512107,49 | 4177927,57 |
| 98I | 512131,15 | 4177932,94 |
| 99I | 512162,11 | 4177944,46 |
| 100I | 512185,08 | 4177956,14 |

| Punto | X | Y |
|--------|-----------|------------|
| 101I | 512233,85 | 4177978,43 |
| 102I | 512247,03 | 4177988,89 |
| 103I | 512272,99 | 4178015,73 |
| 104I | 512287,68 | 4178037,81 |
| 105I | 512296,06 | 4178047,14 |
| 106I | 512320,71 | 4178064,53 |
| 107I | 512337,27 | 4178076,67 |
| 108I | 512353,01 | 4178090,90 |
| 109I | 512377,15 | 4178113,28 |
| 110I | 512386,85 | 4178123,03 |
| 110I' | 512391,55 | 4178130,22 |
| 110I'' | 512401,39 | 4178126,17 |
| 111I | 512410,11 | 4178139,51 |
| 112I | 512426,28 | 4178160,85 |
| 113I | 512446,87 | 4178182,59 |
| 114I | 512471,32 | 4178207,40 |
| 115I | 512500,96 | 4178241,44 |
| 116I | 512518,31 | 4178259,91 |
| 117I | 512566,62 | 4178309,72 |
| 118I | 512581,64 | 4178320,88 |
| 119I | 512649,59 | 4178356,46 |
| 120I | 512670,19 | 4178370,88 |
| 121I | 512674,04 | 4178375,50 |
| 122I | 512687,90 | 4178389,35 |
| 123I | 512704,26 | 4178403,39 |
| 124I | 512732,96 | 4178423,73 |
| 125I | 512767,80 | 4178447,78 |
| 126I | 512792,83 | 4178463,36 |
| 127I | 512828,05 | 4178483,36 |
| 128I | 512855,93 | 4178497,86 |
| 129I | 512872,48 | 4178507,48 |
| 130I | 512974,62 | 4178571,33 |
| 131I | 513019,35 | 4178597,16 |
| 132I | 513047,00 | 4178607,54 |
| 133I | 513060,38 | 4178610,80 |
| 134I | 513072,42 | 4178610,80 |
| 135I | 513092,37 | 4178606,67 |
| 136I | 513108,37 | 4178602,21 |
| 137I | 513123,85 | 4178599,11 |
| 1D | 508826,39 | 4175429,67 |
| 2D | 508836,63 | 4175437,63 |
| 3D | 508843,84 | 4175451,40 |
| 4D | 508848,22 | 4175464,52 |
| 5D | 508852,71 | 4175473,60 |
| 6D | 508860,98 | 4175484,18 |
| 7D | 508873,31 | 4175504,86 |
| 8D | 508894,77 | 4175542,85 |
| 9D | 508904,95 | 4175559,54 |
| 10D | 508932,83 | 4175612,15 |
| 11D | 508969,92 | 4175671,58 |
| 12D | 509004,10 | 4175722,45 |
| 13D | 509035,65 | 4175760,62 |
| 14D | 509052,47 | 4175777,11 |
| 15D | 509074,66 | 4175806,03 |
| 16D | 509177,43 | 4175892,61 |
| 17D | 509267,93 | 4175946,61 |
| 18D | 509303,03 | 4175993,39 |
| 19D | 509322,88 | 4176020,57 |

| Punto | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 20D | 509347,37 | 4176041,62 |
| 21D | 509416,16 | 4176105,55 |
| 22D | 509436,54 | 4176122,47 |
| 23D | 509458,32 | 4176134,42 |
| 24D | 509495,05 | 4176177,41 |
| 25D | 509509,95 | 4176197,92 |
| 26D | 509529,40 | 4176217,90 |
| 27D | 509544,59 | 4176256,59 |
| 28D | 509615,36 | 4176318,79 |
| 29D | 509677,65 | 4176407,32 |
| 30D | 509708,79 | 4176449,43 |
| 31D | 509722,72 | 4176463,09 |
| 32D | 509794,27 | 4176524,09 |
| 33D | 509807,35 | 4176541,79 |
| 34D | 509821,91 | 4176584,46 |
| 35D | 509829,31 | 4176612,36 |
| 36D | 509848,33 | 4176690,17 |
| 37D | 509862,85 | 4176749,00 |
| 38D | 509874,13 | 4176787,63 |
| 39D | 509880,98 | 4176818,30 |
| 40D | 509895,60 | 4176866,80 |
| 41D | 509905,53 | 4176890,28 |
| 42D | 509934,12 | 4176921,48 |
| 43D | 509962,54 | 4176943,99 |
| 44D | 509991,15 | 4176961,00 |
| 45D | 510009,63 | 4176974,51 |
| 46D | 510034,46 | 4176998,39 |
| 47D | 510052,59 | 4177024,06 |
| 48D | 510065,73 | 4177037,46 |
| 49D | 510086,59 | 4177054,15 |
| 50D | 510117,78 | 4177073,88 |
| 51D | 510155,58 | 4177107,74 |
| 52D | 510195,97 | 4177140,24 |
| 53D | 510213,63 | 4177152,07 |
| 54D | 510239,55 | 4177163,81 |
| 55D | 510289,83 | 4177180,28 |
| 56D | 510320,73 | 4177193,26 |
| 57D | 510357,68 | 4177211,35 |
| 58D | 510385,53 | 4177231,53 |
| 59D | 510440,66 | 4177256,70 |
| 60D | 510475,82 | 4177268,52 |
| 61D | 510507,37 | 4177279,88 |
| 62D | 510536,92 | 4177282,96 |
| 62D' | 510572,67 | 4177287,87 |
| 63D | 510680,13 | 4177312,20 |
| 64D | 510706,06 | 4177316,37 |
| 65D | 510739,42 | 4177324,17 |
| 66D | 510823,50 | 4177357,60 |
| 67D | 510845,91 | 4177369,99 |
| 68D | 510885,79 | 4177398,58 |
| 69D | 510946,28 | 4177430,77 |
| 70D | 511039,11 | 4177469,18 |
| 71D | 511057,52 | 4177473,71 |
| 72D | 511085,82 | 4177483,85 |
| 73D | 511158,65 | 4177524,51 |
| 74D | 511220,57 | 4177541,79 |
| 75D | 511290,29 | 4177559,13 |
| 75D' | 511284,32 | 4177566,40 |

| Punto | X | Y |
|--------|-----------|------------|
| 75D'' | 511295,12 | 4177569,45 |
| 75D''' | 511305,54 | 4177569,30 |
| 76D | 511311,00 | 4177576,00 |
| 76D' | 511324,53 | 4177585,22 |
| 76D'' | 511327,88 | 4177583,89 |
| 76D''' | 511332,22 | 4177578,76 |
| 77D | 511344,83 | 4177584,49 |
| 78D | 511378,07 | 4177596,03 |
| 79D | 511424,49 | 4177606,71 |
| 80D | 511483,97 | 4177624,38 |
| 81D | 511558,71 | 4177638,06 |
| 82D | 511599,70 | 4177651,00 |
| 83D | 511627,21 | 4177665,23 |
| 84D | 511662,96 | 4177691,94 |
| 85D | 511680,22 | 4177702,83 |
| 86D | 511720,34 | 4177710,28 |
| 87D | 511742,15 | 4177720,14 |
| 88D | 511763,62 | 4177734,26 |
| 89D | 511780,29 | 4177751,28 |
| 90D | 511808,94 | 4177788,23 |
| 91D | 511826,16 | 4177797,59 |
| 92D | 511852,08 | 4177812,49 |
| 93D | 511928,68 | 4177834,40 |
| 94D | 512027,80 | 4177873,66 |
| 95D | 512059,42 | 4177891,27 |
| 96D | 512079,27 | 4177902,07 |
| 97D | 512111,40 | 4177907,04 |
| 98D | 512137,13 | 4177912,88 |
| 99D | 512170,51 | 4177925,29 |
| 100D | 512194,16 | 4177937,32 |
| 101D | 512244,85 | 4177960,49 |
| 102D | 512261,09 | 4177973,38 |
| 103D | 512289,33 | 4178002,57 |
| 104D | 512304,24 | 4178024,98 |

| Punto | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 105D | 512310,03 | 4178031,44 |
| 106D | 512332,91 | 4178047,57 |
| 107D | 512350,49 | 4178060,46 |
| 108D | 512367,11 | 4178075,49 |
| 109D | 512391,65 | 4178098,24 |
| 110D | 512403,16 | 4178109,80 |
| 111D | 512418,65 | 4178133,49 |
| 112D | 512434,26 | 4178154,09 |
| 113D | 512454,39 | 4178175,33 |
| 114D | 512478,99 | 4178200,30 |
| 115D | 512508,71 | 4178234,43 |
| 116D | 512525,87 | 4178252,69 |
| 117D | 512573,53 | 4178301,84 |
| 118D | 512587,21 | 4178312,00 |
| 119D | 512655,04 | 4178347,52 |
| 120D | 512677,32 | 4178363,12 |
| 121D | 512681,76 | 4178368,44 |
| 122D | 512695,00 | 4178381,68 |
| 123D | 512710,70 | 4178395,14 |
| 124D | 512738,95 | 4178415,18 |
| 125D | 512773,53 | 4178439,04 |
| 126D | 512798,17 | 4178454,38 |
| 127D | 512833,04 | 4178474,18 |
| 128D | 512860,96 | 4178488,71 |
| 129D | 512877,87 | 4178498,53 |
| 130D | 512980,00 | 4178562,38 |
| 131D | 513023,83 | 4178587,68 |
| 132D | 513050,08 | 4178597,54 |
| 133D | 513061,64 | 4178600,35 |
| 134D | 513071,35 | 4178600,35 |
| 135D | 513089,91 | 4178596,52 |
| 136D | 513105,93 | 4178592,04 |
| 137D | 513124,84 | 4178588,26 |
| 138D | 513150,18 | 4178598,40 |

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3177/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 04071-Almería.
 - d) Teléfono: 950 011 161.
 - e) Telefax: 950 011 217.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de septiembre de 2005 a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 950 011 217.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 7 de octubre de 2005.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/2290 (03-AL1370-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Protección de talud en la carretera AL-451 (A-8101), de Alboloduy a N-342, p.k. 9+850.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alboloduy (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 129.999,95 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.600,00 euros.

b) Definitiva: 5.200,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/2312 (02-AL1378-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Remodelación de intersección en la carretera A-350 de Huércal Overa a San Juan de Los Terreros (Huércal Overa-Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución Huércal Overa (Almería).

d) Plazo de ejecución 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 147.769,21 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.955,38 euros.

b) Definitiva: 5.910,77 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Almería, 9 de agosto de 2005.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 403/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Pyto. de restauración de hábitats prioritarios en la provincia de Cádiz».

Número de expediente: 403/05/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de mayo de 2005, BOJA núm. 91.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 434.366,13 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de julio de 2005.

b) Contratista: Valverde Forestal, S.A.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 347.492,93 euros.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 184/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071 Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Rest. y reg. de montes públicos de Ayuntamientos de Algeciras y Los Barrios, P.N. Los Alcornocales».

Número de expediente: 184/05/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de mayo de 2005, BOJA núm. 86.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.349.610,88 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de julio de 2005.

b) Contratista: Riegosur.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.079.688,70 euros.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 187/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Restauración de hábitats mediterráneos en Las Monteras».

Número de expediente: 187/05/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de mayo de 2005, BOJA núm. 86.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.181.408,60 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de julio de 2005.

b) Contratista: Pinus, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 945.126,88 euros.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 302/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «TT.PP. en montes: GR-10014-JA GR 10100-JA del P.N. S.^a de Baza».
Número de expediente: 302/05/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de mayo de 2005, BOJA núm. 86.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.002.113,14 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de julio de 2005.
 - b) Contratista: Ibersilva Servicios.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 801.991,15 euros.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 343/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «TT.SS. P.N. S.^a de Cazorla, Segura y Las Villas».
Número de expediente: 343/05/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de mayo de 2005, BOJA núm. 89.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.206.661,34 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de julio de 2005.
 - b) Contratista: Plantaciones y Caminos.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 965.329,07 euros.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 270/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41071 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «TT.SS. Preventivos».
Número de expediente: 270/05/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de abril de 2005, BOJA núm. 79.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 2.642.656,32 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de julio de 2005.
 - b) Contratista: Sefosa, Obras y Servicios Ambientales, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.114.125,06 euros.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 341/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «TT.SS. en el grupo de montes de Torilejos, tt.mm. Hornachuelos».
Número de expediente: 341/05/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de mayo de 2005, BOJA núm. 86.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 383.010,37 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de julio de 2005.
 - b) Contratista: Talher, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 306.408,30 euros.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 75/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50.; C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «Diversificación vegetal en zonas incendiadas de Quéntar y La Peza».
- Número de expediente: 75/05/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de mayo de 2005, BOJA núm. 86.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 741.604,20 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de julio de 2005.
 - b) Contratista: Areas Verdes S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 593.283,36 euros.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 180/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «TT.SS. en los montes consorciados de la provincia de Jaén».
- Número de expediente: 180/05/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de mayo de 2005, BOJA núm. 89.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 1.567.758,58 €.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de julio de 2005.
 - b) Contratista: Construcciones Sando.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.254.206,86 euros.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra denominado «Tratamientos Selvícolas en Montes Patrimoniales Sierra María-Los Vélez y Sierra de Lúcar-Estancias» (Expte. 271/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: Tratamientos Selvícolas en Montes Patrimoniales Sierra María-Los Vélez y Sierra de Lúcar-Estancias.
- Número de expediente: 271/05/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de mayo, BOJA núm. 86.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 708.254,72 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.7.2005.
 - b) Contratista: Audeca, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 566.603,78 euros.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 15 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras que se citan. (PP. 2802/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 182/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto de obras del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas: MUR-DE- La Negrilla. Distrito Este.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso público.
 4. Tipo de licitación: 758.102,83 euros.
 5. Garantía provisional: 15.162,06 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 d) Teléfono: 954 480 250.
 e) Telefax: 954 480 293.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría E.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.
 d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
 10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
 11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 11 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público para la licitación de la Asistencia que se cita. (PP. 2799/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: 167/05.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de las obras de regeneración y adecuación de la Alameda de Hércules.
 b) Lugar de ejecución: Sevilla.

- c) Plazo de ejecución: El de duración de las obras (24 meses).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso público.
 4. Tipo de licitación: 396.145,05 euros.
 5. Garantía provisional: 7.922,90 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
 d) Teléfono: 954 480 250.
 e) Telefax: 954 480 293.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No se exige.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.
 d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
 10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
 11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 15 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras que se citan. (PP. 2800/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: 185/05.
 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de obras del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas: Proyecto de Obras de Reforma de la Urbanización de la Plaza del Pumarejo. MUR-DC-01.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 422.412,11 euros.

5. Garantía provisional: 8.448,24 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría E.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 15 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras que se citan. (PP. 2801/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 186/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de obras del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas: MUR-DE-02-03-B. Barriada Torreblanca.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 1.608.044,77 euros.

5. Garantía provisional: 32.160,90 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría E.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 20 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso público de las obras que se citan. (PP. 2881/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 164/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización en la Plaza del Pan y las calles Alcaicería de la Loza, Herbolario y Huelva.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 518.774,70 euros.
5. Garantía provisional: 10.375,49 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla-41092.
 - d) Teléfono: 954 480 250.
 - e) Telefax: 954 480 293.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría D.
 - b) Otros requisitos: ---
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja. Sevilla-41092.
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, P.A., El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2905/2005).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de las obras que se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Area de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3, Sevilla.
 - c) Número de expediente: 27/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición y entarimado de casetas municipales en el recinto ferial.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
- Se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad durante un período de tres años más, a partir de la formalización del contrato inicial, a tenor de lo establecido en el art. 141.e) del TRLCAP, cuando se trate de repetición de obras similares contratadas por concurso en procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 205.712,63 euros.
5. Garantía provisional: 4.114,24 euros.
- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de la documentación e información.
 - a) Entidad: Area de Fiestas Mayores.
 - b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfonos: 954 590 565-66-69-70.
 - e) Fax: 954 590 572.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA en días y horas de oficina.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 5. Categoría: c.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada en los Pliegos de Condiciones.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de la apertura de la oferta.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas. Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas. Sobres núms. 2 y 3: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Salón de los Fieles Ejecutores. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Pza. Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2904/2005).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de las obras que se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Area de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3, Sevilla.

c) Número de expediente: 28/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras tubulares que servirán de base para la cubrición y ornamentación de casetas de 1 módulo del Real de la Feria de Abril.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

Se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad durante un período de tres años más, a partir de la formalización del contrato inicial, a tenor de lo establecido en el art. 141.e) del TRLCAP, cuando se trate de repetición de obras similares contratadas por concurso en procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 338.070,23 euros.

5. Garantía provisional: 6.761,40 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Area de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 590 565-66-69-70.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA en días y horas de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 5. Categoría: c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de la apertura de la oferta.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas. Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación

de las ofertas. Sobres núms. 2 y 3: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Salón de los Fieles Ejecutores. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Pza. Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2903/2005).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de las obras que se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Area de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3, Sevilla.

c) Número de expediente: 29/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras tubulares que servirán de base para la cubrición y ornamentación de casetas de 2 o más módulos del Real de la Feria de Abril.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

Se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad durante un período de tres años más, a partir de la formalización del contrato inicial, a tenor de lo establecido en el art. 141.e) del TRLCAP, cuando se trate de repetición de obras similares contratadas por concurso en procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 167.912,48 euros.

5. Garantía provisional: 3.358,24 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Area de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 590 565-66-69-70.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA en días y horas de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 5. Categoría: c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de la apertura de la oferta.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas. Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas. Sobres núm. 2 y 3: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Salón de los Fieles Ejecutores. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Pza. Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2901/2005).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de las obras que se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Area de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3, Sevilla.

c) Número de expediente: 30/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de instalación de la estructura base, revestido y pintura artística de la monumental portada de la Feria de Abril de 2006, incluido el desmontaje, el alquiler del material y el suministro de elementos fungibles necesarios.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

Se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad durante un período de tres años más, a partir de la formalización del contrato inicial, a tenor de lo establecido en el art. 141.e) del TRLCAP, cuando se trate de repetición de obras similares contratadas por concurso en procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 481.995,78 euros.

5. Garantía provisional: 9.639,90 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Area de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 590 565-66-69-70.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA en días y horas de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 5. Categoría: c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de la apertura de la oferta.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas. Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas. Sobres núms. 2 y 3: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Salón de los Fieles Ejecutores. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Pza. Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2906/2005).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de las obras que se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Area de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3, Sevilla.

c) Número de expediente: 31/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de delimitación de sectores de servicios, cerramiento de vistas sobre vías públicas perimetrales, realización y acoplamiento de carteles de información e instalación de pequeños entarimados a ejecutar dentro del recinto ferial para la Feria de 2006.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

Se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad durante un período de tres años más, a partir de la formalización del contrato inicial, a tenor de lo establecido en el art. 141.e) del TRLCAP, cuando se trate de repetición de obras similares contratadas por concurso en procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 113.980,92 euros.

5. Garantía provisional: 2.279,62 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Area de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 590 565-66-69-70.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA en días y horas de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige en razón de su cuantía.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de la apertura de la oferta.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas. Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas. Sobres núms. 2 y 3: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Salón de los Fieles Ejecutores. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Pza. Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2900/2005).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de las obras que se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Area de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3, Sevilla.

c) Número de expediente: 32/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ornamentación general del recinto ferial, montaje y desmontaje de casetas de distrito y servicios municipales para la Feria de Abril.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

Se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad durante un período de tres años más, a partir de la formalización del contrato inicial, a tenor de lo establecido en el art. 141.e) del TRLCAP, cuando se trate de repetición de obras similares contratadas por concurso en procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 204.883,17 euros.

5. Garantía provisional: 4.097,66 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Area de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 590 565-66-69-70.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA en días y horas de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 5. Categoría: c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de la apertura de la oferta.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas. Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas. Sobres núms. 2 y 3: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Salón de los Fieles Ejecutores. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Pza. Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2897/2005).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de las obras que se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Area de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3. Sevilla.

c) Número de expediente: 33/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ornamentación general de la Plaza de San Francisco con la instalación de estructura base de altar, revestido y pintura artística de portadas para la festividad del Corpus Christi.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

Se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad durante un período de tres años más, a partir de la formalización del contrato inicial, a tenor de lo establecido en el art. 141.e) del TRLCAP, cuando se trate de repetición de obras similares contratadas por concurso en procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.986,46 euros.

5. Garantía provisional: 1.379,73 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Area de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 590 565-66-69-70.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA en días y horas de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige en razón de su cuantía.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de la apertura de la oferta.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas. Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas. Sobres núm. 2 y 3: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Salón de los Fieles Ejecutores. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Pza. Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de las obras que se indican. (PP. 2898/2005).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de las obras que se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Area de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3, Sevilla.

c) Número de expediente: 34/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ornamentación eléctrica general del recinto en el que se celebra la Feria de Abril y mantenimiento de la infraestructura eléctrica existente en el recinto en el que se celebra la Feria de Abril.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

Se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad durante un período de tres años más, a partir de la formalización del contrato inicial, a tenor de lo establecido en el art. 141.e) del TRLCAP, cuando se trate de repetición de obras similares contratadas por concurso en procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 802.506,35 euros.

5. Garantía provisional: 16.050,12 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Area de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 590 565-66-69-70.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA en días y horas de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 5. Categoría: c. Y Grupo: 1. Subgrupo: 6. Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de la apertura de la oferta.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas. Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas. Sobres núms. 2 y 3: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Salón de los Fieles Ejecutores. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Pza. Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Angel Gordillo Gómez.

Expte.: CA-56/05-PA.

Infracción: Grave al artículo 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 4.7.05.

Sanción: Multa de 501 € a 2.000 €, pudiendo corresponderle una sanción de 501 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Sur Copas Soc. Civil.

Expte.: CA-46/05-EP.

Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Fecha: 23.6.05.

Sanción: Multa de hasta 30.050,61 € a 601.012,10 €, pudiendo corresponderle una sanción de 400 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: California Plus, S.L.

Expte.: CA-38/05-MR.

Infracción: Dos graves, la primera, al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y la segunda, al artículo 29.2 de la citada Ley.

Fecha: 7.6.05.

Sanción: Multa de siete mil quinientos ocho euros (7.508 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Francisco Girón Fernández.

Expte.: CA-40/05-PA.

Infracción: Grave al artículo 39.s) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 21.6.05.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Miguel Rafael Lobo Márquez.

Expte.: CA-25/05-BO.

Infracción: Grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 abril.

Fecha: 24.6.05.

Sanción: Multa de mil euros (1.000 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.

Expte.: CA-48/05-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 abril.

Fecha: 13.7.05.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.

Expte.: CA-55/05-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 abril.

Fecha: 17.7.05.

Sanción: Multa de seiscientos euros (600 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 2 de agosto de 2005.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Res. de 1.7.2005), La Delegada Provincial de Cultura, Bibiana Aido Almagro.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Toros Giraldillo, S.L.

CIF: B-91352435.

Expediente: H-57/05-ET.

Fecha: 18 de julio de 2005.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Taurinos.

Infracción: Muy grave, art. 50.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Sanción: Multa de 130.120 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 27 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXPDT. | NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO |
|-------------|---|
| 01200500690 | ÁRIDOS "MANUEL FIGUEROED E HIJO" C/ NICOLÁS VALERO, 13 04715 - GUARDIAS VIEJAS - EL EJIDO (ALMERÍA) |
| 01200500691 | ÁRIDOS "MANUEL FIGUEROED E HIJO" C/ NICOLÁS VALERO, 13 04715 - GUARDIAS VIEJAS - EL EJIDO (ALMERIA) |
| 01200503114 | GRATINIANO MIGUÉLEZ QUINTANILLA PLAYAMAR, 6-2º 04131 - RETAMAR (ALMERIA) |
| 01200503288 | MANUEL RIADO MARTÍNEZ C/ MIGUEL DELIBES, 135 04009 - ALMERIA |
| 01200503705 | JUAN MONTOYA MÉNDEZ C/ ESCRITOR JUAN LÓPEZ, BL. 5º B DCHA. 04009 - ALMERÍA |
| 01200102243 | MARAVILLAS GARCÍA FLORES C/ CUENCA, 21-6º 1 08026 - BARCELONA |
| 01200502662 | NICOLÁS LÓPEZ ARCHILLA C/ MARIANO HERNÁNDEZ GARU, 80, 2º, 2º A 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) |
| 01200503556 | MARÍA VILLA BERMEJO C/ ABRUCENA, 54, 5º2 04007 - ALMERÍA |
| 01200503679 | VALTER GHEORGHE LORENCZ C/ NICARAGUA, 2 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) |
| 01200502880 | JOSÉ MARÍA GUILLOT MOLINA C/ DR. CASTILLA DEL PINO, BLQ. 2 - P.9, 1ªA 29400 - RONDA (MÁLAGA) |
| 01200503497 | ANTONIO BELTRÁN RUBIO C/ MONTECASTILLO 04600 - HUERCAL OVERA (ALMERÍA) |

| EXPDT. | NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO |
|-------------|--------------------------------------|
| 01200501456 | JOSÉ MARTÍN MARTÍN |
| 01200502881 | MANUEL GRANCHA NAVARRO |

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Organo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 2 de agosto de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 3071/2005).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Juan de Dios Armario Domínguez, en nombre y representación de Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A., con domicilio en Arcos de la Frontera, Ctra. Jerez-Arcos de la Fra., km 29, en la provincia de Cádiz, referente a un Permiso de Investigación de recursos de la Sección C), para Margas, Arcillas y Arenas, denominado «Gaditana» al que le ha correspondido el número de expediente 1.453, con una superficie de 36 cuadrículas mineras y situado en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

| Vértice | Meridiano | Paralelo |
|---------|-----------|-----------|
| 1 | 5º52'20" | 36º45'40" |
| 2 | 5º52'20" | 36º43'40" |
| 3 | 5º54'20" | 36º43'40" |
| 4 | 5º54'20" | 36º45'40" |

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuara en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 19 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de asistencia en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de asistencia: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 98/2003/J/69.

Interesado: Juan José Peral Serrano.

Curso: Impresor de Serigrafía 21-162.

Ultimo domicilio: C/ Río de la Plata, 19, 9.º A, 21005 Huelva.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de asistencia de fecha 10.5.05.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 21 de julio de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. expte: 98/2003/J/153.

Interesado: M.ª Esther Pérez Manzano.

Curso: Metodología de la formación abierta y a distancia 21-2.

Ultimo domicilio: C/ Ruiz de Alda, 30. 21810 Palos de la Frontera.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 16.5.5.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 21 de julio de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a Granada Travel Center, S.L., titular del establecimiento turístico denominado Agencia de Viajes Granada Travel Center, sito en C/ Recogidas, 50, de Granada, y con núm. de registro AV/GR/00116, de Resolución de cancelación, en el expediente de cancelación 2005/GR/000064.

Con fecha 8 de julio de 2005, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2005/GR/000064 de Cancelación de Oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado Agencia de Viajes Granada Travel Center, sito en C/ Recogidas, 50, de Granada, con núm. de registro AV/GR/00116, al comprobarse mediante informe que no hay signos externos de actividad, ni publicidad, así como que se han extinguido los efectos del título-licencia. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a quien represente a la sociedad titular, que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 2 de agosto de 2005.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a Viajes Ibermar, S.L., titular del establecimiento turístico denominado Agencia de Viajes Ibermar, sito en Avda. de Salobreña, Centro Comercial, de Motril, y con núm. de registro AV/GR/00139, de Resolución de cancelación, en el expediente de cancelación 2004/GR/000019.

Con fecha 29 de junio de 2005, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2004/GR/000019 de Cancelación de Oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado Agencia de Viajes Ibermar, sito en Avda. de Salobreña, Centro Comercial, de Motril, con núm. de registro AV/GR/00139, al comprobarse la revocación del Título-Licencia por Resolución de 16.12.2003 de la D.G. de Turismo de la Comunidad de Madrid. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a quien represente a la sociedad titular, que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 2 de agosto de 2005.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de 29 de junio de 2005 al Club Deportivo Unión de Amigos.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al Club Deportivo Unión de Amigos, Acuerdo de Iniciación de procedimiento de reintegro de fecha 29 de junio de 2005, dictado por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, referida al expediente de

reintegro R-12/05-EP-GR-156/2002, haciéndole constar que, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 1 de agosto de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de 29 de junio de 2005 al Club Polideportivo Los Neveros.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al Club Polideportivo Los Neveros, Acuerdo de Iniciación de procedimiento de reintegro de fecha 29 de junio de 2005, dictado por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, referida al expediente de reintegro R-11/05-EP-GR-132/2002, haciéndole constar que, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 1 de agosto de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, sobre notificación de la Resolución Definitiva y que pone fin al expediente disciplinario 47/04 incoado a don Francisco Javier López Rodríguez.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al único domicilio conocido en calle Calixto y Melibea, 9, 1.º, 2, de Málaga, sin que la misma haya sido posible, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a don Francisco Javier López Rodríguez la Resolución Definitiva dictada por esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos con fecha 27 de junio de 2005, por la que se le imponen dos sanciones de suspensión de funciones por un total de dos años y seis meses (Expediente Disciplinario núm. 47/04). Para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución podrá personarse en la Consejería de Educación, sita en la Avenida Juan Antonio de Vizarrón s/n, de Sevilla, (Edificio Torretriana, 2.ª planta, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos).

Igualmente se le indica al Sr. López Rodríguez que contra la mencionada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

| NºEXPT | NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|-----------|--|---|
| 2002/2004 | FCO JAVIER LOPEZ CAMACHO PUERTO SANTA MARIA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 3/2004. |
| 3267/2004 | MIL AGROS CAMACHO BEZA PUERTO SANTA MARIA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 1/2005 |
| 285/2005 | MPANGEL ES RODRIGUEZ ROMERO SANLUCAR | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE RENUNCIA A LA TRAMITACION DE SU EXPEDIENTE. |
| 808/2005 | MERCEDES BARBA TRUJILLO SANLUCAR | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE IMS. 3/2005 |
| 800/2005 | ENRIQUE GARCIA SANCHEZ ALGECIRAS | NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 798/2005 | FRANCISCO PEINADO TRUJILLO TARIFA | NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 3333/2004 | IRINA BATALLA MARTINEZ SAN FERNANDO | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2005. |
| 3394/2004 | AGUSTIN RODRIGUEZ SANCHEZ SAN FERNANDO | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2005. |
| 3280/2004 | ROSARIO VAZQUEZ BENITEZ SAN FERNANDO | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 1º/2005 |
| 3395/2004 | Mª JUANA LACIDA ONETO SAN FERNANDO | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA SU EXPEDIENTE 3/2005. |
| 3285/2004 | CRISTINA MEJIAS MARTIN LA LINEA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2005 |
| 3293/2004 | LOURDES HERRANZ DUARTE CADIZ | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2005 |
| 3099/2004 | NINFA DOMINGUEZ AÑINO CADIZ | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA SU EXPEDIENTE. 3/2005. |

Cádiz, 12 de julio de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de

que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por el mismo. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| <u>D.N.I.</u> | <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>PRESTACIONES</u> |
|---------------|-------------------------------|---------------------|
| 74.835.538 | CABEZA PONCE, FCO. JAVIER | P.N.C. |
| 27.378.204 | FERNANDEZ CABALLERO, JOSEFA | P.N.C. |
| 32.430.614 | FIGUEIREDO PAZOS, ROSA Mª | P.N.C. |
| 24.853.946 | GARCIA PORRAS, JOSE LUIS | LISMI |
| 30.025.977 | GONZALEZ ZURITA, BRIGIDA | P.N.C. |
| 75.873.175 | JIMENEZ CAMPOS, ESTEBAN | P.N.C. |
| 45.279.837 | JUAN PARRA, Mª MERCEDES | P.N.C. |
| 53.370.398 | LUQUE RAMIREZ, Mª CARMEN | P.N.C. |
| 74.850.419 | MARTIN ASENSI, ALEJANDRO | P.N.C. |
| 02.157.505 | MARTINEZ SEVILLEJA, JESUS | P.N.C. |
| 26.808.643 | MORENO ZARAGOZA, PABLO | P.N.C. |
| 25.088.867 | NAVAS VICENT, J. JOSE | P.N.C. |
| 25.114.732 | PASTOR GONZALEZ, LUIS | P.N.C. |
| 53686.568 | POMARES BERROCAL, TERESA | P.N.C. |
| 29.867.849 | RODRIGUEZ MAQUEDA, MARIA | P.N.C. |
| 74.876.643 | RUIZ PALOMEQUE, J. JAVIER | P.N.C. |
| 30.566.494 | SALDAMANDO AXPE, RAMON A. | P.N.C. |
| 38.456.068 | TALAVERA SERRANO, FCO. J. | P.N.C. |
| 74.800.892 | VALDIVIA FERNANDEZ, FRANCISCO | LISMI |
| 24.893.010 | VAZQUEZ LOPEZ, Mª DOLORES | P.N.C. |

Málaga, 11 de julio de 2005.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

ACUERDO de 29 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de julio de 2005, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Ramón Cádiz Flores al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de inserción familiar en el expediente de protección núm. 157/98, de fecha 23 de junio de 2005, sobre la menor G.C.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario for-

mular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 29 de julio de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Antonio Amaya Rodríguez.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Amaya Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 28 de julio de 2005 del menor A. y J.A.N., expedientes núms. 29/05/0213-0214/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a don Manuel Senciales Vera y doña María del Carmen Bernal Moreno.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Senciales Vera y doña María del Carmen Bernal Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo de fecha 22 de julio de 2005 del menor J.M.S.B, expediente núm. 29/05/0255/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación plazo máximo de resolución y notificación procedimiento de desamparo a doña Rosa María Guerrero Sánchez.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosa María Guerrero Sánchez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Ampliación plazo máximo de resolución y notificación procedimiento de Desamparo de fecha 28 de julio de 2005 del menor N.MG, expediente núm. 29/05/0152/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda a don Rafael Castro Pérez y doña María del Carmen Holguera Román.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Castro Pérez y doña María del Carmen Holguera Román al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda de fecha 28 de julio de 2005, del menor R.CH, expediente núm. 29/05/0083/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Resolución estimatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

| | | |
|---------------|-----------------------------------|--------|
| PS.MA 2488/04 | CANTARERO SÁNCHEZ GARRIDO, CARMEN | MALAGA |
| PS.MA 2308/04 | LOPEZ GUILLEN, ELISA ISABEL | MALAGA |
| PS.MA 2390/04 | RODRIGUEZ RECIO, Mª VICTORIA | MALAGA |
| PS.MA 2240/04 | RODRIGUEZ JURADO, NATIVIDAD | MALAGA |
| PS.MA 2378/04 | MARTIN ROMERO, CELIA | MALAGA |
| PS.MA 2100/04 | CHOCERO SANTIAGO, NATIVIDAD | MALAGA |
| PS.MA 2482/04 | LLORET GALINDO, FERNANDO | MALAGA |
| PS.MA 2478/04 | UTRERA TORRES, CLAUDIA | MALAGA |
| PS.MA 2147/04 | CAMPOS CARMONA, RAFAELA | MALAGA |
| PS.MA 2102/04 | HEREDIA SALADO, REBECA | MALAGA |
| PS.MA 2069/04 | TENA PACHECO, MARIA DOLORES | MALAGA |
| PS.MA 2286/04 | GALLARDO RUIZ, SILVIA | MALAGA |
| PS.MA 2451/04 | DIAZ ALCARAZ, ROSARIO | MALAGA |
| PS.MA 2799/04 | PAREJA NAVAS, CRISTINA | MALAGA |
| PS.MA 2501/04 | SANTAELLA CARMONA, ROCIO | MALAGA |
| PS.MA 2735/04 | CARRERA RODRÍGUEZ, ANTONIA | MALAGA |
| PS.MA 2604/04 | FERNANDEZ LIÑAN, MIGUEL | MALAGA |
| PS.MA 2599/04 | SANTILLANA SANTILLANA, JAIME | MALAGA |
| PS.MA 2692/04 | ARIAS AGUILERA, MARIA LUISA | MALAGA |
| PS.MA 2969/04 | MALDONADO MARTINEZ, EVA | MALAGA |
| PS.MA 3078/04 | GALVEZ RIVERO, Mª. VICTORIA | MALAGA |
| PS.MA 2513/04 | SANCHEZ MORALES, Mª ANTONIA | MALAGA |
| PS.MA 2631/04 | GUERRERO CAMPOS, MANUEL | MALAGA |
| PS.MA 3156/04 | MARTIN CUEVA, ELISABETH | MALAGA |
| PS.MA 2577/04 | BRAVO CARO, CARMEN | MALAGA |
| PS.MA 2523/04 | ORTIZ ORTIZ, MARIA JOSEFA | MALAGA |
| PS.MA 0456/04 | ESTEBANEZ CANO, SOLEDAD | MALAGA |
| PS.MA 2959/04 | SOTO CORTES, JOSE | MALAGA |
| PS.MA 2960/04 | CORNEJO MARTÍN, GONZALO | MALAGA |
| PS.MA 3021/04 | DIAZ MARTÍN, NURIA | MALAGA |
| PS.MA 2640/04 | FLORES MANZANO, ROCIO | MALAGA |
| PS.MA 2511/04 | SOLER BERMÚDEZ, Mª VICTORIA | MALAGA |
| PS.MA 2617/04 | SOUNA MAATOUT, CHAIBIA | MALAGA |
| PS.MA 2836/04 | ALAMILLA GONZALEZ, ROSARIO | MALAGA |
| PS.MA 3158/04 | GUTIERREZ MAYOR, ISABEL | MALAGA |
| PS.MA 3109/04 | MIRA HEREDIA, ANA | MALAGA |
| PS.MA 2662/04 | AGUILAR CALDERON, ESTEFANÍA | MALAGA |
| PS.MA 2671/04 | NATOLI CASAS, ANGELA | MALAGA |
| PS.MA 3007/04 | GOMEZ JIMÉNEZ, CARMEN | MALAGA |
| PS.MA 2920/04 | BAREA JIMÉNEZ, ESPERANZA | MALAGA |
| PS.MA 2949/04 | GIL VERA, SARAY | MALAGA |
| PS.MA 3106/04 | MIRA PEÑA, VERONICA | MALAGA |

| | | |
|---------------|-----------------------------|-------------------|
| PS.MA 3005/04 | REYES PACHECO, ROCIO | MALAGA |
| PS.MA 3118/04 | GARRIDO GARRIDO, TRINIDAD | MALAGA |
| PS.MA 2850/04 | LOZANO MARTINEZ, ANA MARIA | MALAGA |
| PS.MA 2474/04 | HEREDIA LOZANO, ANA BELEN | MALAGA |
| PS.MA 3026/04 | GIL GARCIA, PEDRO | ALH. DE LA TORRE |
| PS.MA 3036/04 | GONZALEZ GONZALEZ, Mª MAR | RONDA |
| PS.MA 2860/04 | GARCIA ARREGUI, ALFREDO F. | RONDA |
| PS.MA 2880/04 | MARTIN ESTEBANEZ, ISABEL | R. DE LA VICTORIA |
| PS.MA 2483/04 | GIL TORANZO, CAROLINA | R. DE LA VICTORIA |
| PS.MA 0798/05 | RUIZ GUERRERO, MANUEL | VELEZ-MALAGA |
| PS.MA 2973/04 | MERINO SALCEDO, Mª ISABEL | FRIGILIANA |
| PS.MA 2153/04 | HEREDIA LOSADA, CARMEN | MARBELLA |
| PS.MA 2578/04 | SAEZ ESCUDERO, Mª DEL CORAL | FUENGIROLA |

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

| | | |
|---------------|---------------------------|----------------------|
| PS.MA 2383/04 | SANCHEZ VIDAL, NIEVES | MALAGA |
| PS.MA 2596/04 | HERZBERG, MANUEL | MALAGA |
| PS.MA 2179/04 | MUÑOZ HEREDIA, JORGE | MALAGA |
| PS.MA 2179/04 | MUÑOZ HEREDIA, JORGE | MALAGA |
| PS.MA 2355/04 | MOKTARIA, AMAR | MALAGA |
| PS.MA 2519/04 | RODRIGUEZ IZURIETA, NANCY | VELEZ-MALAGA |
| PS.MA 2325/04 | VIQUE CAMPANO, ROCIO | MARBELLA |
| PS.MA 2520/04 | PEREZ GOMEZ, ANTONIO | MARBELLA |
| PS.MA 0651/04 | HAUCH, PETER JOHN | TORREMOLINOS |
| PS.MA 2540/04 | BAILLY CARRION, MANUEL | ALAMEDA |
| PS.MA 2107/04 | SANTIAGO HEREDIA, JOSEFA | FUENGIROLA |
| PS.MA 2586/04 | SANCHEZ TORRES, JOSE | SIERRA DE YEGUAS |
| PS.MA 2162/04 | MADO CARMONA, PILAR | ALHAURIN DE LA TORRE |

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 0704/05 Díaz Ruiz, Francisco Vélez-Málaga

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts.

107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

| | | |
|---------------|----------------------------------|-----------------|
| PS.MA 0866/05 | AGUDELO VARGAS, DIANA | MALAGA |
| PS.MA 0207/05 | POSTIGO GARCIA, TERESA | MALAGA |
| PS.MA 0117/05 | GONZALEZ DOMÍNGUEZ, PURIFICACION | MALAGA |
| PS.MA 0107/05 | GUTIERREZ LOPEZ, CARMEN Mª | MALAGA |
| PS.MA 0106/05 | ROMERO JIMÉNEZ, TAMARA | MALAGA |
| PS.MA 0213/05 | AGUILAR DOMÍNGUEZ, NIEVES | MARBELLA |
| PS.MA 0193/05 | CHERKAOUI SMOUNI, KENZA | MARBELLA |
| PS.MA 0132/05 | KAZM ALKAHBY, NAJAH | MARBELLA |
| PS.MA 0007/05 | DOBLAS LUNA, Mª CARMEN | MARBELLA |
| PS.MA 0932/05 | BERMUDEZ CORTES, ENCARNACION | VELEZ-MALAGA |
| PS.MA 0895/05 | DONI, BRUNILDE | VELEZ-MALAGA |
| PS.MA 0852/05 | BARBON CASAS, MONSERRAT | VELEZ-MALAGA |
| PS.MA 0897/05 | JIMENEZ AMADOR, ROCIO | VELEZ-MALAGA |
| PS.MA 0881/05 | JAIME HERRERA, VERONICA | FUENGIROLA |
| PS.MA 0215/05 | MORENO RODRÍGUEZ, JUANA | RINCÓN VICTORIA |
| PS.MA 0861/05 | CAMPOS HEREDIA, MARIA | MUJAS-COSTA |
| PS.MA 0920/05 | FERNANDEZ SANTIAGO, VIRGINIA | MUJAS-COSTA |
| PS.MA 1041/05 | MORALES FIGUEROA, YOLANDA | BENALMADENA |

Málaga, 22 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, titularidad del Ayuntamiento de Aljaraque. (PP. 2957/2005).

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE HUELVA, DE FECHA 25 DE JULIO 2005, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA EL EXPEDIENTE DE OCUPACION DE INTERES PARTICULAR EN MONTES PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA, TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte.: O-MAY 12/04.

Peticionario: Barahona Garrido, S.A.

Objeto: Instalación de línea eléctrica aérea m.t. y transformador.

Monte público: Dehesa y Embarcaderos.

Término municipal: Aljaraque.

Período de ocupación: 10 años.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación los siguientes:
 Barahona Garrido, S.L.
 Don Matías Barahana González.
 C/ Isla Cristina, 1, 1.º izq.
 21100, Punta Umbría (Huelva).
 Telf.: 959 312 589. Móvil: 607 086 411.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas, a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21071.

Huelva, 25 de julio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador GR/2005/107/AG.MA/FOR, por infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. GR/2005/107/AG.MA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. expte.: GR/2005/107/AG.MA/FOR.
 Interesada: Doña María Elisa Fernández Mendoza.
 DNI: 24283491-E.

Infracción: Grave, según el artículo 80.3.º de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: 601,02 euros (en letra, seiscientos uno con dos céntimos euro).

Otras obligaciones: Obligación de retirar los residuos vertidos en terreno forestal, restituyendo el mismo a su estado anterior.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 18 de julio de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 84, de 3.5.2005).

Mediante Resolución de Alcaldía de 18 de enero de 2005, se ha procedido a la corrección de errores de las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, publicadas

en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 57, de 25 de marzo de 2005, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 84, de 3 de mayo de 2005, en el siguiente sentido:

1. Modificar la base 8, reguladora del proceso selectivo, en su apartado 8.1, donde se establece el orden de las diferentes pruebas que forman parte de la fase de oposición, quedando de la siguiente manera: 8.1.1. Actitud física; 8.1.2. Psicotécnico; 8.1.3. Conocimientos; 8.1.4. Examen médico.

2. La presente modificación no alterará los plazos previstos para el proceso selectivo ni el resto del contenido de las citadas bases.

Alcaucín, 2 de agosto de 2005.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Martín Alba.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

EDICTO de 14 de julio de 2005, de inicio de procedimiento de contratación de Técnicos Cualificados para la redacción del proyecto completo del Plan de Ordenación Urbanística de Aracena. (PP. 2807/2005).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria, el día 13 de julio de 2005, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la contratación de los Técnicos Cualificados para la redacción del proyecto completo del Plan de Ordenación Urbanística de Aracena, con todas y cada una de las determinaciones establecidas en el art. 10 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los arts. 12 y 30 a 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 292/95, de 12 de febrero.

Tipo de licitación: 38.736,76 €, IVA incluido.

Presentación de proposiciones: Registro General del Ayuntamiento de Aracena, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOP y BOJA; en el supuesto caso de que el último día fuera sábado, domingo o inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

Información: El Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas y cualquier otra información, estará a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Marquesa de Aracena, s/n, 21200 Aracena (Huelva). Teléfono 959 126 250, fax: 959 127 037. Para poder obtener las copias de los citados documentos, lo pueden hacer en la entidad Copysierra, sita en calle Monasterio de la Rábida de Aracena, teléfono 959 127 170.

Lo que se hace público, para general conocimiento en esta ciudad de Aracena, 14 de julio de 2005.

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

ANUNCIO de Consorcio de Apoyo Socio-Laboral. (PP. 2759/2005).

Habiéndose procedido por el Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2005, a la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días,

contados a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Cañada Rosal, 15 de julio de 2005.- El Alcalde, José Losada Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ANUNCIO sobre propuesta de adopción de bandera municipal. (PP. 3070/2005).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 25 de julio de 2005 acordó iniciar procedimiento para la adopción de la Bandera Municipal de la siguiente descripción: «La Bandera Oficial de Montoro será de color carmesí con unas medidas de 250 cm x 125 cm. La Tela se compondrá a base de tafetán o de seda. La parte central se dispondrá con el escudo oficial de Montoro aprobado por la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Administración Local. Este se hallará rodeado por una Cartela dorada que llevará inserta la siguiente inscripción latina:

“Quam bene custodit summo de vertice Taurus Auriferum Monten Regibus iste suis.”

Las esquinas se rematarán por copias facsímiles de los escudos conservados en el Archivo Municipal de Montoro, comenzando el primero por la parte superior que pega al asta, con el emblema de 1540 relativo al pleito de la Villa de Montoro con las Villas de los Pedroches. El segundo de la parte superior será el relacionado con el pleito de Montoro y el Señor de las Villas de El Carpio y los Pedroches, también fechado en 1540. El tercero, quedará en la esquina inferior al anteriormente citado, siendo el que recoge el Padre J. Beltrán en su obra *Epoca Ilustrada*. Por último, se cerrará con el emblema de 1808, que recoge el título de la Ciudad otorgado por Fernando VII en reconocimiento a la valía de sus habitantes durante la Guerra de la Independencia.»

Lo que se hace público para general conocimiento y se somete dicho expediente a información pública por plazo de veinte días.

Montoro, 28 de julio de 2005.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Córdoba, por el que se notifica a don Juan Montes Alcaraz, Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-04/03, sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-961, finca 30.760, sita en C/ Alcalde Manuel Alba, núm. 16, en Almodóvar del Río (Córdoba).

Se desconoce el actual domicilio de Juan Montes Alcaraz, cuyo último domicilio conocido estuvo en DS Cortijo Nuevo, núm. 1, en Almodóvar del Río (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que en

el expediente de desahucio administrativo contra Juan Montes Alcaraz, DAD-CO-04/03, sobre la vivienda perteneciente al Grupo CO-961, finca 30.760, sita C/ Alcalde Manuel Alba, núm. 16, en Almodóvar del Río (Córdoba), se ha dictado con fecha de 8 de agosto de 2005, Resolución por la que se declaran probadas las causas 1 y 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que entregue la llave y deje libre y expédita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, que EPSA emprenderá una vez finalizado el anterior plazo.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Spónsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 8 de agosto de 2005.- El Gerente Provincial de Córdoba, Rodrigo Barbudo Garijo.

CAJASUR

ANUNCIO sobre publicidad de las listas de compromisarios. (PP. 3148/2005).

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA
«Cajasur»

Se pone en conocimiento de los señores impositores de esta Entidad que la relación nominal de Compromisarios resultantes de los sorteos celebrados, confeccionada una vez cumplido lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento, estará expuesta en el tablón de anuncios de la Sede Central, Ronda de los Tejares y en cada Oficina la de los Compromisarios correspondientes a su Comunidad Autónoma, a partir del día 19 de agosto, para su consulta, durante el plazo de cinco días, pudiendo, en su caso, presentarse las reclamaciones e impugnaciones que sobre ella se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exhibición y dos días más. Estas reclamaciones e impugnaciones se presentarán ante la Comisión Electoral de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se presentarán por escrito en la Sede Central, u Oficina a que pertenezcan, o bien personalmente ante la Secretaría General de la Entidad o ante la Comisión Electoral, acompañadas de las justificaciones documentales adecuadas, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Entidad.

b) Dentro de los tres días siguientes a la interposición serán resueltas las reclamaciones por la Comisión Electoral en primera instancia. Recibida la resolución, el impugnante podrá reclamar, en el plazo de tres días hábiles, ante la Comisión designada por la Asamblea General, que resolverá en

segunda instancia. La relación nominal, en su caso rectificada, quedará expuesta en las respectivas Oficinas, entendiéndose que la misma tiene, a todos los efectos, el carácter de notificación a los interesados.

Córdoba, 5 de agosto de 2005.- Por la Comisión Electoral, José Enríquez Fernández, Secretario de la Comisión.

SDAD. COOP. AND. VIVIENDAS CABO NOVAL

ANUNCIO de disolución. (PP. 2607/2005).

Don Juan Rodríguez Sáenz, con NIF núm. 31.501.754 B, en su calidad de Liquidador de la Cooperativa «Viviendas Cabo Noval, S. Coop. And.», con domicilio social en Avenida Cabo

Noval, s/n, Edificio Hotel Doñana de Sanlúcar de Barrameda -Cádiz- y con CIF núm. F-11355856.

CERTIFICA

Que en la Asamblea General de Socios de esta Sociedad Cooperativa, celebrada en sesión ordinaria el día 27 de junio de 2005 y en segunda convocatoria, se acordó por unanimidad de los Socios presentes y representados, y con la mayoría necesaria para ello, disolver la Cooperativa por haber sido realizado su objeto social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Sanlúcar de Barrameda, a veintiocho de junio del año dos mil cinco.- El Liquidador, Juan Rodríguez Sáenz. NIF 31.501.754-B.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63